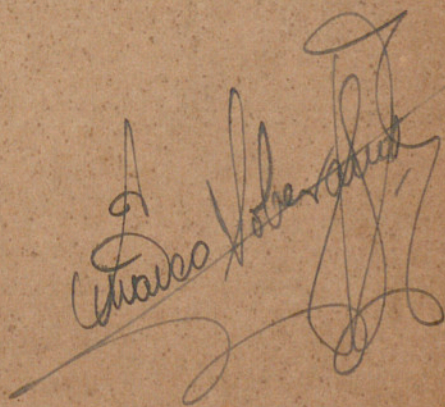


SANTAS CREUS

A
Antonio Soler


17 - V - 1954

GUÍA HISTÓRICA Y ARTÍSTICA
DEL MONASTERIO
DE
SANTAS CREUS

FOR
D. Ramón Salas Ricomá

*Arquitecto Provincial y Diocesano de Tarragona
y Académico correspondiente de la Real Academia
de Bellas Artes de San Fernando*

=====
Con aprobación eclesiástica
=====



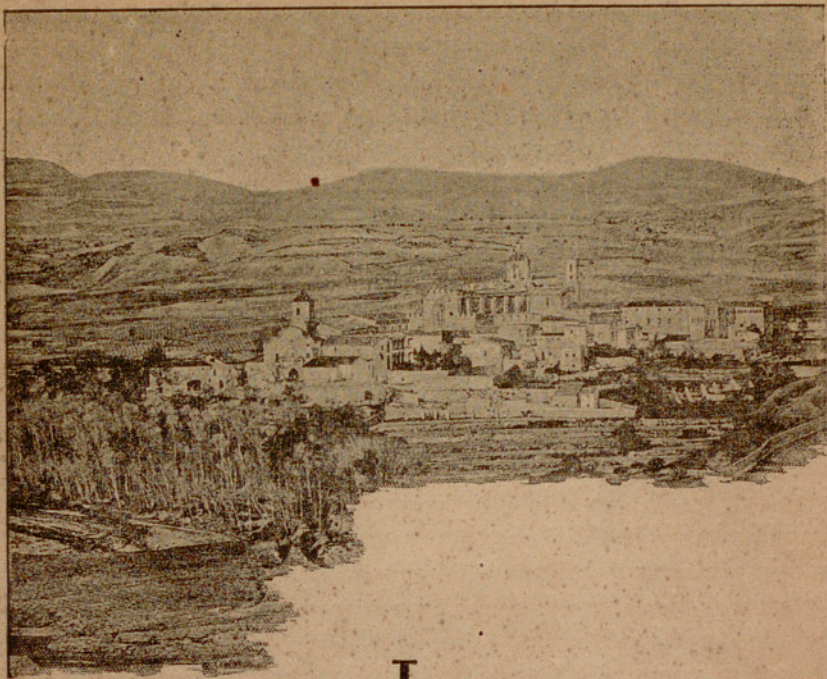
A. Oberauid

TARRAGONA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE F. ARIS E HILIO

1894

Es propiedad del autor



I

Situación Topográfica



EL Monasterio de Santas Creus forma parte de una de las varias agrupaciones que constituyen el distrito municipal de Aiguamurcia, provincia de Tarragona.

Situado á 28 kilómetros de la capital de la provincia y á 29 kilómetros de Vendrell, está enclavado en un valle extenso y fertilísimo poblado de caseríos y en sus extremos por pueblos tan importantes como Vilarrodona y Pont de Armentera.

Emplazado sobre una pequeña colina, bordea casi sus contornos el Río Gayá, que tiene sus fuentes en Santa Coloma y cuyas aguas, después de fecundar las frondosas llanuras de aquella comarca, desemboca al mar, próximo al pueblo de Altafulla.

El país es bellísimo y se cosechan en él muchos y variados productos agrícolas, constituyendo su principal riqueza el cultivo de la vid.

La abundancia de manantiales, la bondad de sus aguas, la benignidad del clima y la frondosidad de las arboledas, fueron sin duda las causas de que los Monjes eligieran tan ameno y saludable sitio, para la erección de uno de los más renombrados Monasterios adscritos á la austera orden del Cister.

Atraídos por las bellezas artísticas del Monasterio y por las naturales del país, son muchos los viajeros que acuden á visitarle, cuya concurrencia sería indudablemente mayor, si los medios de locomoción fueran más rápidos y más cómodos.

Santas Creus dista de Pont de Armentera y de Vilarrodona al Sur y Norte respectivamente 4 kilometros aproximadamente, de modo que está casi equidistante de las dos, pero con la población de Vilarrodona es la que mantiene más relaciones directas.

Esta villa se comunica con Tarragona, por medio de la carretera provincial que, partiendo de la Capital, terminará en Pont de Armentera cuando quede concluida. A dos kilometros antes de llegar á Vilarrodona cruza dicha carretera, la general ó del Estado, que partiendo de Alcover concluye en Santa Cruz de Calafell, pasando por Valls y Vendrell.

En la actualidad, y subordinándose al servicio de trenes de las líneas férreas de Tarragona á Lérida y de Barcelona á Valls, el viaje á Santas Creus debe hacerse deteniéndose en la última de estas poblaciones, y tomar luego uno de los carruajes que hacen el servicio de Valls á Vilarrodona, y desde este pueblo continuar hasta Santas Creus, cuyo trecho está hoy día poco menos que intransitable y puede recorrerse á pié por los excursionistas y viajeros, pues las incomodidades del viaje se compensan con las bellezas panorámicas del país.

Une ambas orillas del Río Gayá, en el trayecto entre Santas Creus y Pont de Armentera, el grandioso puente que está próximo á la primera población, compuesto de un solo tramo ó arco, de correctísimas líneas, que producen excelente efecto por su solidez y elegancia. Según indica el escudo que tiene en sus paramentos, fué construido en 1549 por orden del Abad D. Jaime Valls.

El servicio de hospedaje en Santas Creus se encuentra esmerado y económico, pudiendo acomodarse los visitantes en dos posadas que reunen recomendables condiciones.





II

Explicación

del plano general del Monasterio



CONSTITUIAN el Monasterio de Santas Creus varios edificios que formaban dos agrupaciones y se denominaban Clausura exterior la una, y Clausura interior la otra.

Habitaban la Clausura exterior el Abad y los monjes jubilados que por su dignidad y dilatados servicios estaban exentos de la vida monacal, así como las demás personas que por sus cargos ó profesiones tenían el mismo carácter, como eran los monjes Bolsero, Vicario y Portero; el Médico y Farmacéutico; albañiles, carpinteros, maestros de taller, etc., etc.

En la Clausura interior vivían los monjes y la servidumbre, cuyos actos estaban subordinados á los preceptos rígidos que prescribían las reglas de la insigne orden monástica del Cister.

La mayoría de las edificaciones de Santas Creus tienen el carácter de obras monumentales, puesto que ó bien poseen rasgos distintivos de decoración arquitectónica, ó recuerdos de interesantes episodios históricos. Las restantes edificaciones que solo se distinguían por su grandiosidad y mérito constructivo, y de cuya existencia vemos hoy de muchas solo algunas ruínas, eran como el complemento de las grandes edificaciones monumentales del Monasterio y el medio de llenar los fines de la vida del Instituto, proporcionando las comodidades necesarias á la existencia de sus asociados.

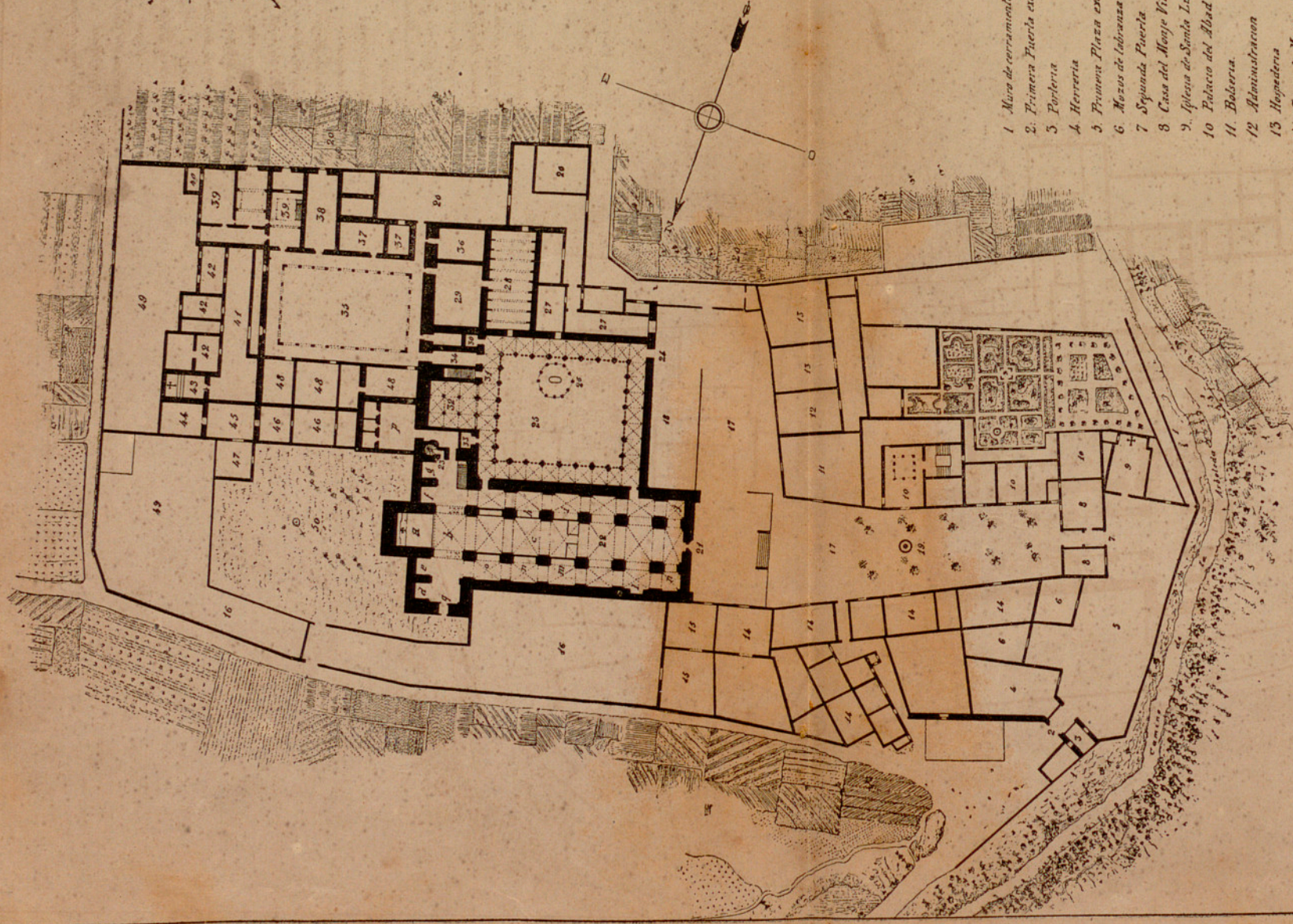
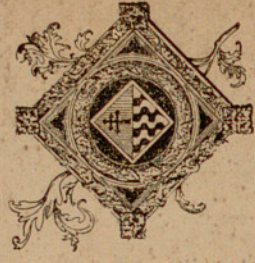
El Plano general del edificio, que acompaña á la *Guía*, indica el detalle de la distribución de las diversas dependencias del célebre Cenobio. Para la mejor comprensión de dicho Plano y la mayor claridad en la descripción de los edificios de Santas Creus, publicamos á continuación la relación detallada de todas sus construcciones:

Explicación del Plano general del Monasterio de Santas Creus

CLAUSURA EXTERIOR

1. Muro de cerramiento de las dos Clausuras, parte almenado. Actualmente se ven algunos fragmentos en estado ruinoso.
2. Primera puerta de la Clausura exterior.
3. Portería exterior. Actualmente de propiedad particular.
4. Herrería. También de propiedad particular.
5. Ante-plaza de la Clausura exterior.
6. Casas de los mozos de labranza y de las caballerizas y almacenes, de los animales y útiles de la agricultura.
7. Segunda puerta de la Clausura exterior.
8. Casa del Monje-Vicario encargado de la Parroquia del territorio de Santas Creus.

PLANO GENERAL
 DEL MONASTERIO
 SANTAS CRUCES



- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 1. Muro de cerramiento | 25. Temple del Claustro |
| 2. Primera Puerta exterior | 27. Priorado |
| 3. Puerta | 28. Lapiteo |
| 4. Herreteria | 29. Botega |
| 5. Primera Plaza exterior | 30. Capilla de San Benito |
| 6. Muro de laboranza | 31. Escaleras del Dormitorio |
| 7. Segunda Puerta | 32. Aula Capibular |
| 8. Casa del Monje Vicario | 33. Capilla de la Anuncion |
| 9. Iglesia de Santa Lucia | 34. Locutorio |
| 10. Polaco del Abad | 35. Claustro viejo |
| 11. Bodega | 36. Torre carcel |
| 12. Administracion | 37. Cocina |
| 13. Hospedera | 38. Refectorio |
| 14. Casas de Monjes jubilados | 39. Pabero Real |
| 15. Casas de Monjes jubilados | 40. Torre |
| 16. Bodega del hiebo | 41. Patio |
| 17. Plaza mayor | 42. Primitivas edificaciones |
| 18. Juego de pelota | 43. Primitiva Iglesia |
| 19. Fuente de San Bernarado | 44. Sautreria |
| 20. Huertos | 45. Botiquin de la enfermeria |
| 21. Puerta de la Iglesia Mayor | 46. Sala de la enfermeria |
| 22. Iglesia Mayor | 47. Oratorio de la enfermeria |
| 23. Escalera del Compañero | 48. Habitaciones de Monjes |
| 24. Puerta Real | 49. Huertos interiores |
| 25. Claustro principal | 50. Cementeria |

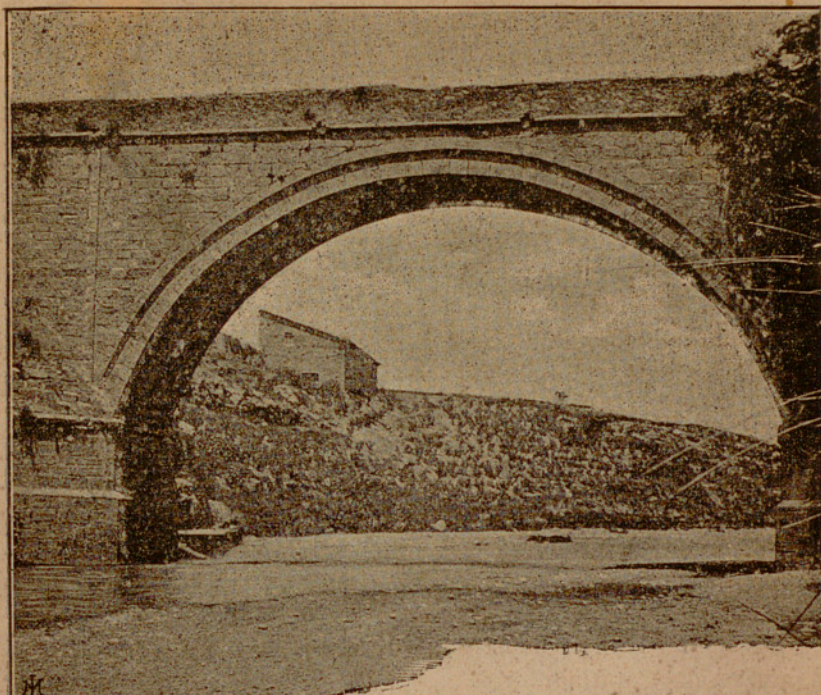
9. Iglesia Parroquial de Santa Lucía de Aiguamurcia.
10. Palacio del Abad. Hoy día Casas Consistoriales y Escuelas públicas del distrito municipal de Aiguamurcia.
11. Edificio Bolsería, con las habitaciones del Monje Bolsero.
12. Administración, con las dependencias para vivir el Monje administrador.
13. Hospedería para albergue de los visitantes del Monasterio. La Bolsería, la Administración y la Hospedería, son hoy día de propiedad particular.
14. Habitaciones de los Monjes jubilados, del Médico y Farmacéutico. Hoy día de particulares.
15. Habitaciones de los Monjes jubilados. Actualmente Casa parroquial de Santa Lucía de Aiguamurcia.
16. Balsas para formación del hielo. En la actualidad Huertos del Cura Párroco.
17. Plaza mayor de la Clausura exterior.
18. Juego de pelota.
19. Fuente de San Bernardo.
20. Huertos que actualmente son de propiedad particular.

CLAUSURA INTERIOR

21. Puerta de la Iglesia Mayor.
22. Iglesia mayor con las dependencias que siguen:
 - a. Altar mayor.
 - b. Crucero.
 - c. Coro.
 - d. Capilla de San Juan Bautista.
 - e. Id. de Ntra. Sra. del Rosario, Santo Domingo de Guzmán y Santa Catalina de Sena.
 - f. Id. del Santo Cristo y Ntra. Sra. de los Dolores.
 - g. Id. de la Purísima Concepción, San Lorenzo y San Bernardo Calvo.
 - h. Id. de San Antonio, San Bernardo de Claraval, San Estéban Abad y San Alberich Abad.
 - i. Id. de San Sebastián, San Benito, San Plácido y San Mauro.

- j.* Capilla de Ntra. Sra. del Buen Consuelo.
- k.* Id. de San Juan Evangelista. (Fuente bautismal).
- l.* Id. de las Ánimas, San Joaquín y Santa Ana, creando la Virgen.
- m.* Id. de San Jaime y San Isidro.
- n.* Id. de San Bernardo Calvó, San Bernardo de Alcira y San Ramón de Fitero.
- o.* Id. del Nazareno.
- p.* Sacristía.
- q.* Puerta que comunica al Cementerio.
- 23. Escalera del Campanario.
- 24. Puerta Real, ó del Claustro principal.
- 25. Claustro principal.
- 26. Templete del Claustro principal.
- 27. Casa del Prior, ó Priorato; hoy de propiedad particular.
- 28. Lagares, que han pasado á la propiedad particular.
- 29. Bodega.
- 30. Capilla de San Benito.
- 31. Escalera del Claustro al Dormitorio de Novicios.
- 32. Aula Capitular.
- 33. Capilla de la Asunción.
- 34. Locutorio.
- 35. Claustro viejo.
- 36. Torre-Cárcel.
- 37. Cocina, despensas y habitaciones del Monge proveedor.
- 38. Refectorio.
- 39. Palacio Real llamado de D. Pedro III y D. Jaime II de Aragón.
- 40. Torre cárcel llamada del Homenaje.
- 41. Patio de ventilación y luces.
- 42. Primitivas ó primeras edificaciones del Monasterio.
- 43. Primitiva ó primera Iglesia, que edificaron los Monjes.
- 44. Sastrería.
- 45. Farmacia ó botiquín de la enfermería.
- 46. Sala-enfermería.
- 47. Oratorio de la enfermería.
- 48. Habitaciones particulares para Monjes.
- 49. Huertos de la clausura interior.
- 50. Cementerio común de los Monjes.





III

Clausura exterior



LA Clausura exterior de Santas Creus la formaban una agrupación de edificios distribuídos alrededor de dos plazas.

La primera puerta que se presenta al visitante es la que dá ingreso á una de las dos mencionadas plazas de la Clausura exterior. Dicha puerta es de construcción ordinaria, sin adorno alguno, y tiene tan solo un pequeño escudo con las armas del Monasterio, colocado sobre la clave del arco de entrada, y la cierra un juego de dos hojas de madera, de grueso espesor, que giran alrededor de resistentes goznes. Los edificios, también de obra ordinaria, que

tiene á su derecha é izquierda, estaban destinados respectivamente á *portería* y á *herrería*.

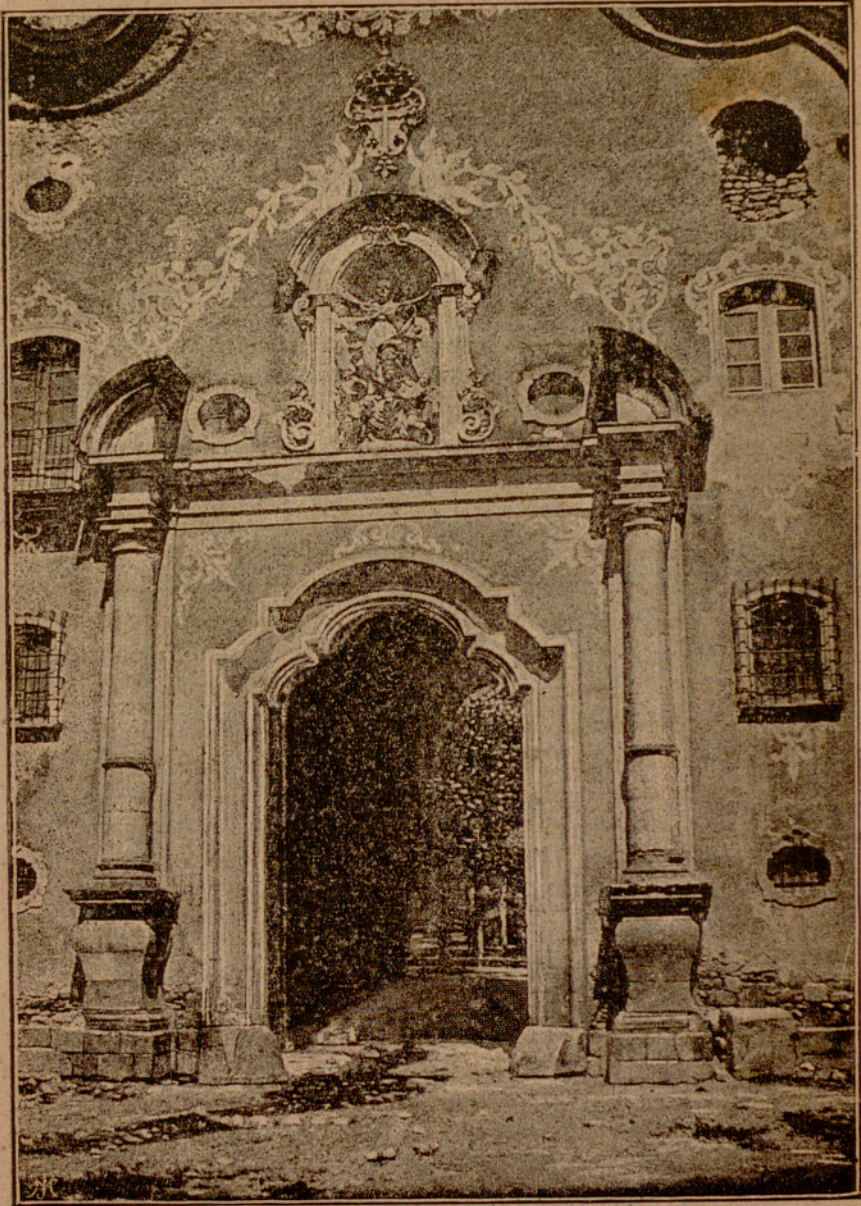
Dentro ya de la citada plaza, ó mejor dicho, plazoleta, ésta se presenta rodeada de edificios, á excepción de su lado Oeste que tiene un sencillo pretil, desde donde se puede admirar en extenso y bello panorama, una de las más hermosas campiñas que pueda ofrecer las maravillas y encantos de la naturaleza.

Después de la herrería, las primeras construcciones de la izquierda ó lado Este, las ocupaban los domésticos, criados y mozos que cuidaban del laboreo de los terrenos del Monasterio, y también contenían las cuadras y almacenes para albergue de los animales y caballerías, y resguardo de los útiles y arreos de labranza, necesarios para las faenas agrícolas.

Sigue luego un monumental edificio, cuya *gran puerta* central dá paso á la segunda plaza. Es de estilo barroco y de bastante coste, pero de escaso valor artístico. La piedra labrada y los esgrafiados, campean en sus fachadas, llamando la atención los altos zócalos y elevadas pilastras que sostienen los dinteles que cubren las puertas compuestas de montantes y arcos, todo de sillería. Una pequeña hornacina del mismo estilo arquitectónico, situada sobre la puerta de la fachada anterior, forma una capilla que contiene la Imagen de la Santísima Virgen, terminando con una cruz. La decoración de este edificio contrasta notablemente con las bellas construcciones de los siglos XII y XIII, y muy especialmente su cornisa ondulada, esencialmente barroca. Remata esta grandiosa casa, una torre octogonal para observaciones. En el interior del edificio había las habitaciones del Monje-Vicario de la Iglesia parroquial de Santa Lucía, que tenía á su cargo, como ya hemos dicho, la cura de almas de los habitantes de la jurisdicción de Santas Creus.

Próxima al edificio que acabamos de describir, y al lado Sur de la plazoleta, se halla situada la relatada Iglesia de Santa Lucía, de sencilla fachada y de estilo greco-romano en el interior. Sus dimensiones son las suficientes para Templo Parroquial de Aiguamurcia, destinada ya para dicho objeto, como hemos antes mencionado, desde la época de los monjes y continuando hasta nuestros días.

Pasando la grandiosa y churrigueresca puerta, se entra en la segunda plaza de la Clausura exterior, de mayor extensión que la primera y de forma angular de lados desiguales. Dos largas hile-



GRAN PUERTA QUE COMUNICA LAS DOS PLAZAS
DE LA CLAUSURA EXTERIOR

ras de corpulentos y frondosos árboles forman un anchuroso paseo central, con dos vías laterales, hallándose la plaza en su mayor parte circuida de espaciosas edificaciones, que constan en su mayoría de planta baja y dos pisos.

Entrando á la derecha, se presentan los edificios que estaban destinados á *Palacio del Abad* y el que sigue á *Bolsería*.

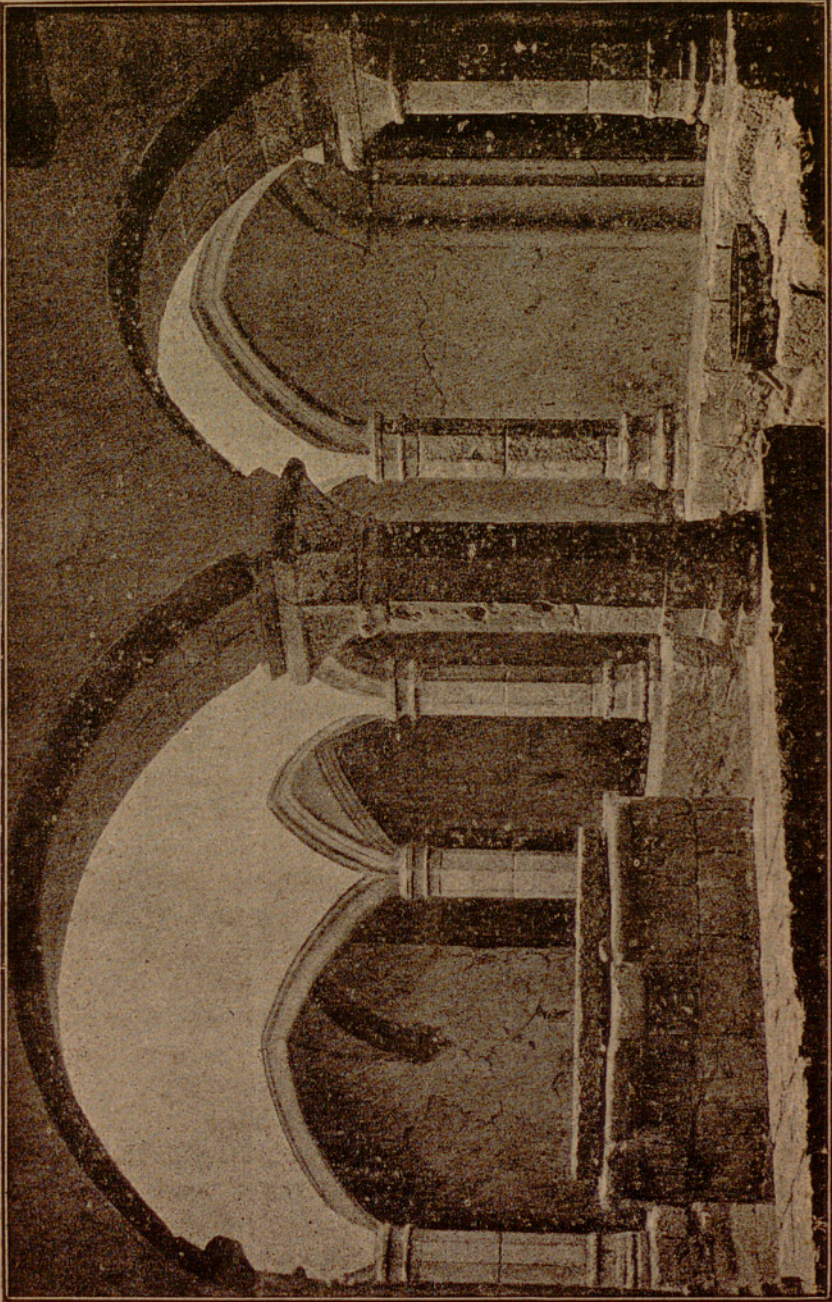
El *Palacio del Abad* forma un grandioso edificio, con todas las habitaciones y dependencias propias de la residencia digna de un Prelado. Fué mandado construir por el Abad D. Gerónimo de Cantijoch, en el año 1652, y de todas sus partes, es tan solo merecedora de admirar, bajo el punto de vista artístico, el *patio vestibulo* por sus originales arcos, ojivales rebajados y pilares de poca altura en el fuste, formando un conjunto de buen gusto estético. Las otras construcciones del Palacio Abadial, si bien todas de construcción ordinaria, son importantes por sus grandes dimensiones, especialmente la desahogada escalera, las largas galerías de los pisos primero y segundo, las espaciosas salas, así como los bellos jardines que completaban el edificio, contribuyendo tales grandiosidades á la suntuosidad y magnificencia del Monasterio, que fué tan notable por la dignidad de sus Abades mitrados, como insigne por las virtudes y sabiduría de los varones que albergaba.

El *Palacio del Abad* actualmente lo ocupa el Ayuntamiento de Aiguamurcia, de cuyo distrito municipal ya sabemos que forma parte Santas Creus. Hay instaladas en sus locales las dependencias de las Casas Consistoriales y del Juzgado municipal, así como las salas de enseñanza de las Escuelas públicas de ambos sexos, con las habitaciones de los Profesores.

El edificio *Bolsería* constaba de todas las dependencias indispensables para la contabilidad del Monasterio y resguardo de los caudales del mismo; y también tenía las habitaciones necesarias para servir de morada al Monje que ejercía el importante cargo de Bolsero ó sea Tesorero de la Comunidad.

Continuando por el propio lado de la plaza mayor, existía la casa llamada de la *Administración*, con las oficinas administrativas del Convento y los locales suficientes para habitación del Monje que regía las rentas propias del Establecimiento.

Luego siguen las edificaciones que en la época de los Monjes estaban destinadas para *Hospedería* ó *Fonda*, con el objeto de poder dar hospedaje y albergue decoroso á los visitantes, y contenían



VESTÍBULO DEL PALACIO DEL ABAD

gran número de habitaciones de todas clases, bastantes para dar cabida á muchísimas personas, desde la más elevada categoría social, á la más humilde.

Casi todos los edificios situados á la izquierda de dicha plaza mayor estaban ocupados por Monjes jubilados, los cuales habitaban los pisos primero y segundo, formando locales completamente independientes, constando de varias piezas muy cómodas y bastantes para albergue de los Monjes y criados, ó mozos puestos á su servicio. La planta baja de estas espaciosas construcciones se habilitaba para almacenes, depósitos y otros usos de interés del Monasterio.

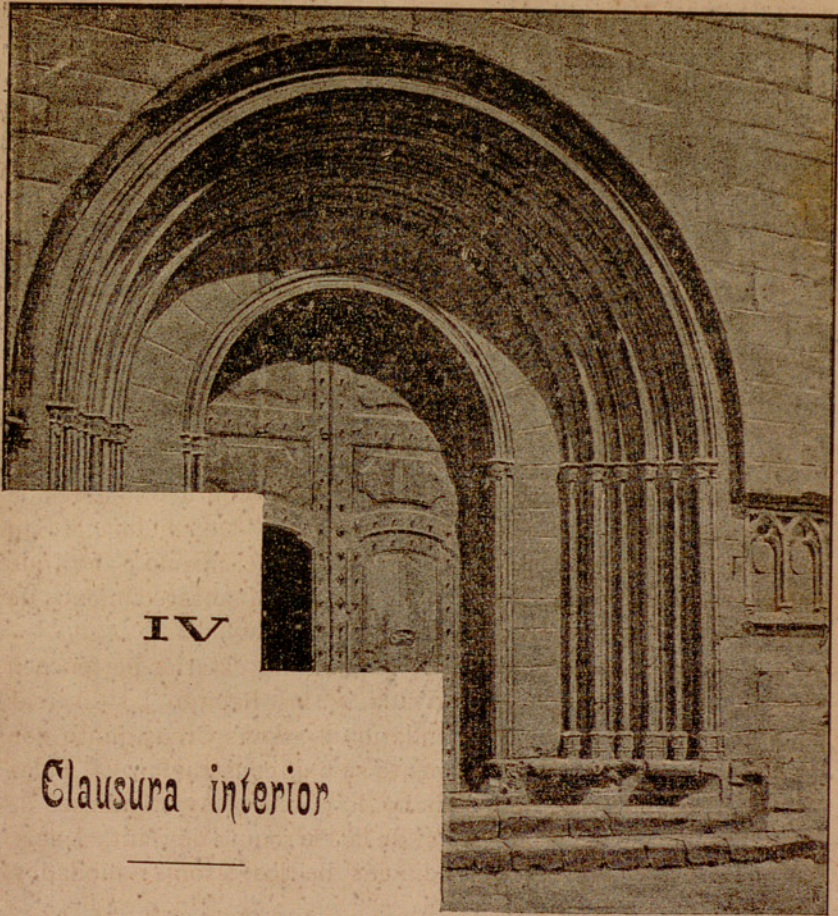
El Médico y el Farmacéutico de la Comunidad tenían también sus habitaciones en la misma plaza.

Próximamente en el centro del paseo y casi al frente de la puerta del Palacio del Abad, existe una *f fuente* con los honores de monumental, que los Monjes habían erigido, dedicándola á San Bernardo, como se deduce de la estatua del mismo Santo que remata el monumento. Hoy día sirve para el abastecimiento de aguas potables de Santas Creus.

La mayoría de los edificios de la Clausura exterior pertenecen actualmente á la propiedad privada, y las habitan las diversas familias que constituyen el vecindario de Santas Creus, junto con las nuevas casas que posteriormente se han construido. El Palacio del Abad, como ya hemos dicho, lo posee el Ayuntamiento de Aiguamurcia. Para casa Rectoral de la Parroquia de Santa Lucía, se ha destinado uno de los edificios de los Monjes jubilados, lindante con la Iglesia mayor.

Los edificios de la Clausura exterior han podido preservarse de la ruina por haber estado casi siempre habitados, desde que los dejaron los Monjes. Su construcción, por lo general, es ordinaria, como ya hemos visto, y las únicas obras dignas de llamar la atención, consideradas artísticamente, son: el Patio ó vestíbulo del Palacio del Abad, y en su género la fachada churrigueresca de la casa del Monge Vicario. Son dignos también de mención el gran número de esgrafiados que decoran los paramentos de los macizos de las fachadas; algunos bastante notables.





IV

Clausura interior

EN el recinto de la Clausura interior de Santas Creus se encuentran las construcciones que podemos llamar monumentales y que caracterizan, digámoslo así, el estilo de edificación de aquella parte del Monasterio. En esta Clausura se presenta lo contrario de la Clausura exterior, ya que en esta son pocas las obras de carácter monumental, mientras que la otra lo son casi todas.

Desde la Plaza mayor de la primera Clausura se ingresa en la interior por dos puertas situadas en la fachada principal colocada al Este de dicha Plaza mayor. La puerta de la izquierda es la de la Iglesia, y la que conduce al Clausto principal es la sita á la derecha.

Empezaremos la descripción por la *Iglesia Mayor*, emplazada sobre una plataforma, á la cual se sube por una escalera de ancho tramo de ocho metros de luz que tiene siete peldaños de sillería.

La *fachada de la Iglesia* es de sillería como toda la obra; tiene 27 metros latitud por 22 metros de altura. Dos son los principales detalles de mérito de la fachada; la puerta y un alto ventanal, ambos ojivales, siendo de valor artístico de orden secundario las dos ventanas laterales y el friso, románicos, con sus almenas.

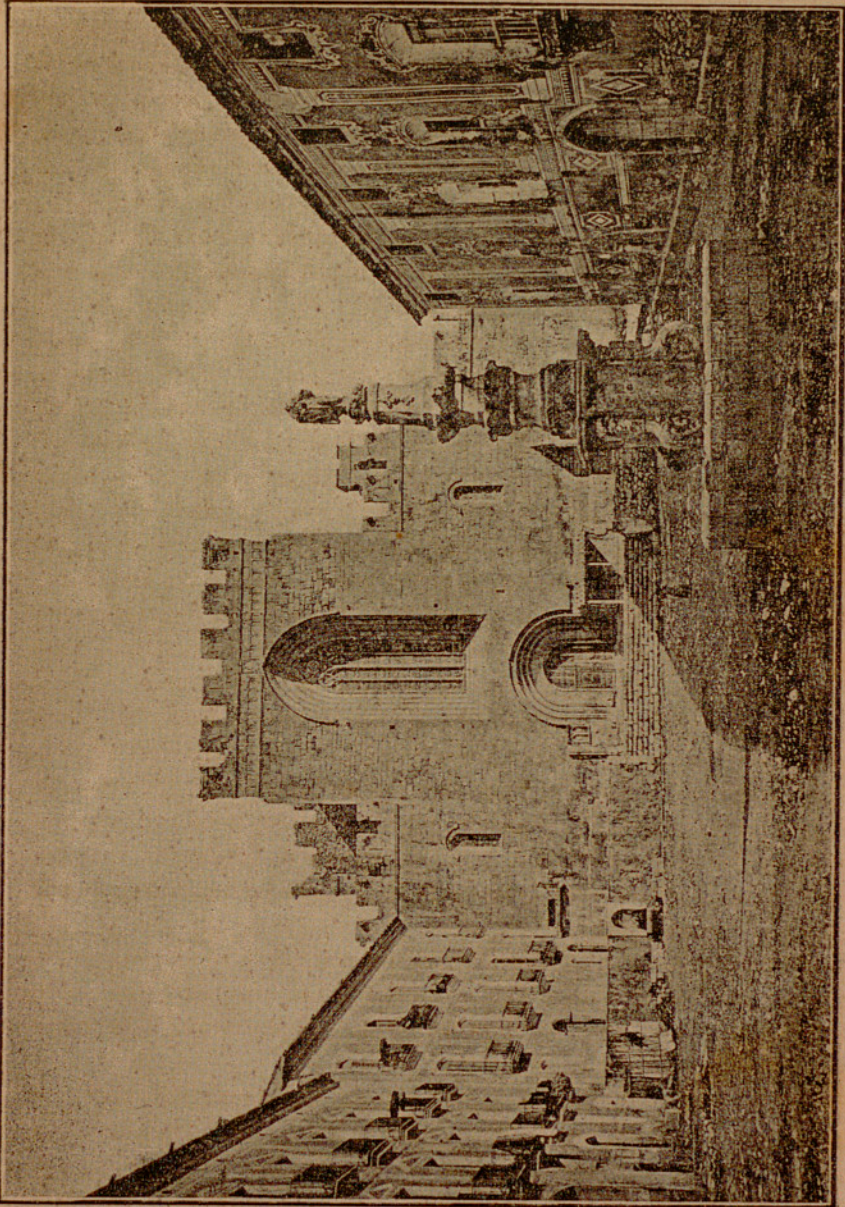
Los elementos secundarios completan la decoración de la fachada, pero los dos principales muestran la magnificencia que caracteriza á los templos católicos.

En contadas fachadas se observa que, dos solos detalles decorativos, sean suficientes para proporcionar un conjunto tan excelente, como admiramos en la fachada de la Iglesia de Santas Creus, en la cual un alto ventanal y una puerta, ambos bellísimos, pero de dimensiones muy diferentes, constituyen la preciosa fachada, digna de Catedrales de primer orden. Tanto el ventanal como la puerta son de construcción posterior al resto de la fachada y de las demás partes del Templo, por lo menos de uno á dos siglos, como lo prueba la diferencia del estilo arquitectónico y también la falta de perfecta unión que se nota entre las hiladas de los sillares de la parte central, con las de los laterales.

Las dos hojas de madera que sirven de cerramiento al Templo, se hallan revestidas de clavos y demás hierros auxiliares, todos de buen gusto, y van acompañadas de un cancel de indisputable mérito como trabajo de artífice, pero de escaso valor artístico, ya que los plafones y molduras van recargadas de hojarasca barroca, ejecutadas al relieve con gran trabajo de desbaste sobre el mismo grueso de la madera.

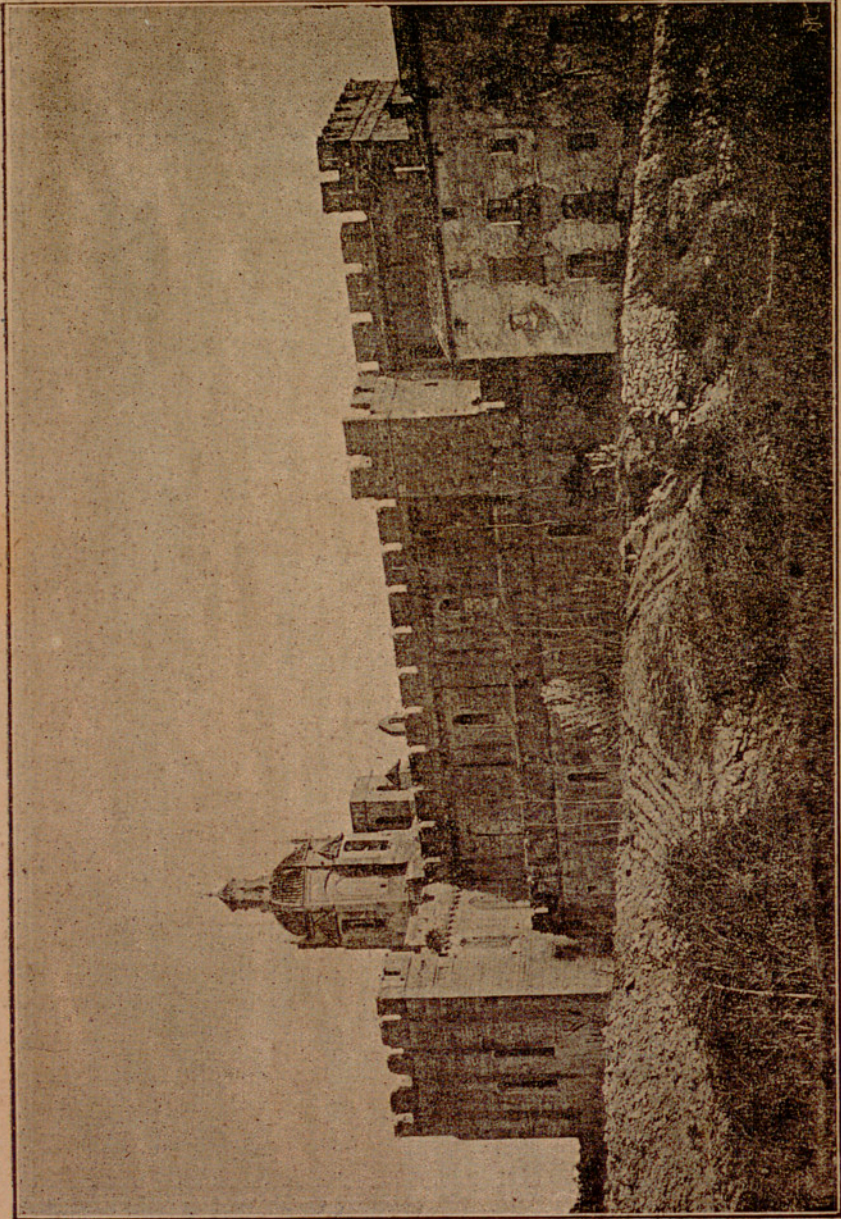
Al penetrar en la Iglesia, se nos presenta á la vista una de las buenas fábricas del siglo XII, grande en dimensiones y de severa forma, caracterizando el modo de ser de sus moradores, los austeros hijos de San Bernardo.

El Templo de Santas Creus afecta en su planta una cruz latina, es de estilo románico ojival, ó bien románico hasta las impostas, con sus arcos de los albores del arte gótico, y cubierta de bóvedas por arista. Forma tres naves, la central de 9 metros de luz y dos laterales de menor altura y 4'70 metros ancho.

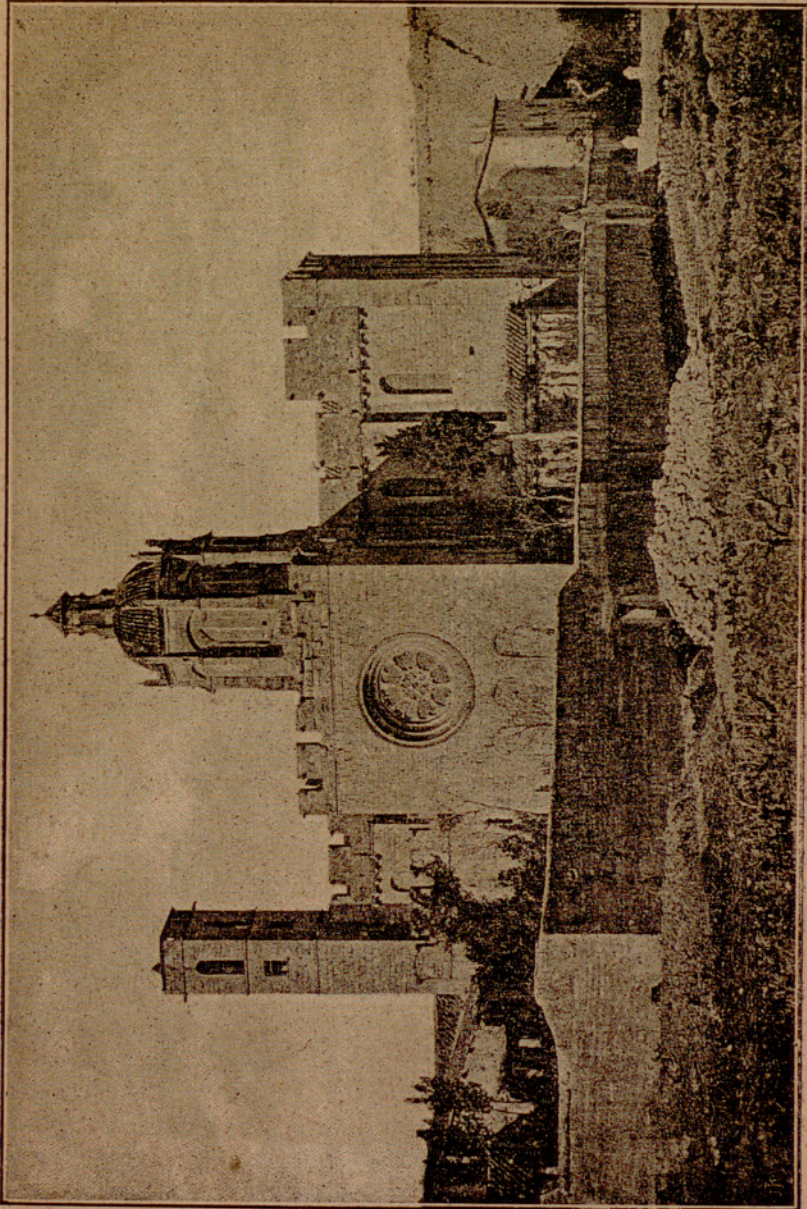


PLAZA MAYOR.—FUENTE DE SAN BERNARDO

FACHADA PRINCIPAL DE LA IGLESIA



FACHADA LATERAL DE LA IGLESIA



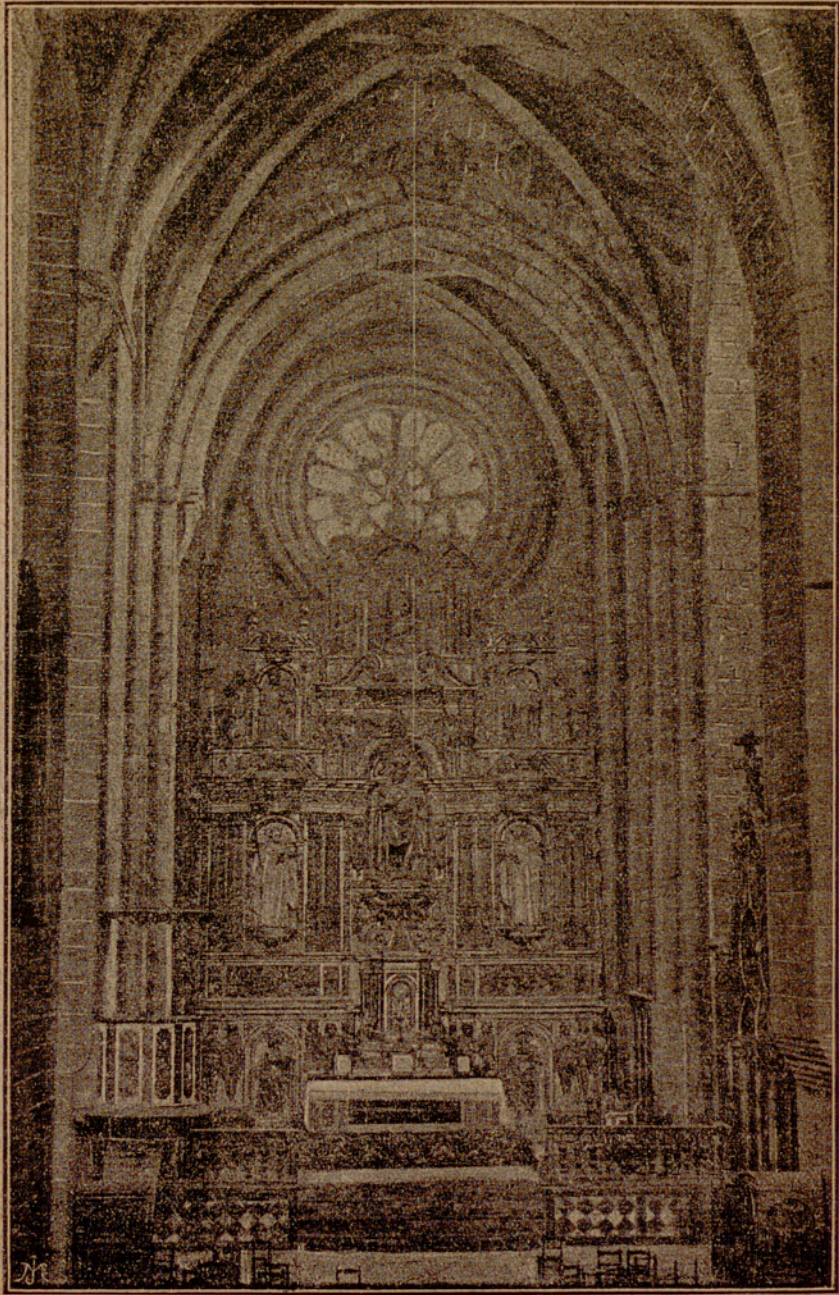
FACHADA POSTERIOR DE LA IGLESIA

Proporcionan la principal luz del interior de la Iglesia el elegante ventanal de la fachada y el bellísimo rosetón de puro estilo románico del ábside. Ambos rompimientos, con cristaleras de la época, tienen la particularidad de que el autor de la obra tuvo la buena idea de reproducir las hermosas formas y detalles del exterior, en los paramentos interiores de los muros. También recibe luz por los ventanales laterales, cuyas sencillas y sobrias líneas, en armonía con las trazas generales del Templo, están bien proporcionadas en dimensiones, completando el buen efecto que presentan los extensos y muy inclinados derrames de sus repisas.

Dos hileras, y cada una de seis pilares de sección rectangular, forman las tres naves de la Iglesia, cuya latitud ó anchura es de 22'10 metros. La longitud total de la misma es de 70'20 metros, comprendiendo desde la fachada al ábside, y la dimensión de los brazos del crucero es de 35'60 metros, á contar desde la puerta de la Sacristía á la del Cementerio, de modo que el tronco, digámoslo así, longitudinal de la cruz que forma la planta de la Iglesia, es aproximadamente el doble del tronco transversal de la misma cruz.

En la época de la fundación de la Iglesia había solo el altar mayor y cuatro capillas, dos en cada lado del crucero. Después se construyó otra, perforando el muro del segundo arco de la nave lateral izquierda, y posteriormente, deseando los Monjes aumentar el número de altares, se habilitaron los espacios que quedaban dentro los arcos de los pilares, en virtud de haberlos cerrado para la construcción del coro. En los últimos tiempos había, además del Altar Mayor, doce altares, cuyo detalle se expresa en la explicación del plano general, de escaso mérito artístico, formando sus trazas notable contraste con la severa y grandiosa arquitectura del Templo.

El *Altar Mayor*, que tiene por principal imagen la Virgen de la Asunción, fué construido en el año 1646, durante la época del Abad D. Pedro Salla, y su dorado data del tiempo del Abad D. José Canals, año 1679; siendo consagrado con suntuosa solemnidad por D. Francisco Raurés, Obispo de Nicópolis. Es de estilo greco-romano, adulterado con algunos detalles churriguerescos, y es sensible que el coste cuantioso de aquella obra no haya correspondido al buen gusto artístico, digno de la Iglesia, sin relación con la decoración de la misma, de tal modo, que sus escesivas



INTERIOR DE LA IGLESIA.—NAVE CENTRAL

dimensiones llegan á cubrir el rico rosetón del ábside, bellísima obra como ya hemos explicado, y que para admirarla se hace preciso ser vista desde la parte exterior de la Iglesia.

Decoraban los paramentos de la nave central de Santas Creus varios lienzos ó pinturas colocados á uno y otro lado de la misma. Debido á la amabilidad del Excmo. Sr. Marqués de Montoliu, hemos podido copiar un interesante escrito ó nota existente en el Archivo de su casa, sacado del libro titulado *Archivariorum Monasterii Sanctarum Crucum* que pertenecía al Monasterio, y por consiguiente, de su contenido averiguar el número de cuadros de la nave central, así como la situación y asunto de cada uno.

Al lado de la Epístola había:

- 1.º D. Jaime II, rey de Aragón.
- 2.º D.^a Blanca, su mujer.
- 3.º El infante D. Fernando (hijo no legítimo del rey D. Jaime I).
- 4.º D. Raimundo de Moncada.
- 5.º D. Galcerán de Pinós, que fué preso de los moros y estuvo cautivo más de cinco años, y fué rescatado milagrosamente como ya se explica en los episodios históricos.
- 6.º D. Guillermo de Calba.

Al lado del Evangelio existían:

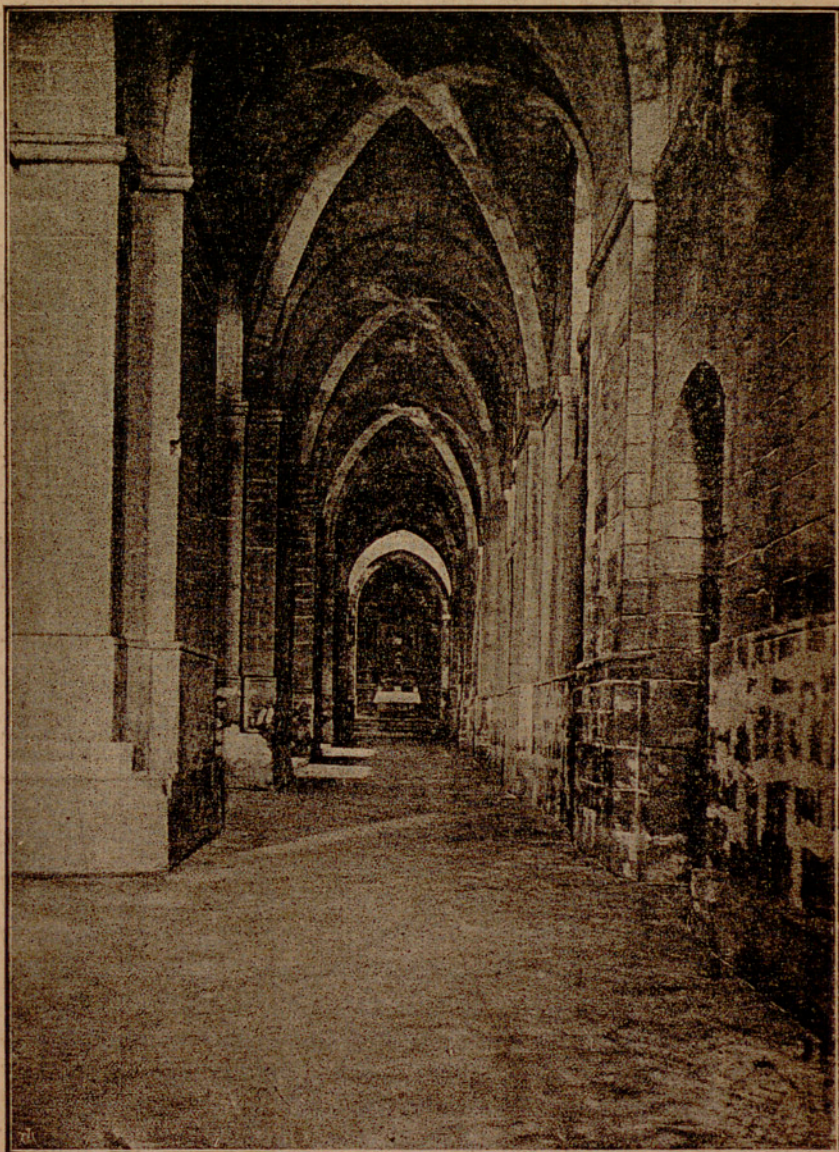
- 1.º D. Pedro III de Aragón y II de este nombre.
- 2.º D.^a Margarita, muger del Rey D. Martín *el Humano*, monja de Valldoncellas y Abadesa de Bonrepós.
- 3.º El infante D. Pedro.
- 4.º Roger de Lauria, famoso Almirante.
- 5.º D. Poncio de Queralt.
- 6.º D. Onofre de Montoliu.

Colocándonos al extremo del brazo derecho del crucero se pasa á la *Sacristía*, dependencia de construcción más reciente que el resto de la Iglesia, como se desprende de la mampostería ordinaria de sus muros, formando una sala rectangular cubierta de bóveda tabicada con sus aristas y molduras decoradas al yeso. Sus dimensiones son bastante espaciaosas y entre sus compartimentos merece citarse la sala *lavatorio*, con su fuente decorada.

Próxima á la puerta de la *Sacristía* hay la escalera de forma helizoidal, que conduce al Campanario.

En el lado derecho del crucero, y adosada al paramento del muro situado frente á las capillas, existe una cómoda escalera toda de piedra y compuesta de veinte y cuatro peldaños de 2'50 metros

anchura, formando un solo tramo con su pretil pasamano, cuya escalera facilitaba la comunicación directa de la Iglesia con la Sala dormitorio de Monjes jóvenes, que se describirá más abajo de este capítulo.



INTERIOR DE LA IGLESIA.—NAVE LATERAL DERECHA

El *Coro* ocupaba el espacio comprendido por los tres arcos de la nave central, desde el crucero, impidiendo por consiguiente la completa visualidad interior. Tanto la hermosa sillería como el magnífico órgano, desaparecieron totalmente en el incendio del año 1835 que, según se cuenta, fué perpetrado por una de las legiones francesas que en aquella época llegaron de Argel y pasaron por Santas Creus, después de la expedición, para destruir el Castillo de Querol.

A ambos lados del primer arco de las naves laterales, y lindante con la fachada, hay dos aberturas á bastante altura del plan terreno (actualmente tapiadas) que servían para dar paso á dos escaleras helizoidales de peldaños de piedra, destinadas sin duda á proporcionar rápido y fácil acceso desde el interior de la Iglesia á la cubierta de la misma. Se supone que la construcción data de una de las épocas que los Monjes tuvieron que poner el Monasterio en estado de defensa contra los ataques procedentes del exterior y que se hacía indispensable una vigilancia la más eficaz posible, desde la cubierta ó partes altas del edificio.

Según se desprende de las crónicas del Monasterio, se inauguraron las obras de la Iglesia con la construcción de los cimientos, el día 25 de Septiembre de 1174, época que regía la Comunidad el Abad D. Pedro de Puigvert, y terminaron definitivamente el mes de Agosto de 1411, siendo Abad D. Pedro Cenijo. Subvencionaron las obras varios reyes y magnates, pero muy especialmente la Reina D.^a Petronila de Aragón y sus descendientes los Reyes D. Alfonso *El Casto* y D. Jaime II *El Justo*. No obstante de tan larga duración de las obras, ó sea un período de 237 años, la Iglesia se dedicó al culto muchos años antes de que aquéllas concluyeran definitivamente, en términos que, á los 37 años de haber dado principio las obras de la Iglesia, fué bendecida por D. Bernardo de Ager, en 21 de Junio de 1211, habilitando el espacio cubierto que existía, por los arcos lindantes al presbiterio, continuando las obras hasta la fachada, á medida que los recursos lo permitían, como lo indican claramente las diferencias de los estilos arquitectónicos desde el ábside á dicha fachada.

Por la segunda puerta de las dos que hemos mencionado, ó sea por la *Puerta Real*, se entra directamente á las naves del Claustro principal. Esta bellísima puerta, digna del Claustro á que dá entrada, tiene en la clave y dovelas de su arco, los escudos de D. Jaime II de Aragón con las barras catalanas, y el de su



PUERTA REAL

INGRESO AL CLAÚSTRO PRINCIPAL

esposa D.^a Blanca de Anjou, con flores de lis. Las estatuas de tan insignes monarcas estaban colocadas sobre los doseletes de los arranques de las arcuaciones que forman la puerta; hoy día no existen.

Tanto en la Puerta Real como en la del Templo, se observan en sus paramentos exteriores y próximo á los montantes y arranques de sus arcos, las señales de otros montantes, arranques de muros y salmeres de arcos, indicando que existía el proyecto, que no se realizó, de continuar las obras para construir pórticos que sirviesen de abrigo á las relatadas puertas.

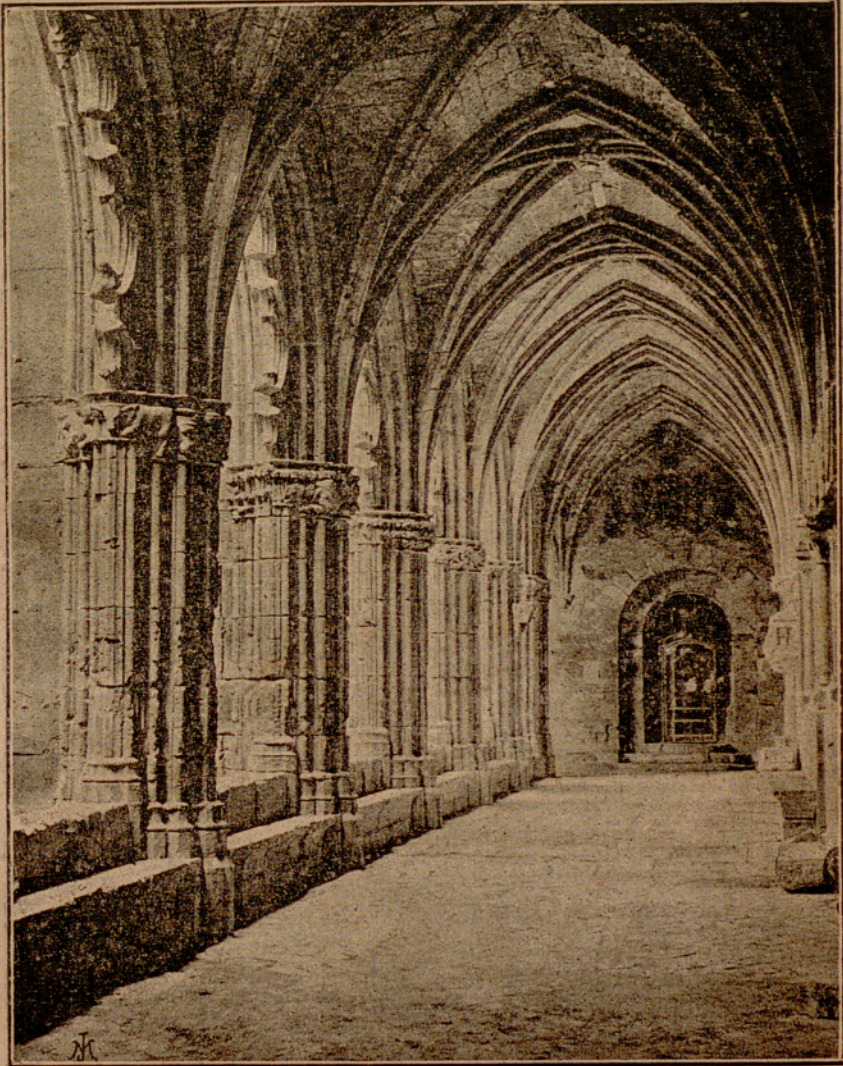
Es curioso para la historia del arte arquitectónico, el que las dichas puertas, pertenecientes por su forma y detalles á las épocas del más puro estilo ojival, presenten el arco semicircular en vez del arco ojival, y no obstante, sus efectos estéticos resultan de primer orden. Sin duda la altura limitada de que podían disponer los artistas, y el proyecto de la construcción de los pórticos, fueron las causas fundamentales de la adopción del arco semicircular.

El hermoso *Claustro principal*, de bellísimo estilo ojival, es la mejor joya artística del Monasterio. Comenzaron las obras de este Claustro en Septiembre de 1313, siendo Abad D. Pedro Alegre, y terminaron durante el Abadiato de D. Francisco Miró en 12 de Enero de 1341. Fueron bendecidas las naves del precioso Claustro, con gran solemnidad, por el mismo Abad Miró, en el mes de Noviembre del propio año 1341.

Los Reyes de Aragón D. Jaime II y su esposa D.^a Blanca fueron los que, según la tradición, sufragaron el coste de todas ó la mayor parte de las obras del Claustro principal, comprobando dicha creencia, el que los escudos de aquellos Monarcas se ostentan alternados con los escudos del Abad D. Pedro Alegre, iniciador de la obra, en varios de los adornos y esculturas de los capiteles de los arcos y en los florones de las claves de las bóvedas de las naves.

La planta del Claustro principal afecta la forma de un rectángulo de 39'40 metros longitud, por 34'40 metros de latitud, teniendo la mayor de las dos dimensiones en sentido de la orientación Este á Oeste. La amplitud ó luz de las cuatro naves es de 4'25 metros y su máxima altura es de 6'50 metros desde el pavimento del plan terreno hasta el intradós de la clave de la bóveda. El ancho de la nave, comprendiendo el espesor de los arcos, es de 4'75 metros.

Ocho elegantes arcos ojivales en los lados Norte y Sur, y siete en los lados Este y Oeste, de las galerías que forman las naves del Claustro, dan frente al patio central, siendo diferente la traza de los calados de las arcuaciones de cada una de las mismas naves, pero revistiendo todos los caracteres del gusto arquitectó-



CLAUSTRO PRINCIPAL
NAVE ESTE Ó DEL AULA CAPITULAR

nico que prevaleció en los comienzos del tercer período del arte ojival.

Dos órdenes de capiteles decoran las esbeltas columnas del Claustro. Los unos, ejecutados con gran habilidad, son bellísimos y variados, siendo considerados en su género, como modelos de talla escultórica. La mayoría imitan pámpanos y uvas, otros representan ramas y hojas de encina, y en otros hay grupos de frutas ó plantas, pero todo esto en alto relieve y de tal modo ejecutado, que algunas de estas imitaciones se presentan completamente aisladas, puesto que están adheridas al capitel, solamente por los endebles tallos de las plantas que representan.

La otra clase de capiteles, labrados con menos perfección y de menor mérito artístico que los anteriores, representan, por lo general, figuras humanas ó animales mitológicos.

Las columnas, arcos y calados de este preciosísimo Claustro son de piedra de la clase arenisca, de grano muy fino, homogénea, y de dureza suficiente para que dichas cualidades permitan ejecutar la talla más delicada y primorosa que se desee.

No obstante, como por lo común esta clase de piedras resultan ser heladizas, de aquí que, si bien son muy útiles para la más perfecta ejecución del arte escultórico, en cambio tiene el inconveniente de que por efecto de las acciones atmosféricas se disgregan y se descomponen, siendo tan evidentes estas malas condiciones, que á últimos del siglo pasado se habían desprendido paulatinamente todas las columnas y calados de las galerías Norte y Este, y de seguro que irán destruyéndose las demás arcuaciones, si no se acude á reparar el mal por los medios científicos y artísticos que sean más eficaces. De la nave Oeste se conservan actualmente tres arcos en buen estado, pero de los restantes, dos están bastante deteriorados, y de los otros dos, se han desprendido ya los calados por la acción del tiempo; y de la nave Sur, sin contar el arco que dá ingreso al templete, existe uno que tiene arruinados los pilares, quedando los otros seis restantes en buen estado, salvo algunos deterioros de poca importancia.

Formando parte integrante de este Claustro, y situado dentro del patio lindando al lado Sur, se levantó el mencionado *templete*, de planta exagonal y de estilo románico, con sus arcos ligeramente ojivales, afectando los albores del período de transición, ó la mezcla del románico con el ojival de la primera época. Contiene en su interior una pila ó fuente surtidor de mármol, que por una



CLAÚSTRO PRINCIPAL
NAVE NORTE LINDANTE A LA IGLESIA

série de agujeros vierte el agua á un vaso grande de piedra caliza, produciendo un agradable susurro que anima y contrasta muy bien con la soledad del local circuido de sepulcros. Indudablemente esta sencilla pero interesante construcción es contemporánea de la Iglesia, pues presenta el mismo estilo arquitectónico, y por lo tanto debe ser anterior á la bellísima obra del siglo XIV de la que hoy dia forma parte. No deja de ser rara la circunstancia de que, mientras van desapareciendo insensiblemente los hermosos calados de las arcuaciones del Claustro, se conserva muy bien el templete á pesar de ser de piedra de la misma clase y de época más antigua.

En los muros de la nave del Claustro, lindante con la Iglesia, se observan vestigios indudables de que, antes del actual patio, había en el mismo sitio otro de estilo románico, cuya opinión la atestiguan además los indicios que existen en las otras naves, y lo comprueba el templete románico que acabamos de explicar, y que sin duda formaría parte del supuesto patio anterior al actual.

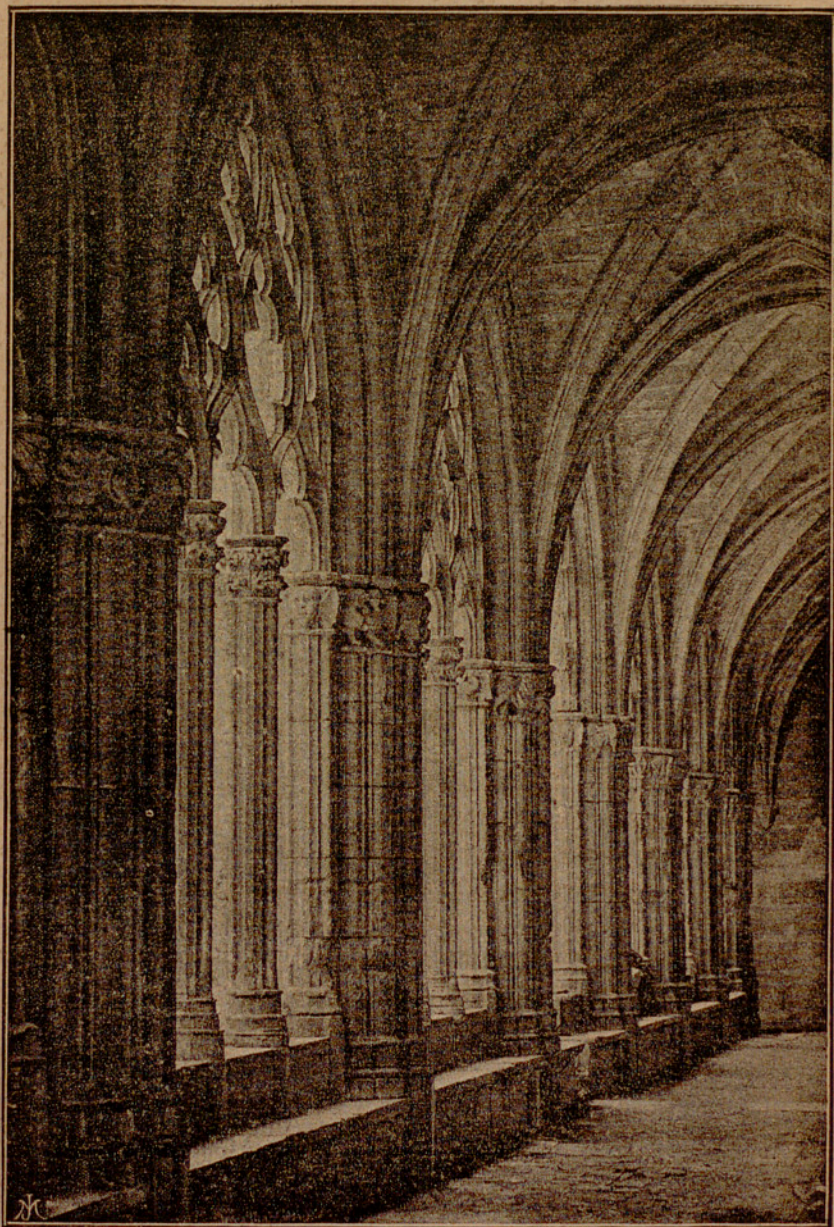
Las sepulturas existentes en el Claustro, y que forman parte importantísima de las galerías del mismo, las describirémos en el capítulo siguiente.

Encima de las hornacinas de algunos sepulcros se observan restos borrosos de pinturas que debían representar escenas bíblicas.

Respecto á las demás partes del Monasterio, que por su importancia no pueden dejar de mencionarse, debemos volver otra vez á la Puerta Real y desde allí seguir la nave del Priorato, denominada así, porque enfrente de la entrada del Templete, ó sea en la bóveda quinta, existe una puerta, hoy día tapiada, que conducía al edificio llamado *Priorato*, que contenía todas las dependencias para habitación del Prior, cargo importante de la Comunidad por ser el presidente de la misma, como el Deán lo es de los Cabildos de nuestras Catedrales, y por regir los destinos del Monasterio cuando quedaba vacante el Abadiato. En los bajos del Priorato había el proyecto, que no llegó á realizarse, de construir un monumental refectorio de la Comunidad.

En el extremo de esta primera nave, hay un espacio rectangular abovedado y sencillo en líneas, que estaba destinado á capilla de *San Benito*.

Siguiendo á la izquierda encuéntrase la nave del Aula Capitular, que tiene en primer término dos puertas semicirculares que



CLAUSTRO PRINCIPAL
NAVE OESTE, LINDANTE CON LA FACHADA

comunican, la primera con el Claustro viejo, y la segunda con la escalera que conduce á la Sala Dormitorio de Monjes jóvenes.

Vése después la bellísima puerta del Aula Capitular, cuyo local, de planta casi cuadrada; tiene 11'45 metros por un lado, y por la otra dimensión 11'25 metros. Recibe luz por dos hermosas ventanas laterales á la puerta, presentando el interior dividido en nueve bóvedas por arista, producidas por los arcos que arrancan de cuatro esbeltas columnas que los sostienen.

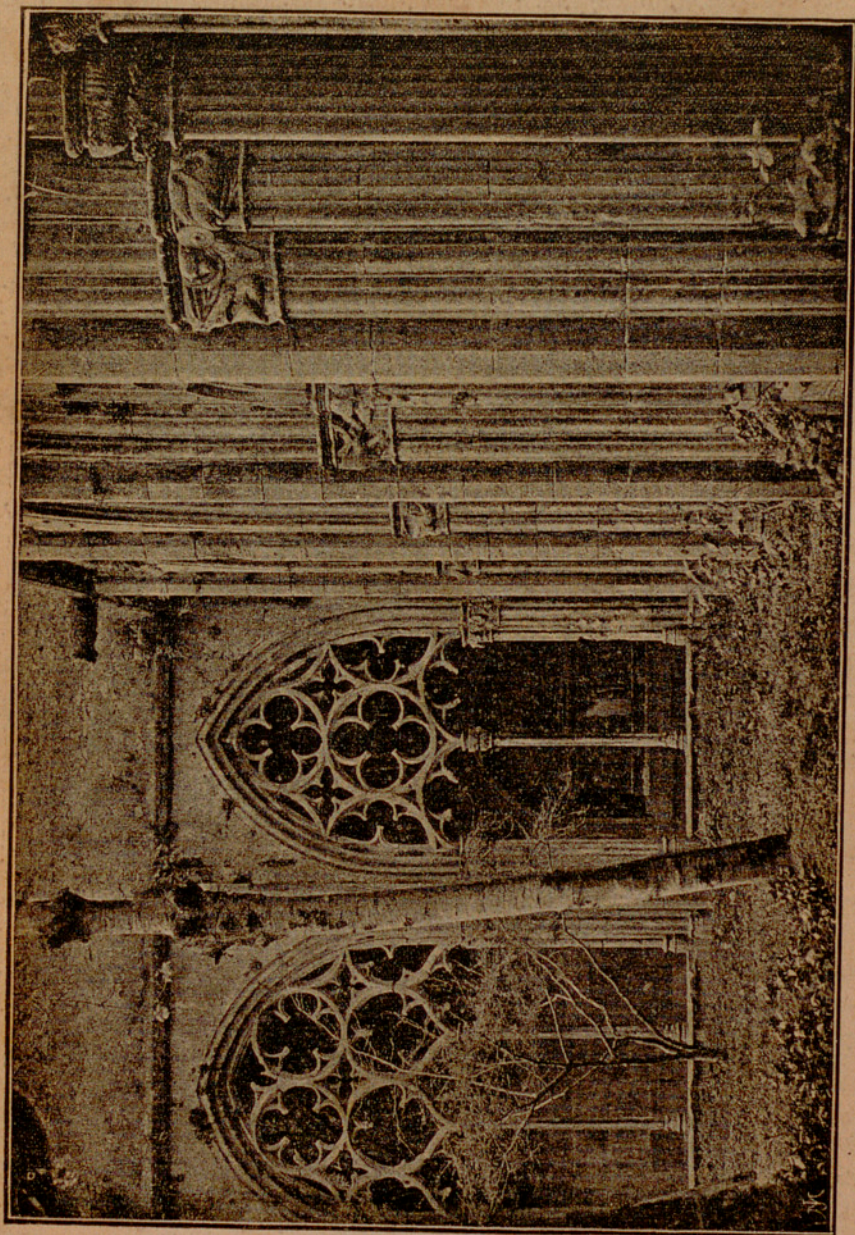
En la misma nave, entre el Aula Capitular y la Iglesia, hay la Capilla que estuvo dedicada á San Martín y después á Nuestra Señora de la Asunción, costeada por D.^a Magdalena Salvá de Valls. Se supone que antes era el sitio para guardar los libros dedicados á la lectura en el Capítulo que, según las reglas cistercienses, debían estar depositados entre la Iglesia y el Aula Capitular. Actualmente sirve de depósito de los restos artísticos, encontrados entre las ruínas del edificio.

Las dos restantes naves del Claustro lindan, la una con la Iglesia ya descrita y la otra con la fachada. La nave de la Iglesia comunica con el Templo por las dos puertas colocadas en sus extremos. La puerta del extremo próximo á la fachada se denominaba, *Puerta de San Bernardo*.

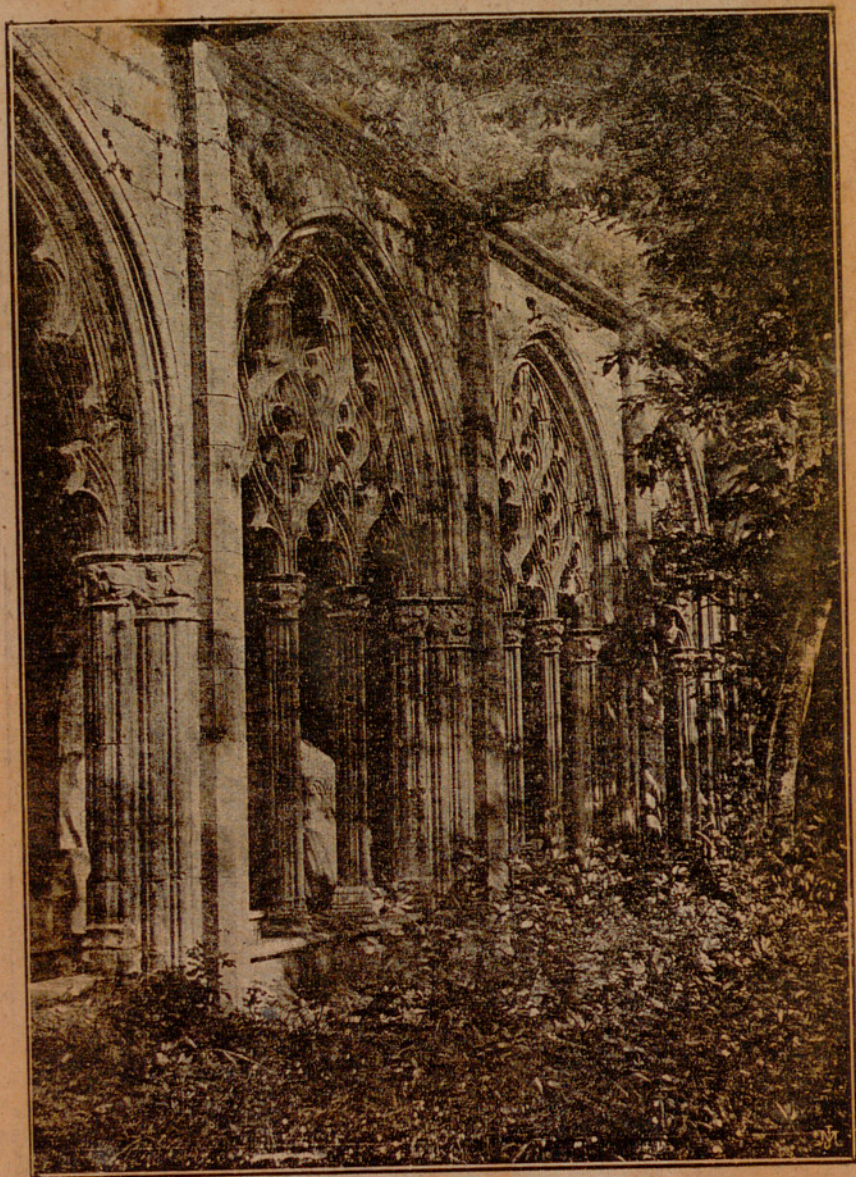
Pasando por la nave del Aula Capitular y entrando por la puerta próxima á la Capilla de San Benito, se encuentra un largo pasillo abovedado, con asientos de sillería, que se habilitaba para *locutorio* de los Monjes, ó sala de conversación.

Desde el locutorio se pasa al *Claustro antiguo ó viejo*, denominado así, por ser anterior al Claustro principal. Tiene de longitud 38'40 metros con ocho arcos, y de ancho 26 metros con cinco arcos. La amplitud de las naves es de 3'50 metros, á escepción de la galería Oeste que varía su luz entre 3'30 metros que tiene por un extremo, hasta 4'50 metros que tiene por el otro.

El remate y cubiertas de las naves son de reciente construcción por haber sido destruidas las bóvedas que antes existían. Los arcos son las únicas obras que se conservan de la antigua fábrica; su forma es ojival de la primera época, data de 1163, bastante original por la poca altura de sus pilares y afectando un aspecto, si bien pobre y triste, en armonía con la austeridad de sus primitivos moradores. Las habitaciones, que existían sobre los pórticos del Claustro viejo, las ocupaban la mayor parte de los Monjes legos, donados, coristas y la servidumbre interior del Monasterio,

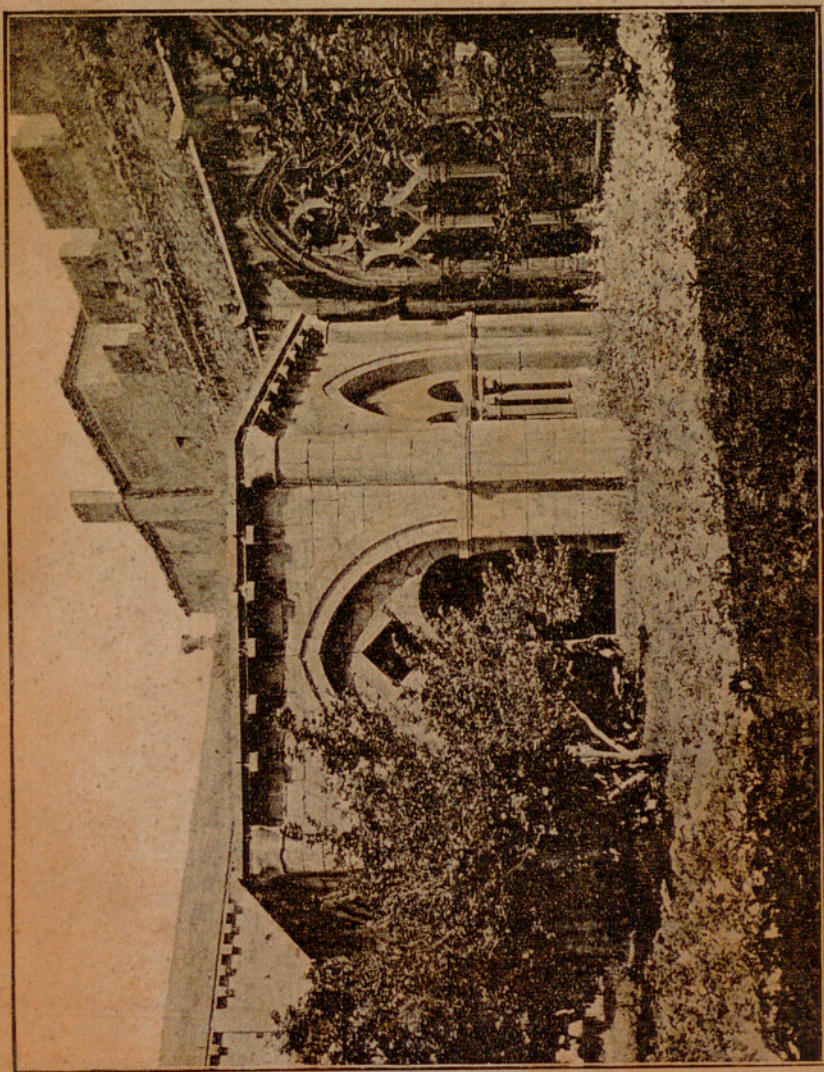


CLAUSTRO PRINCIPAL
VISTA EXTERIOR DE LAS NAVES SUR (DEL PRIORATO), Y OESTE



CLAUSTRO PRINCIPAL
VISTA EXTERIOR DE LA NAVE OESTE

Al entrar en el Claustro viejo, y á la derecha, está la nave Oeste, en cuyo extremo se encuentra una puerta que dá comunicación á una desahogada sala de forma rectangular, que tiene 16'80 metros de largo por 11'20 metros de ancho. Servía esta dependencia de *Bodega*; es de gusto románico-ojival, toda de sillaría, con dos pilares en el eje central que dividen el local en dos



CLAUSTRO PRINCIPAL.—TEMPLETE DEL PATIO

naves longitudinalmente, formando en conjunto seis bóvedas de proporciones muy elegantes. El visitante aún puede admirar dos antiguos toneles, de forma cilíndrica, procedentes del tiempo de los Monjes.

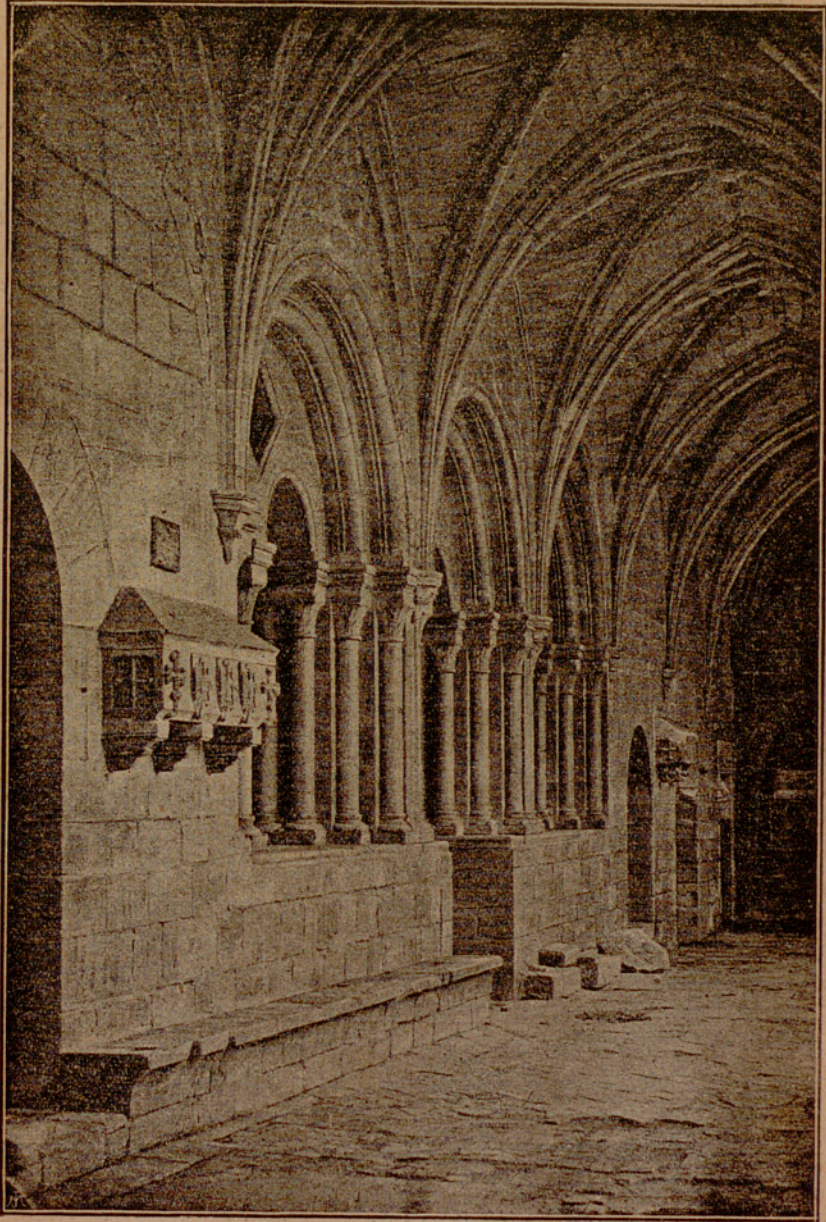
Los *Lagares* ocupaban el local, de forma rectangular, lindante con la Bodega. Tiene 24'20 metros por 11'30 metros, y contiene nueve arcos ojivales, con machones salientes, para sostener el techo de viguetas y bovedillas, que cubre el local de los lagares.

Próxima á la bodega, hay una de las torres que ocupaban los centinelas que vigilaban el edificio desde la parte superior. Los bajos de la torre eran las cárceles de los presos sujetos á la jurisdicción del Abad del Monasterio.

Pasando á la nave que sigue á la izquierda, ó sea la del Sur, véanse en primer término una serie de edificios de construcción esencialmente ordinaria, que estaban ocupados por las diversas dependencias de la *cocina* y *despensa*. Además había en el mismo sitio las habitaciones del Monge aposentador y encargado de la manutención de la Comunidad. Hoy están tales edificios sin cubierta y casi arruinados.

Encuétrase después una sala de 18'50 metros de longitud por 7'50 metros de latitud. Era el *Refectorio* del Convento, y es una obra de construcción ordinaria, notable tan solo por sus grandes dimensiones y por su parte constructiva, cuyos muros de sillarejo de paramentos con revoque, y revestidos hasta la altura de 1'70 metros de azulejos, están cubiertos por una gran bóveda cilíndrica elíptica dividida en cuatro compartimentos por tres arcos transversales, y decorada con molduras de yeso. Altos ventanales le dan luz, y tiene un modesto púlpito, que estaba destinado al Monje lector durante las comidas de la Comunidad. Una ventanilla comunicaba el Refectorio con la cocina. Las obras de esta espaciosa sala comenzaron en 1302 y concluyeron en 1613, sufriendo, por consiguiente, muchas interrupciones debidas al larguísimo período de tiempo que duró la construcción.

La última edificación de la nave Sur del Claustro viejo, y lindante con la del Refectorio, es el *Palacio Real*, una de las dependencias de mayor mérito artístico del Monasterio, cuyo Palacio fué costeadado, en la mayor parte de su valor, por los Reyes de Aragón D. Pedro III y D. Jaime II, y particularmente por éste, con el objeto de utilizarlo para morada real, en las épocas que los Monarcas visitaban Santas Creus.



CLAUSTRO PRINCIPAL
FACHADA DEL AULA CAPITULAR

Desde una puerta, desprovista de adornos, se pasa al vestíbulo del Palacio, cuyo local de 7'70 metros de largo por 5 metros de latitud, se halla cubierto por un techo de madera, que contiene pinturas en las vigas, combinadas con los escudos de la casa de Aragón y del Abad Porta. Desde el vestíbulo se entra directamente á un magnífico patio, de arquitectura ojival, todo de sillería, que es la dependencia del Palacio más notable y de un valor artístico extraordinario. Su planta forma un rectángulo de 8 metros por 7'70 metros, y tiene una escalera que dá acceso á la galería del primer piso, cuya escalera, de un solo tramo, de hermoso dibujo y preciosa escultura, se halla situada al lado de la derecha entrando, y tiene un elegante pasamano, también de sillería, formado por dos arcos escarzanos, sostenidos entre los muros y una rica columna de pórfido.

La galería ocupa los otros tres lados del patio, cuyo piso está colocado sobre bóvedas muy rebajadas y sostenidas por los muros de la caja que forma el mismo patio, y por sólidas cartelas. Consta de un pretil, que constituye el basamento de las once esbeltísimas columnas de marmol, cuyos capiteles reciben arcos del más fino estilo ojival; y cubierta la galería por un terrado, con el techo ó parte sustentante de madera labrada de un modo análogo á las viguetas del vestíbulo, y decorado con pinturas en combinación con los escudos de las casas de Aragón y de Anjou y de varios Abades.

Posteriormente á la erección de tan valioso monumento, y durante la época del Abadiato de D. Jaime Valls, se construyó un segundo piso, con sus muros de mampostería ordinaria, y con el objeto sin duda de dar mayor extensión á las dependencias del Palacio Real. Pero las obras de ampliación habían de causar aumento de peso sobre la esbelta galería del patio; aumento de carga no previsto por el insigne arquitecto, autor de la obra, pues no entraba en su proyecto colocar un segundo piso, y no podía sospechar que le sucedieran en la dirección de las obras del Monasterio personas que revelaran tan mal gusto arquitectónico. Esta carga alteró las condiciones de estabilidad de la galería, siendo evidentemente la causa de los movimientos de disgregación y señales de ruína, observados en las bóvedas, pretil y arcos de la citada galería, haciéndose indispensable, en distintas épocas, practicar apeos y apuntalamientos para prevenir cualquier accidente y evitar su ruína. En el año 1892, en vista del peligro que



CLAUSTRO VIEJO.—VISTA INTERIOR

denunciaban las grietas, acordóse, con muy buen acierto, quitar todo el mencionado macizo ó aditamento del segundo piso, quedando de nuevo el Patio del Palacio con su esbelta forma primitiva, evitando la ruína de dicha joya artística, con aplauso de los admiradores del arte pátrio.

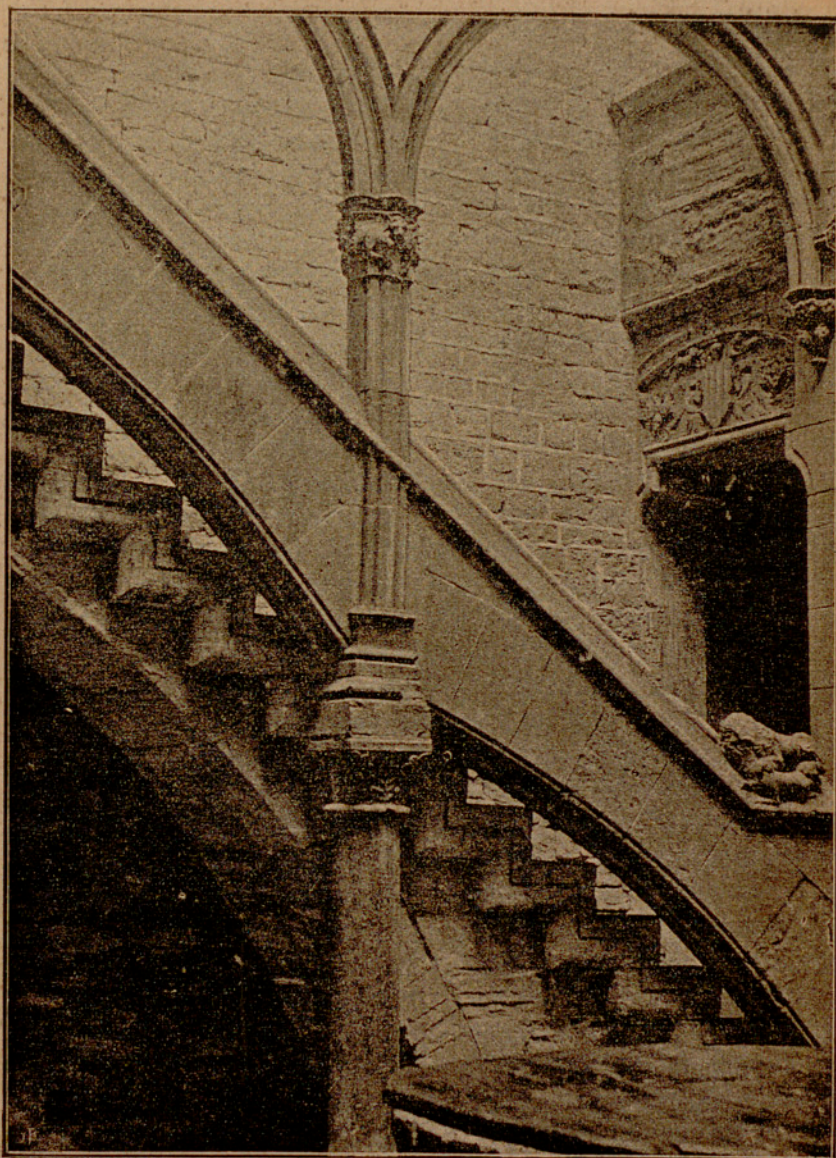
Comunica la galería con las habitaciones reales, por dos puertas abiertas en los muros de fábrica de sillarejo. Las habitaciones son de poco valor artístico; pero por el solo concepto de haber sido destinadas dichas dependencias á residencia de Reyes y príncipes, que han ocupado lugar esclarecido en la historia de la Nación, merecen especial interés, por su doble carácter de valor artístico é histórico, las construcciones del Palacio Real. La distribución interior fué la que generalmente se adopta en esta clase de edificios. Esto es, en la planta baja, se instalaron las oficinas, cuerpos de guardia y caballerizas. El piso principal se destinó exclusivamente á habitaciones de las personas reales, y el piso segundo para hospedaje de la servidumbre.

En la planta baja, además de la puerta que comunica con el Claustro, había otras dos puertas, que la una ponía en relación con el exterior, para que los Reyes pudieran entrar y salir directamente de Palacio, sin estorbar las pláticas de los Monjes, y la otra puerta, colocada en el muro medianero con el Refectorio, ponía en comunicación fácil el Palacio con dicha dependencia.

En el centro del patio existe un pozo de excelente agua potable, que tenía un brocal de buena labra de sillería y mármol, mandado construir por el Abad D. Pedro Nogués en 1608. En una de las varias destrucciones que devastaron el Monasterio, se destruyó la mayor parte de tan preciada obra artística.

Cuando los Reyes no habitaban el Palacio Real, los Abades aprovechaban las dependencias del mismo edificio para establecer sus habitaciones, y continuaron esta habilitación, hasta el mando del Abad D. Gerónimo de Cantijoch, cuyo Prelado mandó erigir en la Clausura exterior un edificio exprofeso y que fuese digna residencia Abadial, conforme ya hemos visto en la antes descrita Clausura exterior.

Pocas son las noticias que se tienen, de visitas reales á Santas Creus; no obstante de que, por las crónicas del Monasterio, se sabe que durante las épocas de varias de las estancias regias se desarrollaron sucesos memorables. Los Reyes que mayor predilección mostraron, fueron D. Jaime II de Aragón y su esposa doña



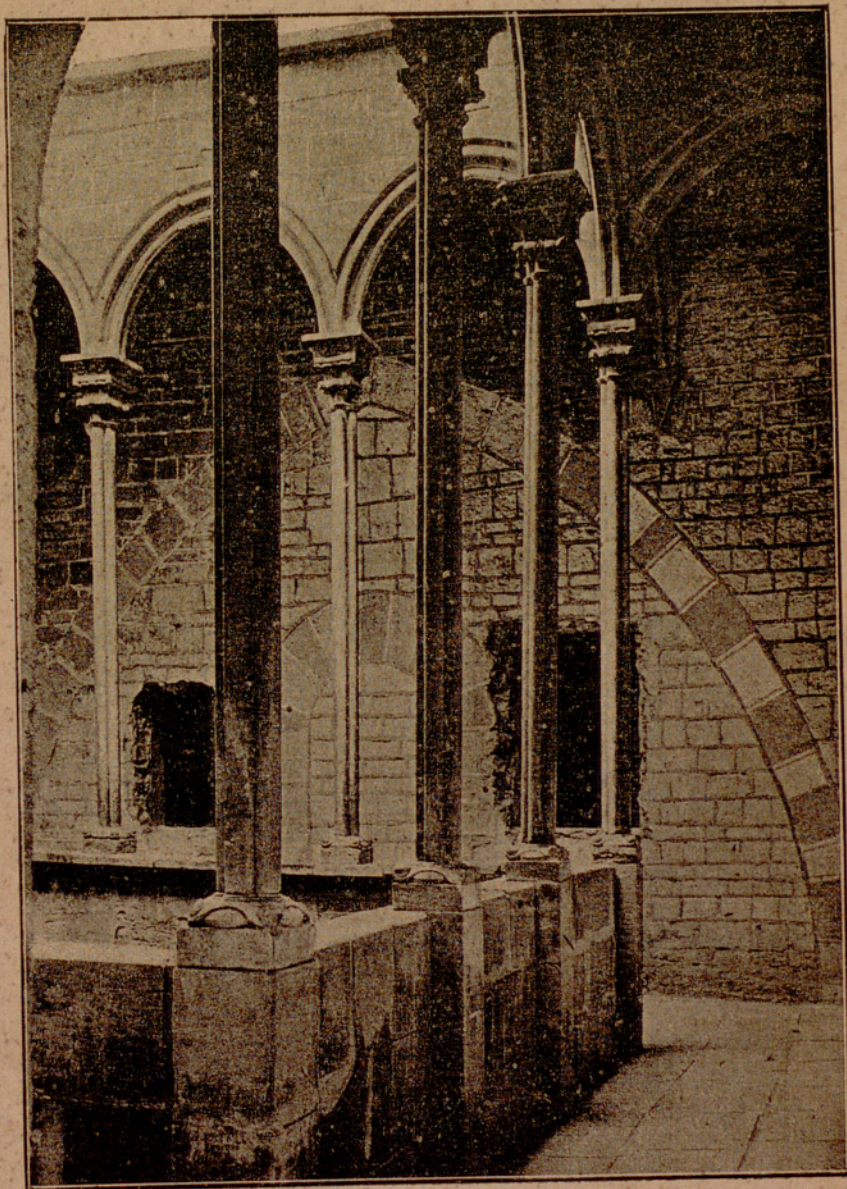
PALACIO REAL.—BAJÓS Y ESCALERA DEL PATIO

Blanca de Anjou, pues hemos ya manifestado, que á dichos monarcas se deben la mayor parte de las obras del Palacio, conforme lo prueban el sinnúmero de escudos de los mismos monarcas, representando las barras de Aragón la mayoría, y algunos las flores de lis de la casa de Anjou, colocados en varios techos y otros sitios del edificio. Que los Abades contribuyeron también á la construcción del Palacio Real, lo vemos demostrado en los escudos abadales que existen reproducidos en diversos techos, azulejos, etc., y muy especialmente los blasones de piedra representando una bolsa cerrada, divisa de D. Guillermo Gener de Ferrara, colocado en el antepecho del lado Sur del patio, y los de D. Andrés Porta, que representan una puerta, situados en el antepecho del otro patio del Palacio, cuya obra, de interés secundario, se supone inspirada por D. Pedro III; no pudiendo, pues, ponerse en duda, que varios Abades habitaron el Palacio Real.

En uno de los extremos del Palacio existía una torre, destinada como las otras que rodeaban el recinto, á la vigilancia y defensa del Monasterio, llamada *Torre del Homenaje*, y muy notable en la historia del Convento, porque fué encierro de D. Fray Jaime de Aragón primogénito de D. Jaime II, antes de su profesión monacal, por orden expresa del monarca su padre, como castigo de las rebeldías y desacatos del desgraciado príncipe que tanto amargó los últimos días del esclarecido monarca.

Siguiendo las naves del Claustro viejo, se pasa á la nave Este, que actualmente tiene tódo el muro de enfrente los arcos, completamente nuevo, en el cual antes de su reconstrucción existían dos puertas que daban comunicación á un patio interior, de forma poligonal muy prolongada, que contenía las *primitivas construcciones* del Convento, y que habitaron los monjes, en el período de tiempo de la fundación de Santas Creus, después del abandono de *Ancosa*, mientras se edificaban la Iglesia Mayor y las más principales dependencias que prescribían los estatutos de la Orden, para la debida instalación de una Comunidad del Cister. Formaban las *primeras edificaciones* un solo pabellón, dividido en dos departamentos, separados por un paso que comunicaba el patio con los huertos que tenía la Clausura interior. Este paso estaba cubierto por un techo, compuesto de viguetas y bovedillas de yeso con recomendables adornos y molduras.

El compartimiento de la derecha en donde vivían los Monjes fundadores, constaba de planta baja y dos pisos, y de construcción



PALACIO REAL.—GALERIA DEL PISO PRINCIPAL DEL PATIO

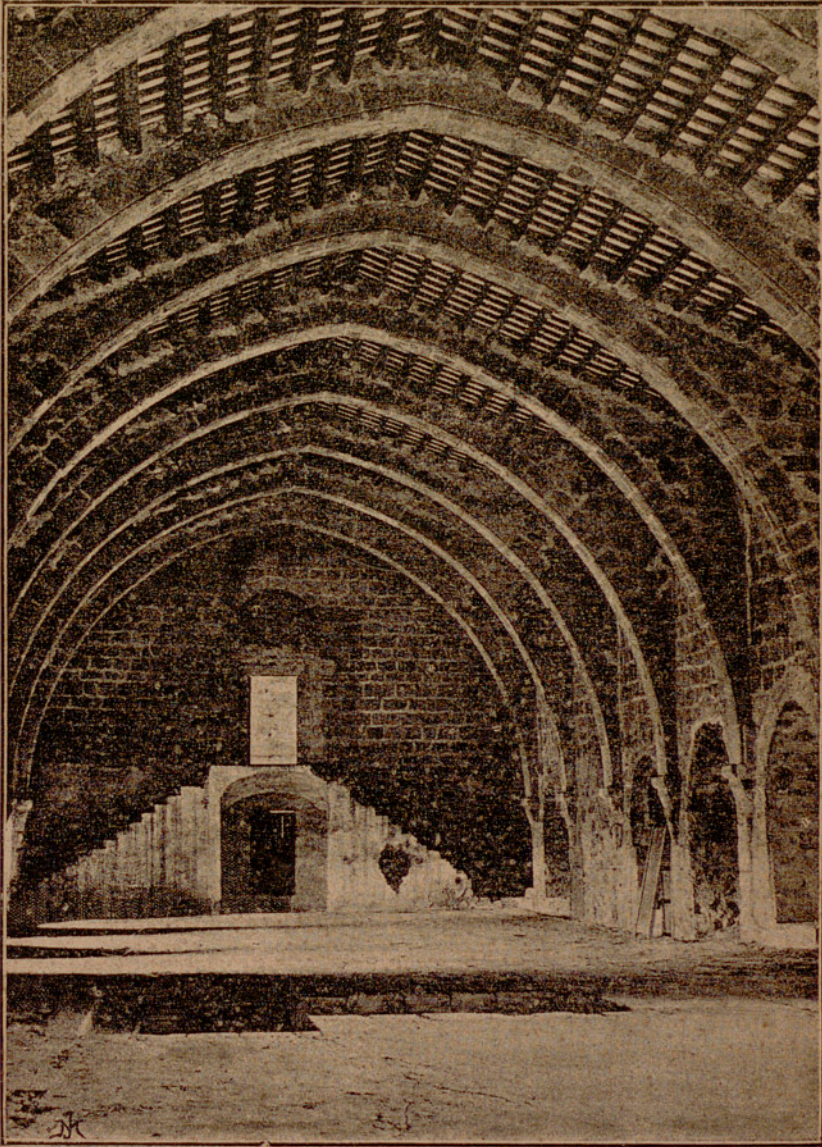
económica, dominando el tapial. El de la izquierda tenía en su extremo la capilla de *La Santísima Trinidad*, denominada comúnmente de San Bernardo, destinada á la celebración del culto. Sus dimensiones solamente son 9'65 metros de largo por 5'50 de ancho, y si bien es de sillería, su decoración es tan sencilla, que solo se observa una sóbria moldura que recorre los arranques de la bóveda ojival que la cubre. Tenía esta capilla un magnífico retablo para altar, bastante valioso por su preciosa pintura.

En el mismo compartimento de la izquierda se conservaban, hasta hace poco tiempo, unas reducidas habitaciones, así como el gabinete particular de la gran Reina D.^a Petronila de Aragón, cuando residía en el Monasterio, pudiéndose aun entonces observar sus ricos artesonados, y la ventana con su correspondiente reja, desde la cual oraba ú oía la misa que se celebraba en la Capilla de San Bernardo; pero todas estas habitaciones eran tan pequeñas y mezquinas, que formaban notable contraste con el gran poder de tan distinguida Soberana.

En la actualidad solo se conserva la Capilla de la Santísima Trinidad, debido á su sólida construcción; pero las otras dependencias de las primitivas construcciones de mampostería ordinaria y tapial, van cediendo á la acción del tiempo, desmoronándose paulatinamente, y ofreciendo solo vestigios de lo que fueron; lamentable ruina por cierto, aunque no sea más que por los recuerdos históricos que en esta parte se encierran.

Todas las edificaciones, lindantes con la nave del Norte del Claustro viejo, están completamente arruinadas. Formaban dichas edificaciones dos crugías; la crugía exterior estaba destinada para *Enfermería* y constaba de las dependencias necesarias para las mayores condiciones higiénicas que prescriben las reglas de salubridad, como salas para enfermos aisladas, con su correspondiente botiquín, y sala oratorio, con su altar de estilo renacimiento y pinturas, digno de ser admirado.

La crugía interior, y por consiguiente lindante con la galería de la citada nave del Norte, la componían antiguas habitaciones, ocupadas por Monjes, que gozaban por su avanzada edad del privilegio de estar exentos de algunas de las prácticas religiosas que ordenaban los estatutos de la Comunidad. Posteriormente los Monjes que gozaban de estos privilegios, por cuyo motivo se les denominaba jubilados, considerarían reducidas dichas habitaciones, y como el número de Monjes aumentó considerablemente, se



SALA DORMITORIO DE MONJES JÓVENES

hizo indispensable la construcción de las espaciosas casas, de las que hemos hablado en la Clausura exterior, que por su capacidad reunían muchas comodidades.

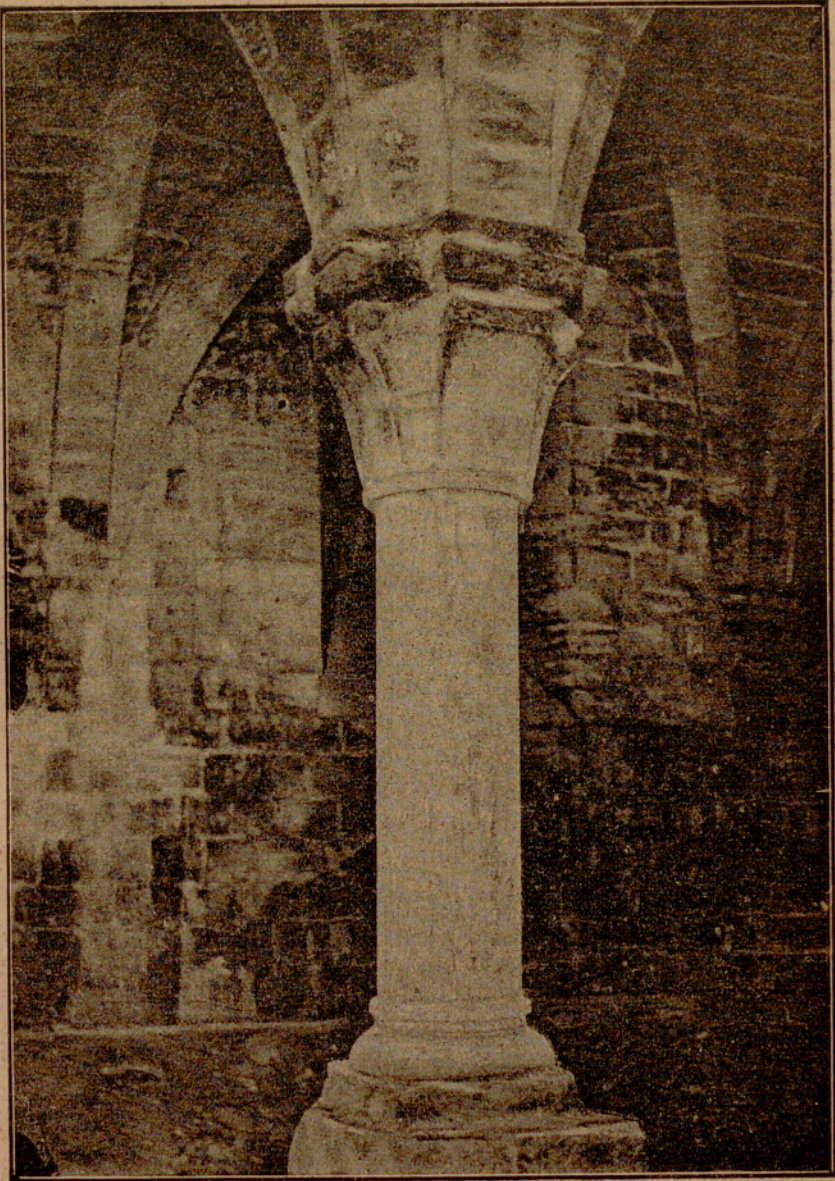
La dependencia, destinada á *Sastrería*, estaba situada en uno de los extremos de las edificaciones lindantes á la nave Norte del Claustro antiguo. Contenía locales para la confección de prendas y ropas de vestir, y para almacenaje de las necesarias para el surtido de la Comunidad.

No terminaremos la descripción de la Clausura interior, sin consignar algunas importantes dependencias, y entre ellas las lindantes al Claustro principal, como son la Sala Dormitorio de Monjes jóvenes y su anexa la Biblioteca, situadas ambas en el piso primero, ocupando todo el espacio, que en la planta baja ocupan el aula Capitular, las Capillas de la Asunción y San Benito, locutorio y bodega.

La *Sala Dormitorio de Monjes jóvenes*, es un importante local, que comunica directamente con la Iglesia, por medio de la escalera situada al lado derecho del crucero, y con el Claustro principal, con la otra escalera lindante al Aula Capitular. Tiene 45'80 metros de longitud por 11'10 de latitud, y se halla cubierta por un tejado recientemente reconstruido, sostenido por 11 esbeltos arcos ojivales de sillería, que arrancan de preciosas mensulas, dividiendo por consiguiente la cubierta en doce tramos. Las obras de esta grandiosa Sala comenzaron en 29 de Julio de 1191, en época del Abad D. Hugo. La Reina D.^a Petronila, siendo ya viuda del Conde D. Ramón Berenguer IV, patrocinó el proyecto de construcción del Dormitorio de Monges jóvenes, subvencionando las obras en 1173 con una importante cantidad, y destinando después en 1175, para el mismo objeto, todos los productos de una huerta y una viña.

Las celdas que albergaban á los Monges jóvenes, eran rectangulares de 3'90 metros por 2'70 metros, y formaban dos largos pabellones, colocados en sentido de la longitud de la Sala, dando frente las puertas á un ancho pasillo central. Las celdas fueron completamente destruidas durante el año 1870, época de la invasión de la fiebre amarilla, con el objeto de habilitar el local para albergar la población penal del presidio de Tarragona. Antes de dicha época aún se conservaba y podía ser venerada la celda, en la cual había habitado mucho tiempo San Bernardo Calvó.

La *Biblioteca* ocupaba la sala situada en el extremo Sur del



BODEGA

Dormitorio de Monges jóvenes, desde el cual se pasa á la Biblioteca por una escalera de doble tramo. Su planta es un rectángulo que tiene 11'50 metros de largo, por 7'26 metros de ancho. El techo es un rico artesonado de estilo árabe, compuesto de casetones de yeso, rodeados de un bellissimo cornisamento, formando ambos elementos decorativos un conjunto de precioso efecto, por cuyo motivo es sin duda una de las dependencias que más admiran los visitantes del Monasterio.

La escalera helizoidal de piedra que dá acceso al Campanario, comunica también con la Sala Dormitorio por medio de una puerta situada al ángulo derecho del lado Norte. Continuando el ascenso se pasa á las dependencias del *Archivo*, formadas por dos salas abovedadas de sillería, con nervios en los ángulos y florones en las claves. El Archivo ocupa todo el espacio que comprenden en la planta baja las dos capillas del brazo derecho del crucero y lindante con la Sacristía. Contenía el Archivo de Santos Creus valiosos documentos históricos, siendo considerado el Monge encargado del mismo como Notario público.

Subiendo por la mencionada escalera helizoidal, después del Archivo, se encuentra la puerta que da acceso á la cubierta y cimborio, viéndose en el remate de la escalera la *Torre*, denominada *de las horas*, y construída en 1544, durante el tiempo del gobierno del Abad Contijoch, cuya Torre contenía las campanas del magnífico Reloj del Monasterio, considerado como una notable obra de relojería, representando la esfera del mismo las 24 horas del día.

El *Cimborio*, de forma octogonal, descansa sobre los arcos torales y pechinas del crucero, es de estilo ojival, y digno remate del severo templo del Monasterio, presentando un grandioso y buen efecto de vista, propio de nuestras Catedrales.

Todas estas dependencias del interesante Cenobio que acabamos de describir, son las de mayor importancia, y por consiguiente las más dignas de mencionar.

Y finalmente, el *Cementerio* del Convento estaba emplazado en la parte posterior de la Iglesia mayor y detrás del lado izquierdo del crucero, con cuyo extremo se comunicaba por la puerta hoy día aún existente. Actualmente aún subsiste dicho campo santo, y está habilitado para los enterramientos de los feligreses de la Parroquial Iglesia de Santa Lucía de Aiguamurcia.





Sepulturas

L Monasterio de Santas Creus, como el de Poblet, tuvo la honra de guardar los restos mortales de los Reyes de Aragón y magnates de Cataluña, pudiendo afirmarse que, en los dos mencionados Cenobios, reposaban las cenizas de la inmensa mayoría de aquella serie de esclarecidos monarcas, que gobernaron los estados de Aragón, Cataluña y Valencia, y un sinnúmero de esforzados caudillos de las más ilustres estirpes de

la nobleza catalana de aquellos tiempos, que con sus hechos cooperaron á la realización de las heroicas expediciones que llevaron á cabo en los más grandes y agitados períodos de la Edad Media.

Para la mayor claridad en la descripción de las sepulturas, las clasificaremos en dos grupos, comprendiendo en el primero las *sepulturas reales*, y en el segundo las *sepulturas en general*.

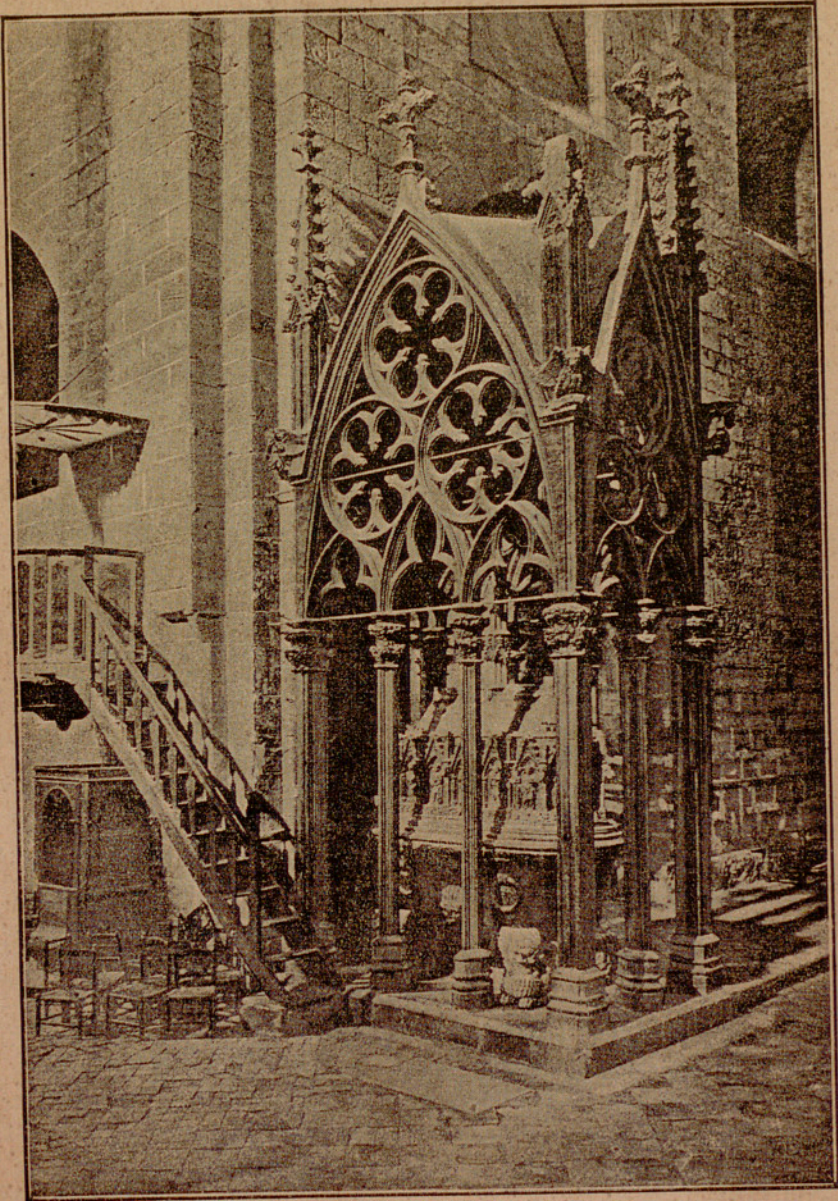
1.º

SEPULTURAS REALES

Las sepulturas reales, ó sean los sepulcros que contienen los restos de personajes de régia stirpe, estaban situados en el interior del Templo.

Las más importantes sepulturas reales son las que encierran los restos mortales de los dos reyes de la casa de Aragón Don Pedro III y D. Jaime II. Son dos verdaderas joyas artísticas, emplazadas en el crucero de la Iglesia, y adosadas una en cada pilar de los dos de la nave central.

El sepulcro que se encuentra á la izquierda, estando de frente al Altar mayor, ó sea el lado del Evangelio, contiene los restos del Rey D. Pedro III de Aragón, apellidado *el Grande*, que falleció en Villafranca del Panadés en 11 de Noviembre del año 1285, y cuyo cadáver fué trasladado á Santas Creus en el 1300. El cadáver del Monarca está depositado dentro de una rica urna de pórfido rojo, de forma cónica elíptica truncada, que descansa sobre la base menor, colocada encima de leones y cubierta de una alta y pesada tapa. La urna de pórfido tiene 0'75 metros de altura, y en las elipses de las bases mayor y menor, las dimensiones de los ejes son: en la primera 2'65 metros y 1'45 metros, y en la menor 1'50 metros y 0'80 metros; según unos, procedía de un baño de algún rey moro de Mallorca, traído de dicha isla por orden del mismo D. Pedro, y según otros, fué Roger de Lauria el que la mandó traer de Sicilia, como uno de sus trofeos de guerra. La tapa, también elíptica y de estilo ojival, es de talla escultórica y de mucho mérito. Este interesante sarcófago de 2'50 metros de altura, está cubierto por un bellissimo y elegante templete de 7'40



PANTEÓN DE D. PEDRO III DE ARAGÓN

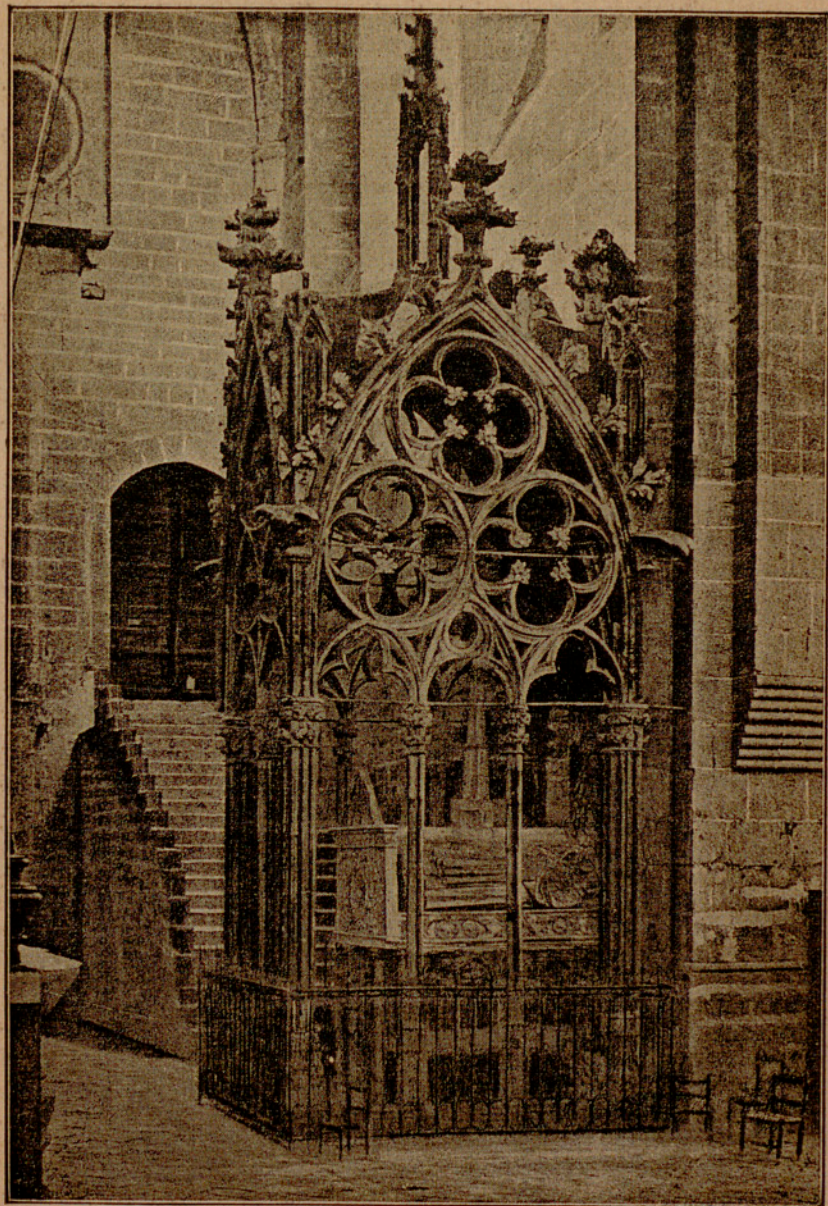
metros de altura y de planta rectangular, todo del más puro y delicado arte ojival, siendo considerado, bajo este concepto, modelo en su género, y compuesto de diez esbeltas columnas de mármol jaspeado, que sostienen los arcos de los cuatro lados del rectángulo y la cubierta de riquísimos capiteles, calados y agujas.

En el testamento que D. Pedro III otorgó en Portfangós, ordenó que fuese enterrado su cuerpo en el Monasterio de Santas Creus, consignando en su disposición testamentaria la cantidad de 10.000 morabetines de oro, para los gastos de sufragio y construcción del panteón. El sabio arqueólogo Sr. Hernandez Sanahuja, Director que fué del Museo de Tarragona, en ocasión de las obras de consolidación y refuerzo que se efectuaron en 1857 en los panteones reales, quiso cerciorarse si efectivamente existían aún los restos de D. Pedro III dentro de la urna de pórfito; en efecto, en la noche del 6 de Noviembre del mismo año, con las debidas precauciones, hizo levantar la pesada tapa unos veinte centímetros, pudiendo ver claramente los restos del gran rey revestidos con hábitos monacales, y cerrando luego herméticamente el sarcófago.

La inscripción sepulcral se halla en una lápida colocada en la pilastra de enfrente, de letra gótica algo ininteligible por la acción del tiempo, escrita en latín, que traducida al castellano es como sigue:

«Pedro, á quien esta losa cubre, sometió naciones y reinos y
»abatió á los poderosos; metió mucho ruido; realizó todas sus
»empresas; hizo á sus soldados audaces y magnánimos; el que era
»primero en la guerra, yace ahora aquí humilde. Constante en sus
»propósitos, veraz en la palabra, fiel en sus promesas fué éste, y
»valiente en las armas; gobernando fuerte por la justicia igual para
»todos, fué alabado por estos; pero su energía de carácter supera
»á toda alabanza; adoró á Cristo por medio del arrepentimiento,
»de donde recibió la felicidad; Rey de Aragón, Conde y Duque
»de Barcelona, murió á 11 de Noviembre del año 1285. Séale
»tutora piadosa la Virgen María.»

En el otro sepulcro colocado á la derecha, ó sea el lado de la Epístola, están depositados los restos mortales de los reyes D. Jaime II y su esposa D.^a Blanca de Anjou. El templete que cubre la urna funeraria de D. Jaime, es análogo al del Panteón anterior de su padre D. Pedro, puesto que las diferencias que se observan son únicamente de detalles, siendo igual la estructura y



PANTEÓN DE DON JAIME II DE ARAGÓN
Y DE SU ESPOSA DOÑA BLANCA DE ANJOU

forma de los dos, en términos que fácilmente se confundirían, si un análisis minucioso no los distinguiera, pudiendo apreciarse las diferencias en algunos detalles que no afectan al conjunto, como vemos en los calados cuadrangulares del panteón de D. Jaime, en vez de los exagonales del de D. Pedro, la crestería de hojas de cardos de que carece el segundo, y otras diferencias de menor interés.

La urna funeraria ostenta en su cubierta las estatuas yacentes de los dos cadáveres que guarda; su traza consta de detalles de mucho mérito, pero se nota falta de unidad decorativa por los varios cuerpos sobrepuestos de distinto estilo arquitectónico que, aunque bellos aisladamente, no corresponden, sin embargo, con el estilo ojival que predomina en el panteón. La dirección de las obras estuvo á cargo de D. Bertran Riquer, arquitecto mayor de los Palacios de D. Jaime II, y fueron ejecutadas por orden del mismo Rey, expedida en Gerona á 1.º de Septiembre de 1312, ó sea dos años después del fallecimiento de su esposa D.^a Blanca.

El epitafio de D. Jaime II, colocado en la pilastra de enfrente, está redactado en latín y escrito en letra gótica, cuya traducción al castellano es como sigue:

«El rey Jaime, sepultado aquí, que imitó en sencillez á la paloma, es honrado en esta tumba; Rey de Aragón, Conde y Duque de Barcelona, Rey de Mallorca y Sicilia. Su consorte Blanca, hija del ilustre Carlos, distinguida por su vida y costumbres, también está aquí sepultada. No fué éste (Jaime) perezoso en someter reinos; ya le están sometidos Murcia y Cerdeña. Gobernó á un tiempo cinco reinos de una y otra parte; restituyó gratis tres, conservando la dignidad del señorío; fué humilde de corazón, limpio de la miseria del pecado, misericordioso, limpio de espíritu, elocuente, justo en los juicios y valiente en la guerra y en las armas; de semblante alegre, no melancólico, apacible y modesto, mereció ser llamado pacífico, porque era amigo de la paz. Tiene el reino de los cielos por haber confesado fielmente al Señor. Cuando se recogió, prefirió el hábito Cisterciense. El que todo lo gobierna le perdona las cosas que hizo sin malicia. Murió á 2 de Noviembre del año 1327. Séale piadosa defensora la Virgen María. Así sea.»

Además de los sepulcros de las personas reales que acabamos de mencionar, había en la Iglesia de Santas Creus otros que fueron destruidos durante los sucesos del año 1835, y cuyos sepulcros guardaban las cenizas de los príncipes siguientes:

1.º En el crucero, y frente al sepulcro de D. Pedro III, adosada al muro del ábside, había la sepultura que contenía el cadáver de la segunda muger del Rey D. Martín *el Humano*, la reina D.^a Margarita, antes condesa de Prades, fallecida en 1430.

A la muerte de su esposo, se retiró al Convento de Bonrepós, fundado en 1215 por el caballero D. Pedro Balb de Lérida y su consorte D.^a Guillerma. Fué Abadesa del mismo Convento, en donde estuvo enterrada hasta 1473, que fué trasladada á Santas Creus con los demás restos mortales de las Monjas del dicho Monasterio de Bonrepós, que á consecuenia de no contar con elementos para el sostenimiento, fué abandonado por sus patrocinadores, y dejó de llenar los fines de su Instituto.

2.º Enfrente del panteón de D. Jaime II, existía otra sepultura que contenía la osamenta del infante D. Fernando Sanchez, señor de Castro. Era hijo natural de D. Jaime I, y de una señora de la casa de Antillón, y fué origen de la noble familia de los Castros de Aragón.

3.º En el mismo crucero había también el sepulcro del infante D. Fernando, Marqués de Tortosa, hijo de D. Alfonso IV y de D.^a Leonor de Castilla; entendido militar, que demostró su pericia y bizarría en los campos de batalla.

Falleció en Castellón de la Plana en 1355, creyendo algunos historiadores que su muerte fué violenta y consentida por su hermano D. Pedro IV. Enterrado en Lérida, en la Iglesia de San Francisco, fué trasladado á Santas Creus durante el reinado de D. Felipe IV.

4.º Según las crónicas del Monasterio, fueron trasladados al mismo en 1327 próximamente, los restos del Rey de Aragón D. Alfonso III, que falleció en 1291, sin que se pueda precisar en qué sitio se depositaron.

2.º

SEPULTURAS EN GENERAL

Hemos dicho que, además de las personas reales, tuvieron también sepultura en Santas Creus, ya en el interior de la Iglesia ó en las galerías de los Claustros, ilustres próceres y nobles varones, en recompensa de sus merecimientos y virtudes.

Las sepulturas, en general, pueden clasificarse en tres agrupaciones á fin de facilitar la explicación de las mismas, y subdividirse en la forma siguiente:

- A. Sepulturas de la Iglesia.
- B. Sepulturas en el Claustro principal y
- C. Sepulturas del Cementerio.

A.—*Sepulturas de la Iglesia*

Dentro del Templo había los sepulcros que á continuación se expresan, de los cuales muchos han sido destruidos en todo ó en parte.

1.º A la derecha del panteón de D. Pedro III hay una sepultura en el pavimento, que contiene los restos del insigne almirante Roger de Lauria, á quien la historia atribuye aquella arrogante y patriótica frase: que impediría el paso por el mar Mediterráneo, *á los peces que no llevaran el escudo de Aragón.*

Falleció en Valencia á 17 Enero de 1305, y de allí fué conducido á Tarragona y después trasladado á Santas Creus, en cumplimiento de los deseos manifestados en su testamento otorgado en Lérida en 1301, en el que ordenó que se le enterrara cerca del Soberano, que había compartido con el almirante las glorias de un reinado venturoso.

La fosa mide 2'18 metros de longitud por 0'62 metros de ancho y 1'33 metros de profundidad, y la cubre una sencilla losa con los escudos de Roger, cuyas divisas son barras transversales. La inscripción de la losa tiene borrada, de una manera al parecer intencionada, la línea que expresaba su nombre.

El Sr. Hernández Sanahuja, en ocasión de practicarse obras de reparación al pavimento de la Iglesia, pudo ver la osamenta del célebre marino en buen estado de conservación.

Las Excmas. Corporaciones Provincial y Municipal de Tarragona han tributado un recuerdo á la memoria del invicto almirante, levantándole en la gran vía Rambla de San Juan, un monumento proyectado y dirigido por el autor de esta GUÍA, siendo la estatua, que remata la obra, del distinguido escultor D. Félix Ferrer.

2.º En el extremo del brazo izquierdo del crucero, y lindante con el montante de la derecha de la puerta que comunica al Cementerio, hay un sepulcro sostenido por cinco columnitas, con los despojos mortales de D. Arnaldo Guillermo de Cervelló y los de su esposa D.^a Alieta de Cervelló y Castro, barones de la Llacuna. Este sepulcro ha sido posteriormente restaurado, y se presume que, durante la reparación, se guardaron en el mismo varios de los restos de los príncipes y personajes que se encontraron esparcidos por la Iglesia y habían sido profanados por los incendiarios en las épocas de la destrucción.

3.º Próximo á la tumba anterior, y adosado al muro izquierdo de la Capilla de San Juan, está situado el sarcófago del Abad D. Guillermo de Ferrara, fallecido en 1375. Es de estilo ojival, muy bien conservado, de delicadísimos labores y con los escudos y la estatua yacente del Abad, revestida con hábitos pontificales y báculo. En el muro de la Capilla se observan aún fragmentos de las cartelas que sostenían las imágenes de la Virgen y San Juan Bautista, y en el centro la estatua del Abad entre dos ángeles, en actitud de subir al cielo. En el centro del sepulcro hay una inscripción latina, de letra minúscula gótica, que vertida al castellano dice así:

«El día 3 de Junio del año 1375, el espíritu del señor Guillermo de Ferrara, salió del cuerpo para disfrutar del honor eterno en el palacio del cielo, por sus méritos y por dón de Dios. Aquí yace sepultado: rogad todos á Dios por su alma, pues así lo deseó siempre en vida. Fué el Abad décimocuarto de Santas Creus, y gobernó este Monasterio por espacio de 27 años. Roguemos todos para que llegue á la bienaventuranza angélica.—Amen.»

4.º En el pavimento, y próximo á los dos anteriores sepulcros, hay una losa sencilla, con una inscripción alusiva á los restos de Juan Zanuya, sin expresar lo que fué en vida.

5.º Colateral con el panteón de los Barones de la Llacuna, y próximo al montante izquierdo de la puerta del Cementerio, hay una tumba sin decoración alguna, y sin la inscripción de ningún nombre, por cuyo motivo hay quien supone, que estuvo siempre destinada á osario.

6.º Entre el panteón de D. Pedro III y el ya mencionado de los Barones de la Llacuna, existe en el pavimento del crucero la sepultura de D. Juan Salinas, primer Prior y Vicario general de la Orden de Montesa. El Papa Juan XXIII expidió en 1316 desde

Avignón, á ruego de D. Jaime II, una Bula concediendo la prerrogativa de ser, por derecho propio, Priors de Montesa, los Abades de Santas Creus.

7.º El espacio que comprende el interior del arco último de la derecha de la nave central, lindante con el crucero, se habilitó para emplazamiento de un panteón dedicado á la ilustre casa de los Moncadas y Medinaceli. Es de estilo greco-romano, construido en 1756, con variedad de clase de mármoles blancos y de colores. Dentro de la cámara sepulcral, hay una urna de madera fina con las osamentas de diez y ocho cadáveres de los ilustres progenitores de tan noble casa. En las galerías del Claustro principal, se construyó con anterioridad, otro panteón destinado á la nobilísima familia de los Moncadas, conforme se expondrá más adelante.

En una lápida de marmol blanco, se lee una extensa inscripción latina, que traducida al castellano, es como sigue:

«D. O. M.—A Dios óptimo máximo dedica, y consagra, y ofrece
»Luis Fernandez de Córdoba, Espinola, de la Cerda, Duque de
»Medinaceli, este monumento de perpetua gratitud en sufragio y
»honor de la Excelentísima Sra. D.^a Teresa de Moncada y Bena-
»vides, su difunta querida consorte, Marquesa en otro tiempo de
»Aytona, Duquesa de Camina; la que habiendo consumado la vida
»matrimonial con el Duque el día 14 de Mayo del año de nuestra
»salud 1756, con los autores de la propia nobleza y con sus padres
»quiso entrar en la unión ó consorcio de la sagrada casa, y cum-
»pliéndolo su voluntad como religiosísimo ejecutor, el predicho
»Duque mandó recoger con exactitud los huesos de sus antecesores
»y colocarlos de un modo suntuoso en este sepulcro á fin de
»que el cuerpo humano de la ilustrísima consorte (f. enterrado)
»tenga común solaz con los padres, la que habiendo logrado ya el
»premio divino de sus virtudes (como piadosamente creemos)
»descansa eternamente en paz.

»Fué escondido é inhumado el cuerpo en el antiguo sepulcro de los antecesores el día 23 de Octubre año 1757. Verificado esto, últimamente fué trasladado el día 3 de Septiembre año 1758.»

8.º Según indican las crónicas del Convento, al lado de la fosa de Roger de Lauria y en la parte inferior del muro que sostenía el órgano, existía una sepultura con los restos del Marqués de Aytona D. Miguel de Moncada y Silva, y del conde de Ossona D. Francisco de Moncada Benavides y Portocarrero. El primero falleció en Gerona y fué trasladado á Santas Creus á 8 de Agos-

to de 1675, y el segundo fué también trasladado en 28 Junio de 1699.

9.º Al lado del panteón de la familia de los Moncadas había otro sepulcro en situación simétrica y de forma análoga al anterior, con las cenizas de D.^a María Magdalena de Moncada, que pasó á mejor vida en 3 de Mayo de 1670.

10.º En el eje del pavimento de la nave central, entre la puerta de la Iglesia y la del coro, ó sea el trascoro, se encuentra una losa que cubre la tumba, en la que están depositadas las osamentas de las Monjas del Convento del Bonrepós, trasladadas á Santas Creus en la época que también fueron conducidos los restos de la Reina D.^a Margarita de Prades, esposa de D. Martín *el Humano*, en razón á haberse decretado la supresión del mismo, por falta de recursos según unos, ó por insalubridad del país según otros. Se lee la inscripción que, traducida al castellano, dice:

«Aquí descansan los huesos de las monjas del destruido Monasterio de Bonrepós del sagrado orden del Cister, trasladados á este Monasterio de Santas Creus, esperando ser trasladados á mejor descanso».

11.º En el pavimento del interior de la sala Sacristía hay una lápida que tiene grabado un escudo central dividido en cuatro cuarteles, representando dos, una sierra, y los otros dos tienen por divisa un sol, un águila y un cordero; y contiene una inscripción que, vertida al castellano, es la siguiente:

«A Dios óptimo máximo se consagra y dedica. Honra la nobleza de la sangre y de la virtud y recuerda al noble D. José de Solá y de Ossó que no perdonado por la Parca, salió de la vida el día 16 de Abril año 1667. A. E. R. P.»

12.º Refería la tradición del Monasterio, que en el interior del Templo existía el enterramiento de un Cardenal de la Iglesia romana, pero sin expresar su nombre ni concretar el sitio de la fosa.

B.—*Sepulturas en el Claustro principal*

Son muchas, y algunas de ellas muy notables, las sepulturas que existen en el Claustro principal ó moderno de Santas Creus.

En todos los paramentos de los muros de las cuatro naves, en cuya superficie ha sido posible la perforación, se han aprovechado

los espacios para la abertura de hornacinas semicirculares de bellas proporciones y elegantes filetes en las aristas, y en cada una se ha colocado un sarcófago que contiene los restos mortales de ilustres familias de la nobleza catalana.

El acto de penetrar en su recinto, nos produce el mismo efecto que las bellísimas Necrópolis de las grandes poblaciones de Italia, formadas por galerías porticadas.

Consideramos de gran interés para el visitante la descripción de las sepulturas, y reseñaremos las que existen en cada una de las cuatro naves del Claustro.

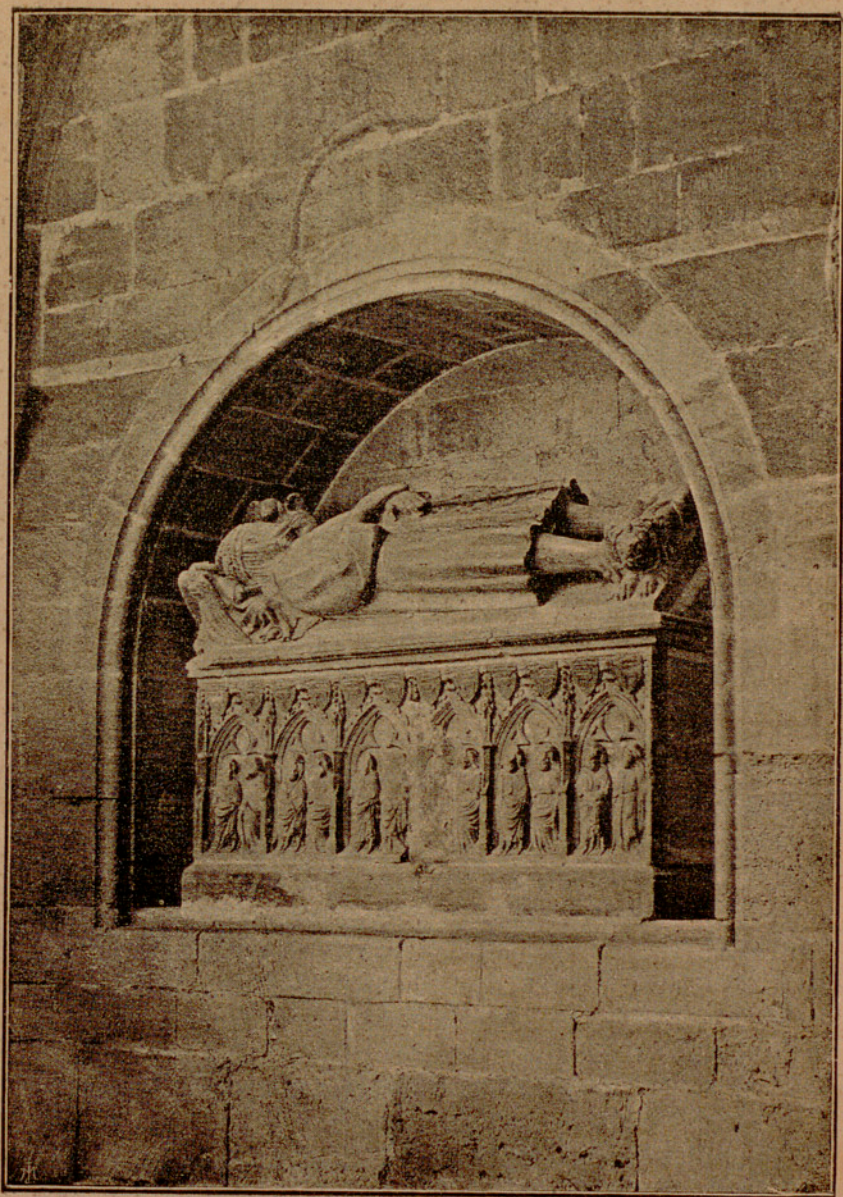
a. — Nave Sur ó del Priorato

Entrando en el Claustro por la puerta Real se vé al frente la nave denominada del Priorato, porque está lindante con el edificio del mismo nombre. Contiene seis hornacinas con otras tantas tumbas, por el orden siguiente:

1.^a La primera sepultura que se encuentra al entrar en la nave del Priorato, es la de D. Ramón de Alemany de Cervelló, señor de Querolt y de Pont de Armentera, fallecido en 1229 y enterrado en el panteón que describimos, en 1285.

La urna es de marmol y de estilo ojival, y tiene su paramento anterior dividido en seis compartimentos con dos figuras en cada uno, y coronados por una línea de doce escudos, cuyas divisas son ciervos; sobre la cubierta ostenta una agigantada estatua yacente que representa un caballero con su correspondiente espada y cota de malla.

Murió D. Ramón de Alemany, como antes hemos dicho, en 1229, y fué uno de los caudillos que más se distinguieron en las conquistas de Valencia y Mallorca, formando parte de los ejércitos del rey D. Jaime I. La noble familia de Alemany era descendiente del Barón Grau de Alemany, uno de los nueve Barones, llamados de la fama, que en la época de la reconquista entraron á Cataluña acompañando á Otger Katalón, general de Carlos Martel, á cuyo general acudieron los catalanes para que les ayudase contra la morisma que aún dominaba una parte del territorio catalan. Esta versión histórica, reproducida por la mayoría de los cronistas antiguos, ha sido refutada por los historiadores modernos, y muy especialmente por D. Antonio de Bofarull, en su



CLAUSTRO PRINCIPAL
NAVE SUR Ó DEL PRIORATO
SEPULCRO DE D. RAMÓN DE ALEMANY DE CERVELLÓ

Historia de Cataluña, tomo 2.^o, pág. 31, considerándola una leyenda puramente fabulosa.

2.^o En la segunda tumba se halla depositado, con otros restos de su familia, el cadáver de la esposa de D. Ramón Alemany, llamada D.^a Gerarda de Cervelló, señora del Castillo de Ramonet y fallecida en 1253. Es un sepulcro muy sencillo, sin ornamentos ni decoraciones, pues las que tal vez se hicieron cuando se construyó, están muy borrosas y apenas se distinguen. Este sepulcro es de una sola pieza y está sostenido por 2 leones.

3.^o En la tercera hornacina, están sepultados los consortes D. Guillermo de Claramunt y su esposa D.^a Guillerma, señores de la Secuita. La tumba es análoga á la anterior, y los dos leones tienen, entre sus garras, un perro el primero y el otro una oveja.

D. Guillermo de Claramunt, falleció en la conquista de Mallorca. Se supone que la muerte no fué en el campo de batalla, sino que fué ocasionada por una enfermedad contagiosa desarrollada en el campamento del ejército conquistador.

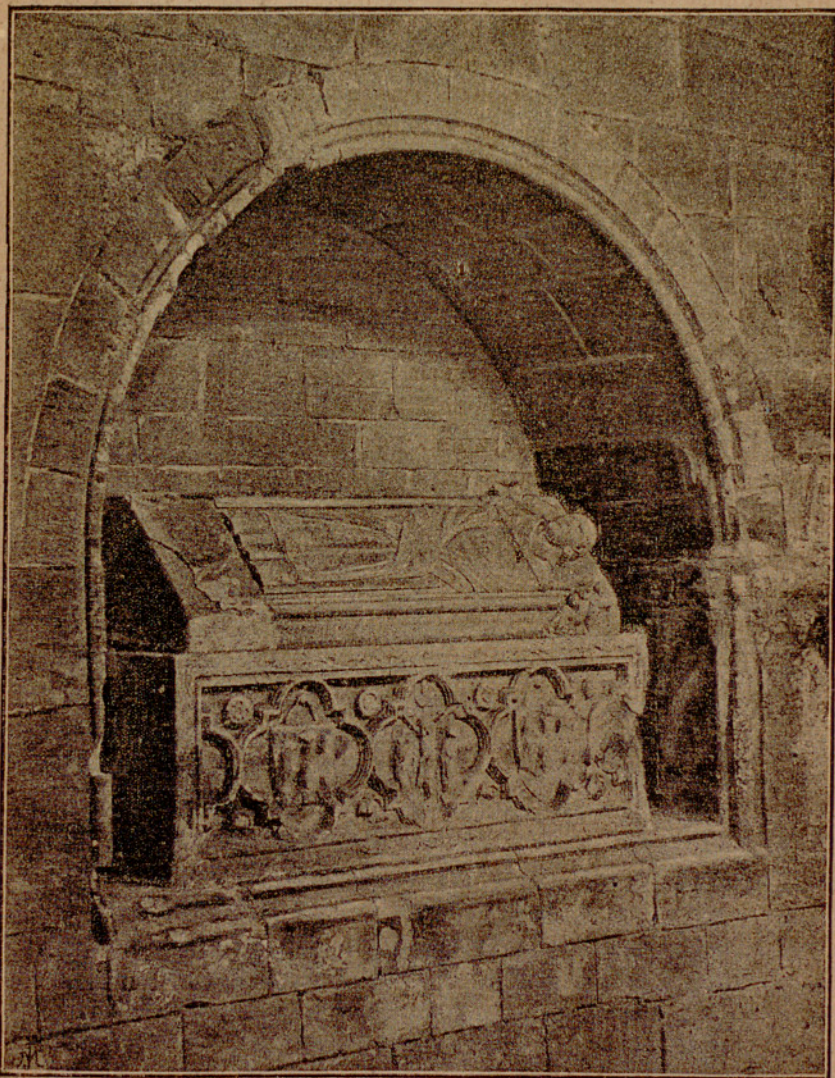
4.^o En el cuarto sepulcro están depositados los restos mortales de D. Bernardo de Salvá; de sus hijos D. Pedro y D. Guillermo, y de otros miembros de la familia, cuyos fallecimientos datan del año 1300 y siguientes.

La cubierta, de dos planos inclinados, contiene el anterior, la estatua yacente de Salvá, revestida con los hábitos monacales. El estilo arquitectónico de la tumba no es uniforme, sino variado y sin sujeción á un criterio determinado, y el conjunto afecta la forma de tres cuerpos ó compartimentos; la central con la imagen de Jesucristo entre la Virgen y la Magdalena, y las dos laterales que ostentan escudos, con una águila por divisa.

5.^o El quinto sepulcro pertenece á D. Berenguer de Llorach, señor de Solivella. Forma una mezquina y raquítica tumba de dimensiones reducidas, que sin duda fué construida provisionalmente, pero que nadie ha cuidado de reformar ni mejorar su construcción.

6.^o En la sexta y última hornacina de la nave del Priorato, y próxima á la Capilla que estaba dedicada á San Benito, se guardó el cadáver del caballero D. Bernardo de Montbrió, muerto en 1235. La urna, de estilo románico ojival, está decorada por cuatro rosetones de cinco lóbulos, cuyos rosetones ostentan en su centro un artístico escudo, que tiene por divisas, montes con flores de lis en el remate.

En el pavimento y al pié de la misma hornacina, se ven los restos de una fosa que no contiene ninguna inscripción que revele los restos mortales que se depositaron en ella.



CLAUSTRO PRINCIPAL. — NAVE SUR, Ó DEL PRIORATO .

SEPULCRO DE D. BERNARDO DE SALVÁ

b.—Nave Este, ó del Aula Capitular

Las sepulturas existentes en esta nave ocupan los paramentos de los muros y el pavimento de la galería, y también las hay en el pavimento del Aula Capitular, de la cual toma el nombre la nave. El número y situación de las sepulturas, es el siguiente:

1.º En el macizo que forma el muro entre la Capilla de San Benito y la puerta del locutorio que comunica con el Claustro viejo, encuéntranse los restos de la tumba del venerable caballero D. Guillermo Salmella, que pasó á mejor vida en el día 3 de Noviembre de 1366. Actualmente solo existen las cartelas que lo sostenían.

2.º Entre la mencionada puerta del locutorio y la puerta de la escalera que conduce al Dormitorio de Monjes jóvenes, existe una sepultura adosada al paramento del muro ó machón que resulta, y sostenida por cartelas que imitan ángeles, y decorada con tres escudos que ostentan como símbolo un castillo en su blasón.

Se presume que este panteón fué propiedad de la familia Castellet, pero no se indica de una manera concreta cuáles son los individuos de dicha casa enterrados en la sepultura. No obstante, se supone que contiene, entre otros, los restos de D. Gibert de Castellet, embajador que fué de D. Jaime II cerca de la corte del Papa, y de D. Bertran de Castellet, señor de Prades, título otorgado por D. Ramón Berenguer IV, en recompensa del heroico comportamiento que D. Bertrán observó durante la guerra de la Reconquista en el campo de Tarragona.

3.º Adosado al lienzo del muro que separa las puertas del Aula Capitular y la Capilla de la Asunción, existe un sepulcro en buen estado de conservación, sostenido por cartelas, guardando los cadáveres de D. Pedro y D. Gerardo de Aguiló, señores de la baronía de Talavera.

Es un sarcófago muy parecido al anterior, con la diferencia, que además de los tres escudos con águilas que lo decoran, se ostentan intercalados entre ellos, cruces de la orden militar de Montesa.

La familia Aguiló era descendiente de D. Ramón de Aguiló, hijo de D. Pedro de Cervera y de Timor, y biznieto de D. Galce-



CLAUSTRO PRINCIPAL.—NAVE SUR, Ó DEL PRIORATO.
SEPULCRO DE D. BERNARDO DE MONTBRIÓ

rán Yolt de Cervera, uno de los nueve barones que ayudaron á los catalanes en la guerra de la Reconquista, según la opinión de los historiadores antiguos, como antes hemos referido. Descendía de esta ilustre casa D. Roberto de Aguiló, apellidado el *Burdet*, príncipe que fué de Tarragona en virtud de título concedido por San Olegario, Arzobispo de Tarragona, en fecha de 14 de Mayo de 1128, de acuerdo con el conde D. Ramón Berenguer III, y con la aprobación del Papa Honorio II.

4.º En el trozo de muro que comprende desde la citada capilla de la Asunción y la puerta de la Iglesia, se encuentran dos panteones, uno adosado al paramento y el otro en el interior de una hornacina, única que existe en la nave que estamos recorriendo.

El primer panteón, sostenido por tres cartelas, contiene los restos mortales de D. Miguel y D. Galcerán de Pinós, marqueses de Barbará, y de otros individuos de sus ilustres familias. Decoran el panteón tres piñas intercaladas entre dos cruces de Abad, y tiene algún valor artístico por su buen dibujo y escelente labra.

La familia de los Pinós descendía de uno de los nueve barones de la Reconquista, que ya hemos repetido expresan los historiadores antiguos, aceptándose como hecho tradicional muy valedero, que uno de los miembros de esta noble familia, el almirante Don Galcerán de Pinós, fué hecho prisionero por los moros en 1147 en la guerra contra Almería. Refieren las crónicas de aquellos tiempos, las onerosas condiciones que el rey moro exigió para el rescate de Galcerán de Pinós, y la providencial libertad del prisionero después de cinco años de cautiverio; cuya leyenda, por lo interesante, relatarémos en lugar oportuno al tratar de los episodios históricos.

5.º El último panteón que contiene el muro de la nave del Aula Capitular que, como ya hemos dicho, está en el interior de una hornacina, pertenece á la ilustrísima casa de los Moncadas, y reposan en él, además de otros miembros de la familia, los hermanos D. Guillermo y D. Ramón, muertos en 1229 en la conquista de Mallorca.

El panteón es de estilo románico, con mezcla de algunos detalles de renacimiento; y lo decoran, en el paramento de la tumba, cuatro columnas intercaladas con grupos de cuatro rodela cada uno, y en la cubierta, varios escudos, rodela, vacas y castillos.

Los Moncadas descienden de Dapifer, uno de los nueve barones que más se distinguieron en la reconquista de Cataluña, y



CLAUSTRO PRINCIPAL.—NAVE ESTE Ó DEL ÁULA CAPITULAR.

SEPULCRO DE LA NOBLE FAMILIA DE MONCADA

habiendo sido el principal héroe de la toma de Monte-Catheno, tomó el de Moncada, derivado del mismo. Explicación que se tiene por fabulosa en la crítica histórica moderna.

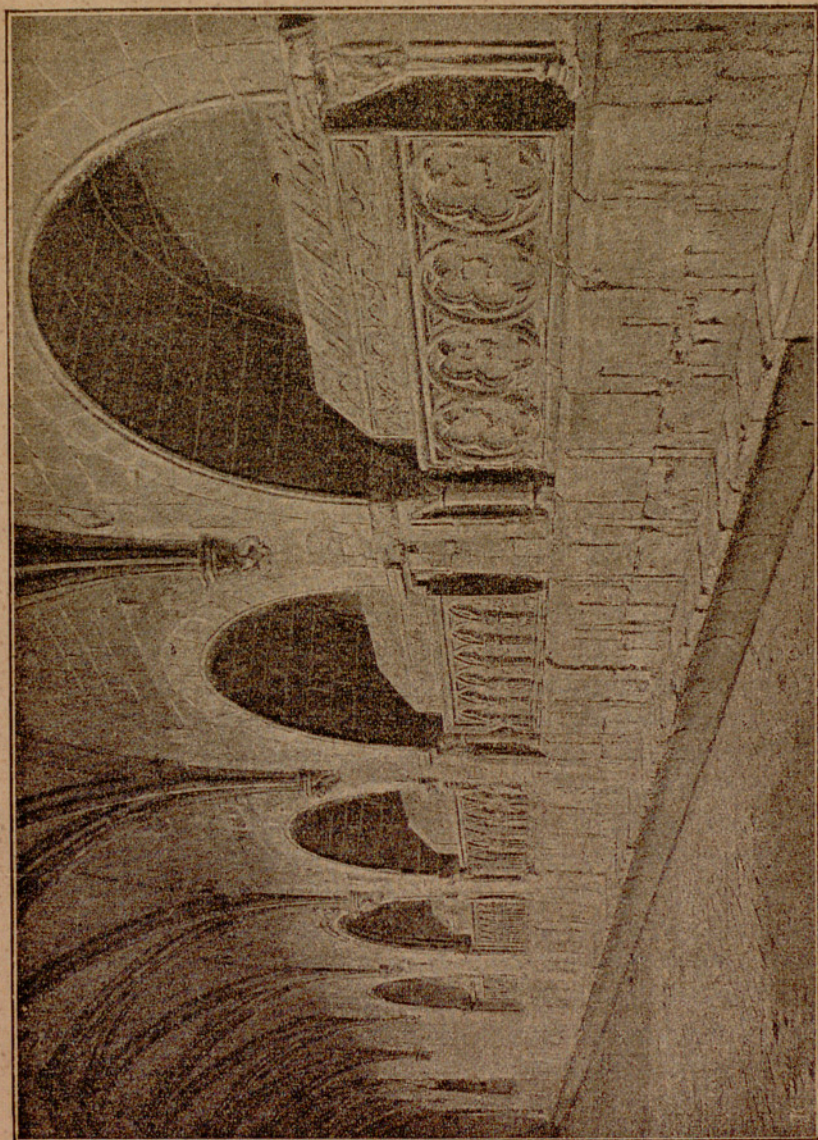
Los descendientes de aquella noble casa, los duques de Medinaceli, construyeron en 1757 el panteón de la misma familia que antes se ha descrito, y que está situado en el interior de la Iglesia, á cuyo panteón fueron trasladados en 23 de Octubre del mismo año los restos de varios miembros, de los Moncadas que descansaban en este panteón del Claustro. No se puede concretar el número de los cadáveres que se trasladaron, si bien se supone que los restos de los referidos hermanos D. Guillermo y D. Ramón de Moncada, reposan aún en el panteón del Claustro.

6.º Además de los panteones de que hemos hablado anteriormente, colocados en el muro, se construyeron en el pavimento de la nave del Aula Capitular las siguientes sepulturas: 1.ª la del Abad D. Pablo Miracle, fallecido en 1713, situada frente á la tumba de los nobles de Pinós y á 60 centímetros de los arcos de la nave; 2.ª la del venerable D. Matías Gornals, que falleció en 1604, situada frente la capilla de la Asunción; 3.ª la de D. Juan Aznar, canónigo que fué de Lérida, Tudela y Jaca, ejerciendo varias dignidades y Maestro de la Real Capilla, fallecido en 1458: cubre esta fosa, que está situada frente á la fachada del Aula Capitular, una tapa con inscripción gótica en su contorno, y la estatua de relieve con vestimentas sacerdotales en el centro; 4.ª y la del Doctor en derecho D. Guillermo de Miralles, situada frente la misma puerta del Aula Capitular, formando casi su rodapié. Contiene también las osamentas de sus hijos y la cubre una losa de mármol, decorada con tres escudos, que tienen por blasones una piña.

7.º La Capilla de la Asunción y el Aula Capitular contienen otras fosas, cuya enumeración daremos por separado en cada una de las dos dependencias.

En el interior de la Capilla de la Asunción y en su pavimento, hay una fosa en donde descansan las cenizas de D.ª Magdalena Salvá de Valls, en justa recompensa á haber sufragado en 1560 el importe de las obras de la misma Capilla. Cubre la sepultura una losa de mármol, representando en relieve la estatua de la bienhechora revestida con los hábitos monacales de la orden del Cister.

8.º En el interior del Aula Capitular y en su pavimento, tenemos varias sepulturas; las unas cubiertas con losas de mármol,



CLAUSTRO PRINCIPAL.—NAVE NORTE, LINDANTE CON LA IGLESIA
PRIMERO DE LA DERECHA.—SEPOLCRO DE LA FAMILIA CERVELLÓ,
SEÑORES DE LA LLACUNA

labradas á un relieve muy pronunciado, representando las estatuas de los personajes enterrados y con sus correspondientes adornos é inscripciones, y las demás sin losa ni inscripción alguna.

Las sepulturas que en el Aula Capitular tienen losa, son siete; tres en la nave transversal anterior y cuatro en la posterior, situadas por el orden siguiente:

La primera de la nave anterior entrando á la izquierda, tiene depositado el cadáver del Abad perpétuo D. Gerónimo de Contijoch, fallecido á 30 de Agosto de 1593, según expresa la inscripción que en idioma catalán y en letras romanas contiene la losa, que representa la estatua del Abad con las manos cruzadas y la mitra y el báculo. Las divisas del escudo son dados y paralelógramos, cuyos blasones se encuentran también en varias dependencias del Monasterio, indicando que, durante su abadiato, se realizaron muchas obras en el Convento.

La segunda tumba ó sea la del centro, contiene las cenizas del Abad perpétuo D. Jaime Carnicer, que murió en 1619. La losa es de mármol negro, con la estatua del Abad revestida con su mitra y báculo, decorada con escudos, en cuyos blasones está grabado un lobo carnicero, arrimado á un árbol.

El tercer sepulcro, á la derecha de la misma nave anterior, está guardando las osamentas del Abad perpétuo D. Pedro Nogués, sepultado el año 1608. Presenta la estatua yacente con mitra y báculo, y en sus manos un anillo sobre guantes. El blasón del escudo es un nogal, colocado entre las letras N. y O.

La cuarta fosa, situada en la nave transversal posterior, á la izquierda entrando, contiene los restos mortales de D. Jaime Valls, Abad perpétuo, que pasó á mejor vida á 23 de Diciembre de 1560. La estatua de la losa lleva las insignias de haber sido cruzado caballero, y un anillo en cada mano. Las divisas del escudo eran árboles y otros escudos de menores dimensiones. Por la profusión que se observan de dichos escudos en el edificio, prueba que se practicaron muchas obras durante su prelación.

En la quinta sepultura, siguiendo á la derecha, están depositados los huesos del Obispo que fué de Lérida D. Andrés de Valleregía, desde 1366. La estatua de la losa que cubre el sepulcro, está revestida con la casulla, mitra y báculo, y los blasones del escudo del Prelado representan una línea ondulada salpicada de estrellas.

Contiene la sexta sepultura, los despojos del Abad perpétuo

D. Pedro Mendoza, muerto á 20 de Abril de 1519. El escudo está bastante borroso y solo se divisan un león y algunos vestigios de lo que representaba.



CLAUSTRO PRINCIPAL.—NAVE NORTE, LINDANTE CON LA IGLESIA
DERECHA.—SEPULCRO DE LOS BARONES DE CERVERA
IZQUIERDA.—SEPULCRO DE LA NOBLE FAMILIA DE QUERALT

Y por último el séptimo de los sepulcros; que están cubiertos con losa en el pavimento del Aula Capitular, y situado á la derecha de la nave posterior, guarda los restos mortales del Abad perpetuo D. Bernardo Tolrá, fallecido en 1534. La losa tiene las esculturas de relieve muy pronunciado, la estatua yacente levá gorra en vez de mitra, y el escudo ostenta el blasón de una torre flanqueada con las cinco letras que forman el apellido del mencionado Abad.

De las crónicas del Monasterio se desprende, que además de las siete tumbas que acabamos de describir, se sepultaron en el pavimento del Aula Capitular los restos de algunos Abades sin consignar en las sepulturas inscripciones de ninguna clase. Esto, sin embargo, la tradición supone con fundamento, que en el indicado pavimento se guardan los cadáveres de los Abades siguientes:

D. José Barberá, sepultado junto al Abad D. Pedro Nogués.

D. Hilarión Gil, que falleció á 24 de Octubre de 1611; fué Prior de la orden de Montesa y se halla enterrado entre las tumbas de los Abades Contijoch y Carnicer.

D. Ramón Pagés, que murió en Barcelona á 16 de Enero de 1640 y se halla sepultado al lado del Abad D. José Barberá.

D. Antonio Sacasas, Abad, que pasó á mejor vida á 7 de Octubre de 1660 y fué colocado en el espacio comprendido entre la tumba del Abad Valls y las escalinatas que sostenían los asientos colocados alrededor del Aula Capitular.

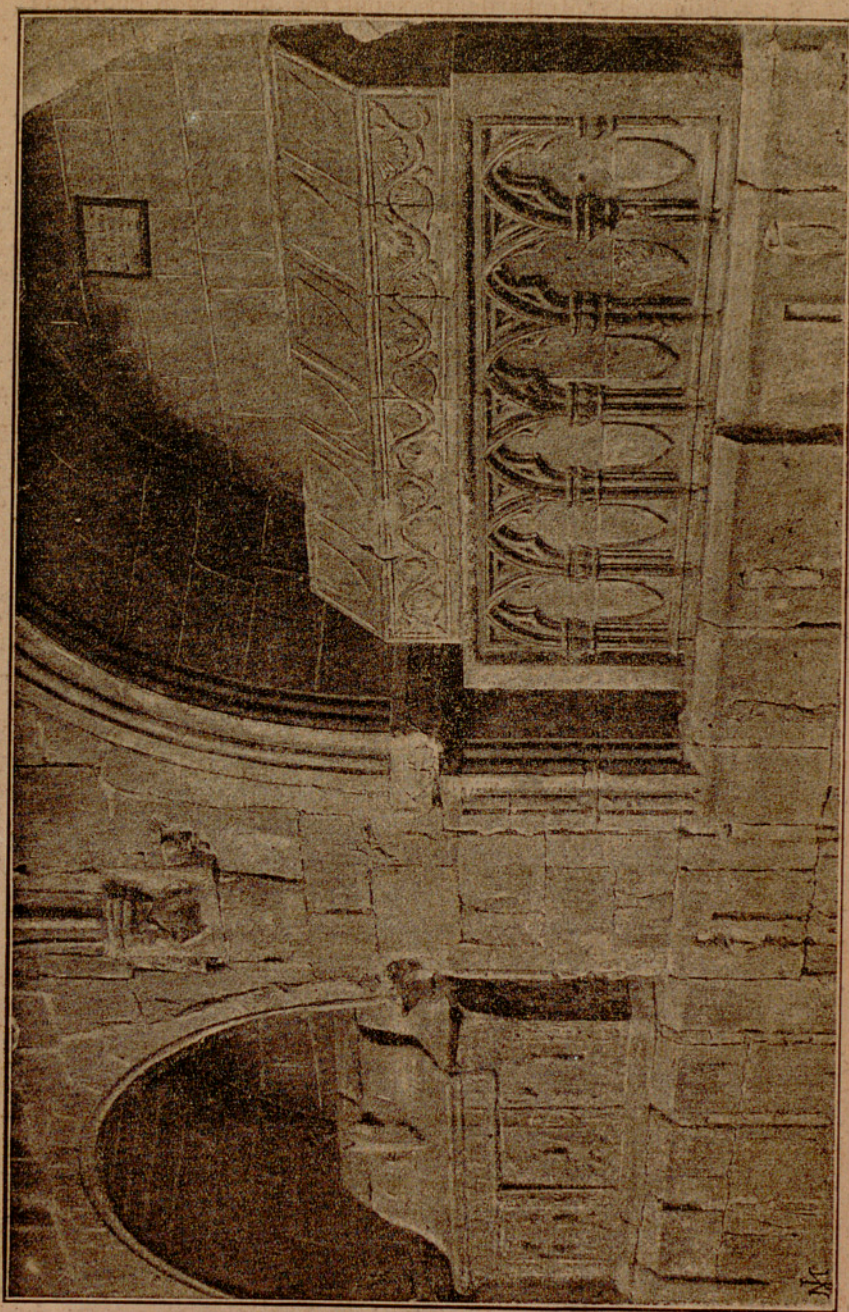
Y D. Ambrosio Soler, que falleció al 8 de Diciembre del año 1654. Su fosa está colocada entre la tumba del Abad Tolrá, y los peldaños de la misma gradería que sostenían los asientos.

c.—Nave Norte, lindante con la Iglesia

La Nave Norte del Claustro principal es la galería lindante con la Iglesia, y se le denominaba nave de la *Lección*.

Existen en el paramento del muro, seis rompimientos formando hornacinas semicirculares, de análoga forma á las que se han descrito, que guardan las cenizas de los ilustres personajes que á continuación se indican, por el orden que están colocados.

1.º La primera urna funeraria, principiando por el extremo Este de la nave, pertenece desde 1198 á la familia Cervelló, señores



CLAUSTRO PRINCIPAL.—NAVE NORTE, LINDANTE CON LA IGLESIA
DERECHA.—SEPOLCRO DEL NOBLE BERENGUER DE PUIGVERT
IZQUIERDA.—SEPOLCRO DE D.^a GUILLERMINA DE MONCADA. (LA INVICTA AMAZONA)

de la Llacuna, de Montelar y de Querol. La decoran cuatro rose-tones románico-ojivales de cinco lóbulos. Contiene escudos cuyas divisas son ciervos en su interior, y en los del centro destácase la figura de un hombre armado con flechas, que dispara, al parecer, contra las aves.

Entre otros personajes de la mencionada familia, había enterrados los barones Ramón de Cervelló, Gerardo de Cervelló, Huguet de Cervelló y García de Cervelló. El origen de esta familia fué D. Raimundo de Cervelló, uno de los nueve barones que, según hemos referido reseñan los historiadores antiguos, entraron en Cataluña para secundar los esfuerzos de los catalanes, resueltos á sacudir el yugo sarraceno.

2.º En la segunda urna se depositaron los restos mortales de los barones de Cervera, D. Jaime de Cervera y su esposa D.^a Blanca de Puigvert.

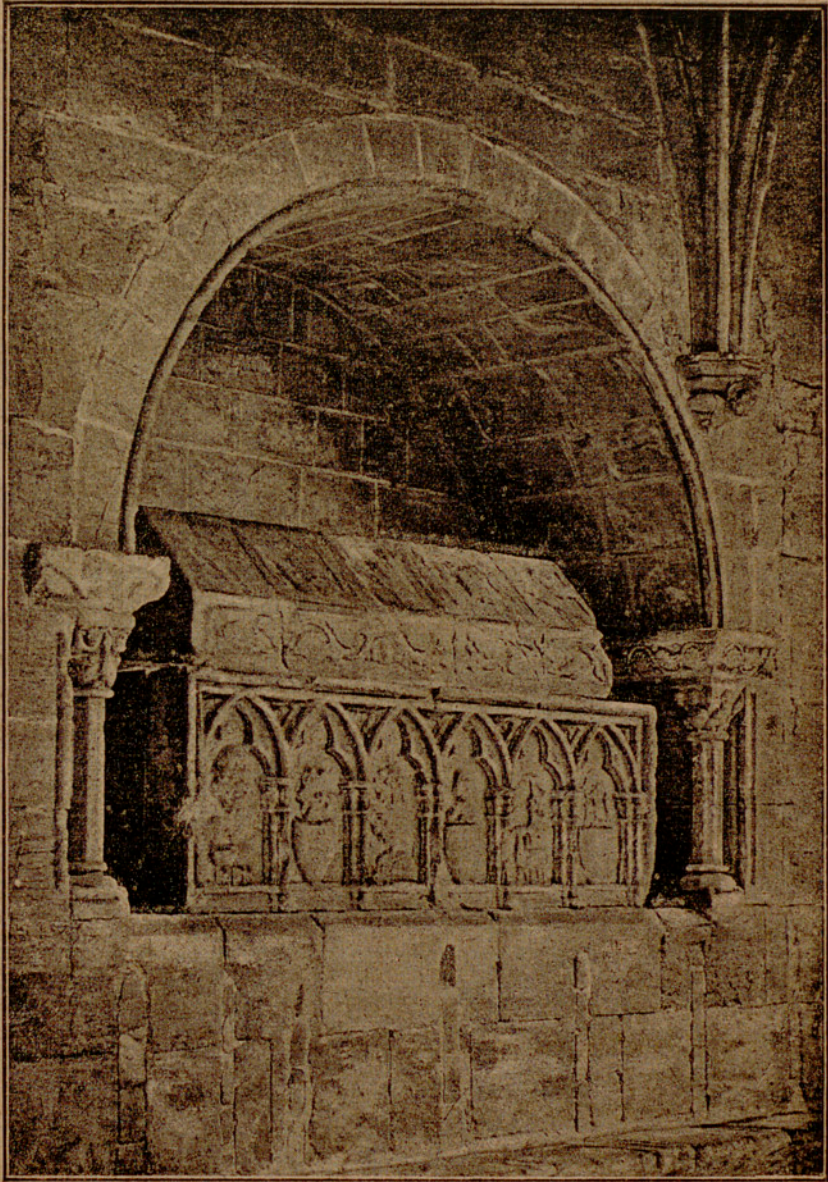
El paramento anterior de la urna está subdividido en seis ojivas, con ciervos de astas, que terminan en animales mitológicos y flores de pronunciado relieve; y la cubierta está completamente decorada de ciervos mezclados con cuadrados y flores.

En esta misma nave existe otro sepulcro perteneciente á la misma familia Cervera, cuya gran casa tomó origen de Yolt, descendiente de los Duques de Saboya, y que durante las conquistas de Carlo Magno ganó el Estado de Cervera, estableciéndose en el mismo sitio con dicho apellido, adquiriendo al propio tiempo el dominio y señorío del Castillo y Baronía de Cervera.

3.º La tercera tumba guarda los restos mortales de los miembros de la noble familia de Queralt desde 1288, llamados D. Poncio, D. Berenguer y D.^a Sancha de Queralt, y otros de la misma familia.

La urna está decorada en su paramento del frente, en cinco divisiones de gusto ojival, que cobijan leones, á escepción de la central que representa un ángel de alto relieve. En la cubierta la decoración consiste en varios escudos, cuyos emblemas son también leones, y la figura de un hombre armado de cota de malla y espada defendiéndose de un vestiglo.

El jefe y fundador de la muy noble familia de Queralt, fué D. Pedro de Queralt, nieto de Galcerán Yolt de Cervera, ya mencionado como uno de los nueve barones de la reconquista; hecho aceptado por los historiadores de la Edad media, según hemos indicado varias veces, pero rechazado por los de este siglo.



CLAUSTRO PRINCIPAL.—NAVE NORTE, LINDANTE CON LA IGLESIA.
OTRO SEPULCRO DE LA NOBLE CASA DE LOS SEÑORES DE CERVERA

4.º En la cuarta sepultura fué depositado el cadáver del noble Berenguer de Puigvert. Desde 1200 se sepultaron en la misma urna varios miembros de la casa de Puigvert.

En la construcción de esta sepultura prevaleció el estilo ojival, viéndose en el paramento anterior de la urna seis ojivas, cobijando otros tantos escudos sencillos, cuyo número se halla repetido en la tapa. El arco de esta hornacina es el más decorado é importante por el mayor número de filetes y molduras.

En las épocas de D. Jaime II y D. Alfonso III, se distinguieron varios miembros de la noble estirpe de Puigvert, que fueron muy apreciados por dichos soberanos. Cuando la conquista de Cerdeña en 1223, figuraban en el ejército real, los nobles Don Berenguer de Puigvert y D. Galcerán de Puigvert. Un D. Berenguer de Puigvert, desempeñó altas misiones diplomáticas durante el reinado de D. Alfonso.

5.º Sigue luego la hornacina que contiene el sepulcro de D.^a Guillermina de Moncada, mujer de D. Ramón de Cervelló. Es de estilo renacimiento, con un escudo en su cubierta, y el paramento del frente de la urna dividido en tres partes, de las cuales la del centro contiene, de relieve, la estatua ecuestre de la aguerrida é ilustre dama, vestida de cota de malla con su espada y rodela, y las dos laterales cobijan escudos, cuya construcción está hoy muy deteriorada, á causa de la pésima calidad de la piedra que se empleó.

Este sepulcro se le conoce comunmente por el de la *Invicta Amazona*, célebre por el hecho histórico de que, estando el marido de D.^a Guillermina cautivo de los moros, emprendió su esposa una gloriosa campaña contra los árabes, hasta que consiguió la libertad de su marido.

Gravóse en este sepulcro una inscripción que hoy día ha desaparecido y que decía: *Aquí yace la invicta amazona, terror de los Agarenos, D.^a Guillermina de Moncada, mujer de D. Ramón de Cervelló.*

6.º Entre el anterior y el sexto panteón hay una parte de muro, sin perforación alguna, siendo por esta causa el trozo de paramento más largo de la nave. De modo que la sexta y última hornacina, perteneciente á la noble casa de los Señores de Cervera, está como aislada de los demás. Descansan en la urna los restos de los dos hermanos D. Pedro y D. Poncio de Cervera, los cuales, antes de su muerte en 1267, habían dispuesto que se les enterrara

en ella. Los Cerveras de este panteón, descienden de la misma rama de los otros Cerveras, que ocupan el sepulcro de la segunda hornacina que hemos descrito, en esta misma nave.

Los adornos, de estilo ojival, afectan seis ojivas, conteniendo las unas escudos, alternando con las que cobijan árboles sobre ciervos. Este sepulcro, como el anterior, por efecto de la mala calidad de la piedra, tiene los adornos y molduras sensiblemente deteriorados.

7.º Además de los seis descritos sepulcros, hay otros dos en el pavimento de la misma nave lindante á la Iglesia, y colocados uno en cada extremo de la galería.

En el extremo Este, y lindante á la puerta que comunica con la Iglesia, enfrente de la nave del Aula Capitular, encuéntrase la tumba, que perteneció desde 1242 á Poncio de Bañeras y su familia. Forma parte de la grada ó asiento colocada al rededor del muro del Claustro, y sobre la misma y adosada al paramento del mismo muro, se observa una lápida con su correspondiente inscripción y escudo, cuyos blasones son astas de ciervo.

8.º La segunda sepultura del pavimento de la nave del Claustro próxima al Templo, es una fosa situada en el extremo Oeste de la misma nave, y lindante á la puerta llamada de San Bernardo. Tiene depositados los restos del que en vida fué farmacéutico de Barcelona Pedro Judice, fallecido en 1315, siendo trasladado el cadáver á Santas Creus, desde la Ciudad Condal.

La losa que lo cubre es de mármol blanco, con dos escudos, que tienen por blasones galgos y flores de lís. Una plancha también de mármol blanco, colocada en el paramento del muro, contiene una inscripción alusiva á la persona enterrada.

d.—Nave Oeste, lindante á la fachada

Réstanos solo describir á grandes rasgos los sepulcros de la nave Oeste, próxima al muro de fachada del edificio.

Tres sepulturas hay en dicha nave, de las cuales, dos son panteones, colocados dentro de hornacinas de análoga forma á las de las otras naves, y la tercera es una fosa situada en el pavimento.

1.º El primer sepulcro de las hornacinas, á partir de la puerta de la Iglesia, denominada de San Bernardo, pertenece á la familia de los nobles D. Ramón, D. Berenguer y D. Onofre

de Montoliu, señores de Renau y Bonrepós, y muchos otros de esta familia.

Entre varios miembros de dicha noble familia, se sabe que fueron allí enterrados los siguientes:

D.^a Blanca de Montoliu, muger de D. Guillen Raimundo de Montoliu; mandó la sepultasen en Santas Creus en la tumba de sus mayores con hábito de la Orden, en 2 de Enero de 1437.

D. Juan Gabriel de Montoliu dispone lo mismo, en 10 de Enero de 1477.

D. Raimundo de Montoliu y D. Berenguer de Montoliu, hacen voto de sepultarse en Santas Creus en 1291.

D. Berenguer de Montoliu, elige allí sepultura en 1279.

D. Bertrán de Montoliu en 1303 y D. Raymundo de Montoliu en 1348.

Encuéntrese en buen estado y tiene por adornos en su frente cinco ojivas, que contienen otros tantos escudos bien labrados, cuyos blasones son montes con olivos, y en el plano inclinado de la cubierta de la urna, otras cinco divisiones, la central con una cruz, dos con los citados escudos y los dos extremos con adornos.

La familia de Montoliu es oriunda de Alemania, y procede de uno de los caballeros que, residiendo en Francia, acompañaron á Ludovico Pio, cuando en el siglo VIII vino á Cataluña.

El representante actual de la noble casa de Montoliu, es el Excmo. Sr. D. Plácido María de Montoliu, Marqués de Montoliu, dignísimo presidente de la Comisión provincial de Monumentos.

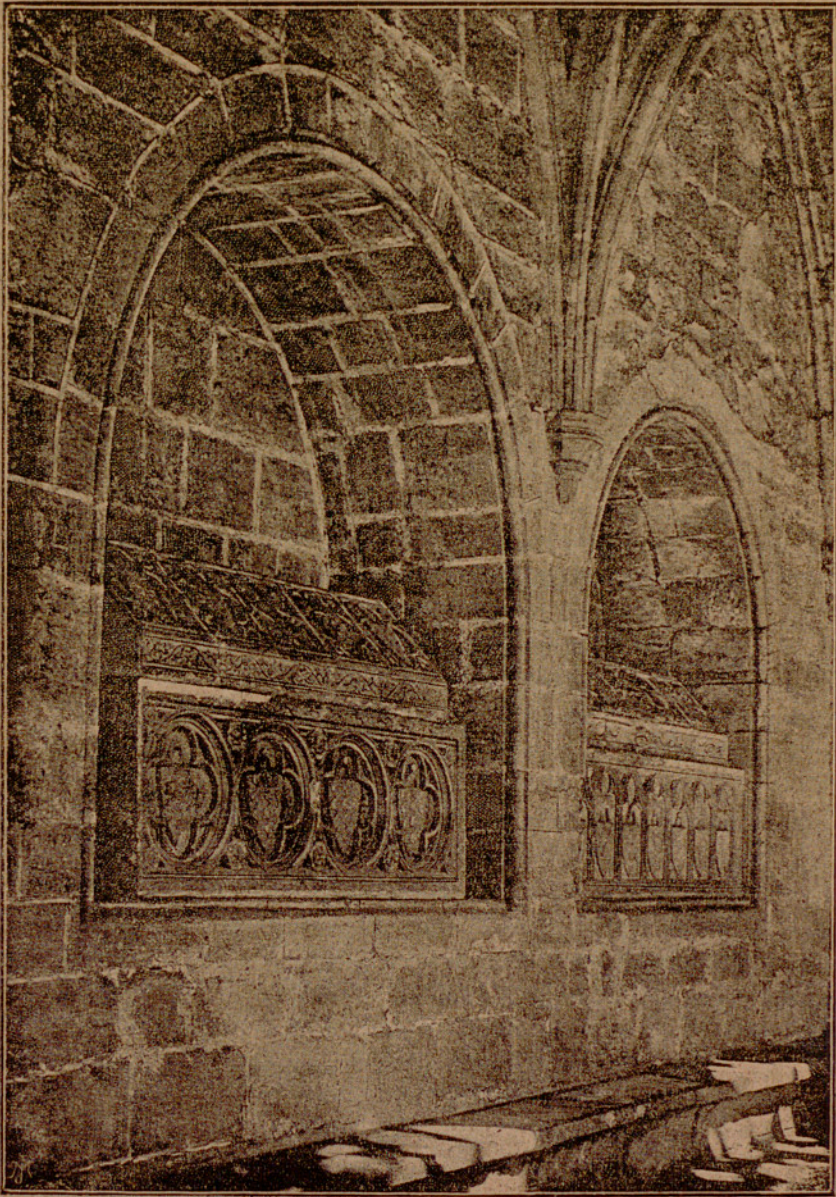
2.º La segunda hornacina contiene el sepulcro perteneciente desde 1593 á la familia de D. Pedro de Tarragona.

Está bastante bien conservado y lo decoran cuatro rosetones de cuatro lóbulos, teniendo cada uno en su interior el escudo de la ciudad de Tarragona, fielmente interpretados los blasones de la ejemplar ciudad. La tapa tiene también cuatro rosetones con sus escudos, y además un adorno central.

Se le supone descendiente de la familia de D. Roberto de Aguiló, príncipe de Tarragona, título creado en 1128.

3.º El resto del paramento del muro de la misma nave, contiene cinco hornacinas de igual forma y dimensiones, pero tapiadas, sin rompimiento ni sepulcro alguno.

La tercera tumba de la nave que recorremos, es una fosa situada en su pavimento, y enfrente del arco central de la propia nave. Tiene depositados los restos mortales de las familias de los comerciantes que fueron de Barcelona, D. Jaime y D. Gaspar Salla,



CLAUSTRO PRINCIPAL.—NAVE OESTE, LINDANTE CON LA FACHADA
DERECHA.—SEPOLCRO DE LA NOBLE FAMILIA DE MONTOLIU.
IZQUIERDA.—SEPOLCRO DE D. PEDRO DE TARRAGONA.

C.—*Sepulturas en el Cementerio común.*

El Cementerio de la Comunidad de Santas Creus es el mismo campo santo que actualmente tiene la Parroquia de Santa Lucía de Aiguamurcia, y conforme hemos antes ya explicado al describir la Clausura interior, está situado en una porción de terreno lindante con la parte posterior de la iglesia.

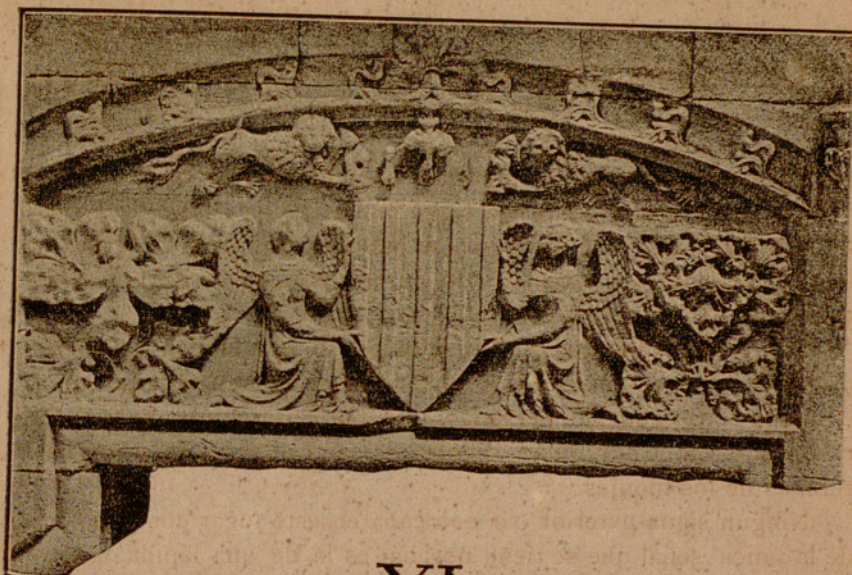
Los enterramientos de los monjes se efectuaban en fosas comunes abiertas en el mismo terreno. También se sepultaron en el mismo sitio aquellas personas, que por sus virtudes y hechos, consideraba la Comunidad dignos de estar sus restos entre las tumbas de los monjes.

Ningún signo exterior se colocaba en este lugar común, pues de la única señal que se tiene noticia, es la de una lápida empotrada en el paramento exterior del muro del ábside de la Iglesia, lindante con el Cementerio, indicando por su inscripción, que cubría el sepulcro de un individuo de la familia Castellet, de la cual hemos visto otro sepulcro en la nave del Claustro, próxima al Aula Capitular. Se supone que el personaje enterrado era D. Asberto de Castellet, que según expresan las crónicas del Convento, había elegido ya en 1183 sepultura en Santas Creus. Hoy día guarda dicha lápida el Museo Arqueológico de Tarragona.

~~~~~

Las crónicas del Monasterio consignan además de las sepulturas anteriormente descritas, los enterramientos de otros muchos esclarecidos varones, pero como ningún signo exterior manifiesta en el edificio la situación de los mismos, dejamos de expresar su relación, porque su conocimiento no es el objeto de nuestro trabajo.





## VI

### Noticias históricas

---

1.º

#### Fundación del Monasterio

---



LA fundación de Santas Creus se debió á la iniciativa de uno de los individuos de la noble casa catalana de los Moncadas y á la generosidad y abnegación con que se acogió tan patriótica idea, que fué secundada eficazmente por el Conde de Barcelona, D. Ramón Berenguer IV, que había ya enaltecido las glorias de su reinado con la fundación de otras casas religiosas.

Aquel egregio Conde tenía la piadosa costumbre de conmemorar las reconquistas que realizaba contra los moros, perpetuando tan faustos hechos en favor del cristianismo, con la erección de templos y Monasterios. En aquella época que se remonta á mediados del siglo XII, llegó á adquirir fama universal la religiosa orden del Cister, por la virtud y ciencia del gran San Bernardo, siendo

por este motivo muy del agrado de D. Ramón Berenguer IV, la idea del Moncada, de fundar una de las tantas casas destinadas á dicha orden.

Así es que en 4 de Diciembre de 1150 D. Raimundo Dapifer de Moncada hizo cesión al Abad del Monasterio del Cister de la *Gran Selva* (Tolosa) de todos los derechos que tenía sobre unos terrenos situados en el término de Cerdañola, provincia de Barcelona, á 13 kilómetros de la capital, y denominados vulgarmente *Valle de Laurea*, cuya donación testifican los tres documentos que copiados de autógrafos y cartularios que existían en el Archivo del Monasterio, traducimos á continuación.

*Primero.* «En el nombre de Cristo y de la Individua Trinidad. Yo, Guillermo Raimundo Dapifer y mis hijos, es á saber: Guillermo, Ramón y Berengario, todos nosotros, juntamente, damos y entregamos á Dios y á la Beata María, al Abad y al Convento de la Gran Selva, la propiedad que tenemos en el monte de Cerdañola, con las tierras cultivadas é incultas, pastos y aguas con entradas y salidas; es á saber: por la parte de Oriente desde el extremo Apis hasta el monte de Torresola, por la parte meridional hasta el monte de Ginestá, y en el alodio de San Cucufate, por la parte occidental desde la sierra Deltel hasta Lestrias del forn, por el septentrión hasta el horno de Trias. Todo lo que esté comprendido entre estos cuatro límites, con los diezmos y primicias y todas las cosas arriba dichas, damos y entregamos al Señor y al Abad de la predicha Gran Selva y á los Monjes, tanto presentes como futuros, para construir un Monasterio en honor de la Santísima y siempre Virgen María, madre de Dios, para la redención de nuestras almas y de nuestros padres, para que, libre y tranquilamente sin calumnia y contradicción, lo tengan y posean con derecho perpetuo para siempre. Además, para huerto añadimos á dicha donación un campo sobre el molino de Berengario de Saltels con agua para regar en el lugar que se llama Río mayor. Concedemos también á los habitantes de la predicha Cerdañola que en los molinos de Rocabrúna en todo tiempo puedan moler inmediatamente sus granos sin retribución. Por derecho propio entregamos estas cosas á Dios y á los mismos para que, conforme al tenor y costumbre de la orden Cisterciense, un cenobio se construya allí en honor del Señor y de la Beata Virgen María. Esta donación antes mencionada, fué hecha en la persona de Guillermo, Prior de Santa María de la Gran Selva, y de Guillermo de Monte Pesulano y á los compañeros de estos. Esta carta fué escrita el 4 de Diciembre del año de la Encarnación de Cristo 1150.—Sig ✠ no de Guillermo Raimundo Dapifer, etc.»

*Segundo.* «Esta es una carta de recordación de como Guillermo Raimundo Dapifer con buena voluntad y disposición, pro-

metió al Abad de la Gran Selva y á Guillermo de Monte Pesulano (Montpeller), y á los hermanos que habitaban el Monasterio de Sta. María de Valle de Laurea, dar cada año 100 morabatinos en oro hasta que fuese hecho dicho Monasterio de Santa María de Valle de Laurea. Además prometió dar al Abad y á los hermanos que habitaban el mismo Monasterio, cada año, 500 cuarteras de buena y hermosa cebada, desde la festividad de San Juan Bautista hasta la fiesta de San Félix, que se celebra en el 1.º de Agosto, y los predichos hermanos habitantes del mismo (Monasterio), tendrán 200 cuarteras del arriba citada cebada en sus molinos de Monte Cateno y 100 cuarteras de cebada en los señoríos de San Marcial y 100 cuarteras en los señoríos de San Minoto, y 100 cuarteras en los señoríos de Vacarices. Y además prometió á los predichos hermanos del mismo, 600 cahices de buen vino en sus señoríos por cada año en el tiempo de la vendimia. Sin embargo, prometió dar este trigo y vino sobredichos cada año, como se ha dicho antes, hasta que el sobredicho Monasterio por sus mismos trabajos pudiera bastarse á la vida suficientemente. Igualmente prometió á los sobredichos hermanos del mismo diez vacas. Y mandó á sus bayles, los cuales tienen dichos señoríos, dar todo esto á los predichos hermanos del mismo, conforme está escrito antes. Y yo Guillermo Raimundo Dapifer, como se ha escrito arriba, con buena disposición y voluntad conengo en atender y cumplir sin intención dañada, todo esto tal como se ha escrito al Abad de la Gran Selva y á Guillermo de Monte Pesulano (Montpeller) y á todos los hermanos en Santa María habitantes del Valle de Laurea. Y de todo esto, conforme se ha escrito antes, doy á vosotros por fiadores á los sobredichos, esto es, Othon Senescal hermano mío y á Pedro de Bertrán de Bell-lloch, y á Bernardo de Bell-lloch hermano de éste y á Guillermo de Castro Vetulo para que hagan atender y cumplir todas estas cosas antes dichas al sobredicho Monasterio y á los hermanos habitantes de este Monasterio de buena fe y sin intención dañada. Esto fué hecho á 16 de Diciembre del año de la Encarnación del Señor 1152.—Sig ✕ no de Guillermo Raimundo Dapifer, que alabo y firmo y ruego que lo firmen los testigos, etc.»

*Tercero.* «Llegue á noticia de todos los hombres, tanto presentes como futuros, como yo, Guillermo Raimundo Dapifer, á una con mis hijos Guillermo de Moncada y Berengario de Moncada, damos al Señor Dios y á Santa María de Valle de Laurea y á Guillermo, Abad de todos los Monjes de este lugar, tanto presentes como venideros que sirvan á Dios allí, aquel nuestro molino con su acequia, su manantial y esclusa y con todo su edificio que tenemos en la Parroquia de San Martín de Cerdañola junto al río mayor, el que nosotros tenemos *perescamis* de un manso que dimos á Berengario de Saltels, que edificó sobre dicho molino y de nuestro derecho y dominio pasamos á Santa María de Valle de Laurea el dominio y potestad del sobre dicho molino,

con toda su integridad por alodio propio y libre. Si alguno quisiese romper esto las cosas dichas pague doble, y además esta donación permanezca siempre firme. Esto fué hecho á 5 de Julio del año 17 del rey Luís el joven.—Sig ✕ no de Guillermo Raimundo Dapifer, etc.»

En su consecuencia, el Prior de la *Gran Selva*, D. Guillermo, acompañado de doce Monjes y tres conversos, en el año 1151, fundó el Monasterio de Valle de Laurea, siendo el mismo D. Guillermo el primer Abad de la nueva Comunidad.

El Conde D. Ramón Berenguer IV no solo aprobó las donaciones de los Moncadas, sino que las fomentó, cediendo también á los Monjes todas las regalías y demás acciones que competían á la corona, conforme lo prueba el documento de privilegio á favor de la inmunidad del Monasterio de Valle de Laurea, que vertido literalmente al castellano, es como sigue:

«En nombre de la Santa Individua Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Yo, Ramón, por la gracia de Dios, Conde de Barcelona y Príncipe de Aragón y Marqués de Tortosa, hago esta carta de donación á Dios y á Santa María de Valle de Laurea y á vos, Pedro, Abad del mismo lugar y á vuestros hermanos que sirven á Dios allí, tanto á los presentes como á los venideros, gustoso y con espontánea voluntad, por amor de Dios y de Santa María y por las almas de mis padres y de todos mis parientes, doy y concedo á vosotros que desde este día en adelante ningún hombre se atreva á entrar insolentemente en vuestras casas ó granjas, ó cabañas que teneis ahora en nuestro reino ó habeis de tener, quebrantarlas ó romperlas ó éstraer ya hombres, ya ganado, ó cualquier otra cosa por la fuerza. Así digo, mando que cualquiera que intentara ir contra esta mi voluntad, pierda mi amor, y pagará mil sueldos y además tomaré de allí disgusto como de invasión de mi propia casa, y cuanto tome de vosotros, restituirá el doble. Sin embargo, si vuestro ganado se mezclase con otro extraño y por esta causa no lo quisiese dar, mando que por sola vuestra palabra ó de uno de vuestros hermanos, sin otro juramento, os entregue cuanto dijereis ser vuestro. Y si alguno por alguna cosa ó calumnia os molestase y llevase á juicio por grande ó pequeña cosa, si la cosa fuese de escepcional importancia y mis jueces juzgasen, mando que se declare favorable á vosotros por la sola palabra del Abad; pero si es de poca importancia, mediana ó grande, por la sola verdad de un Monge ó de un hermano de vuestra orden; sin otro juramento y sin otros testigos, sino el que entero.... pueda saber la verdad. Sin embargo, mando del mismo modo que vuestro ganado, pará que pueda apacentar en toda mi tierra, nadie se atreva á impedirle el pasto, como al mío propio. Os doy y concedo también esto en los montes, en las

selvas y en las aguas que existen en toda mi tierra. Os doy también que de vuestras propias cosas no pagueis portazgos ni algunas otras gabelas en toda mi tierra. Concedo también si algún soldado ó peón que tengais ahora viniese á vosotros y vosotros tuvieseis á bien recibirle, si hiciese algo malo á otro no respondais por éste. Además recibo á vosotros, á vuestras casas y ganado y toda cosa vuestra bajo mi protección y defensa como á mi causa propia. No obstante, si alguno quisiese romper ó aniquilar esta mi donación, sea maldecido como Judas que entregó á Cristo, y como dijimos arriba, págueme 1000 sueldos y pierda mi amor para siempre. Esto fué hecho á 15 de Junio en el año de la Encarnación del Señor 1160.— Sig ✕ no de Ramón, Conde, etc.»

También el Obispo de Barcelona cooperó á la fundación del Monasterio de Valle de Laurea, según lo acredita la traducción del siguiente documento del año 1159:

«La autoridad pontifical recomienda y la caridad fraternal manda, que aquellos que parecen que presiden al régimen de la Iglesia de Dios, no dejen de proveer con el consejo y auxilio á las iglesias de su diócesis y mayormente de los religiosos. Por tanto, en nombre de Cristo, yo Guillermo, por la gracia de Dios, Obispo de Barcelona, con consejo de los religiosos de la misma iglesia doy y ofrezco al Señor Dios y á la Iglesia de Santa María de Valle de Laurea el diezmo de aquel campo, que en otro tiempo dió á la misma iglesia nuestro hermano é hijo Pedro Sacristán de Barcelona, para que tenga el predicho diezmo por beneficio de la Iglesia de Barcelona perpétuamente, y lo posea y lo disfrute con poder é integridad, juntamente con la misma primicia sin ninguna clase de contrariedad. Está situado dicho campo en la llanura de Barcelona, junto al mismo manso que fué de Poncio Bernardo Rosell, hácia la parte de Occidente. Hago la sobredicha donación por caridad y consejo de algunos frailes míos y especialmente por demanda del referido Pedro Sacristán, que queriendo ser religioso, se trasladó á aquella iglesia, y de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, dió gran parte á nuestra iglesia. Cualquiera, pues, que atentara destruir en todo ó en parte la escritura de esta donación, incurra en la ira de Dios y esté sujeto á la excomunión, hasta que satisfaga canónicamente. Fué hecho esto á 4 de Abril del año 22 del reinado de Luís el joven.— Sig † no de Guillermo, Obispo de Barcelona, etc.»

En *Valle de Laurea* continuaron los Monges todo el tiempo de los Abades D. Hugo y D. Gerardo, hasta la época del cuarto Abad D. Pedro de Puigvert; pero ya en 1153 gestionaron la traslación del Convento á otro sitio. No se sabe de fijo el motivo que impulsaría á los Monjes á separarse del territorio de *Valle de Laurea*, si bien se supone que entre otras causas influyó mucho además

de la falta de salubridad del país y lo reducido del local, la proximidad á los grandes centros poblados, por cuya causa no podían evitar la numerosa concurrencia de fieles, atraídos por las notables virtudes y ejemplares hechos de los nuevos cenobitas.

Deseando pues estar separados del bullicio del mundo, para que con tranquilidad de alma y sin perturbación de espíritu pudiesen servir á Dios, suplicaron al Rey la concesión de otros terrenos situados en su reino para cambiar de sitio, accediendo el magnánimo Conde, dándoles el lugar llamado *Ancosa* del término de Castro, como lo acredita la traducción del documento perteneciente al Archivo de Santas Creus, que transcribimos íntegramente:

«Sepan todos aquí y para siempre que yo, Ramón, Conde de Barcelona y príncipe del reino de Aragón y marqués para gloria de Dios, el cual honra á los que le honran, para remisión de mis pecados y salvación de mi alma, doy y entrego á Dios omnipotente y á Santa María de Valle de Laurea aquella misma cueva de *Ancosa*, con todos sus términos y pertenencias, con sus entradas y salidas, prados, pastos y aguas, con los bosques y selvas, con los caminos que van y vienen, con los terrenos cultivados y yermos, con todas las cosas que existan dentro de sus términos ó que en cualquier modo pertenezcan á ellos. Y por mi derecho y poder entrego y traspaso dicha cueva con todas sus pertenencias al derecho y dominio de la Beata María de Valle de Laurea y de todos los hermanos, tanto presentes como futuros, que sirven á Dios allí, para tenerlo por heredad propia y poseerlo por derecho perpétuo, en manos del señor Alejandro, Abad de la Gran Selva, y del venerable Ugón, Abad de Valle de Laurea y del muy religioso varón Guillermo de Monte Pesulano (Montpeller), en presencia de los hombres buenos Bernardo, ilustre Arzobispo de Tarragona y de los venerables Obispos de Barcelona y de Tortosa y de otros muchísimos varones nobles asistentes. Y si alguno en lo sucesivo intentare romper ó violar la presente donación, nada alcance, sino pagada doble, incurra en la ira de Dios, y esta escritura de donación permanezca siempre firme. La cual fué hecha á 13 de Julio del año de la Encarnación del Señor 1153 y en el año 18 del reinado de Ludovico el joven. -- Sig ✠ no de Ramón, Conde, etc.»

El punto era excelente, como sitio apartado del ruido del mundo, y propio para la meditación, si bien no reunía las mejores condiciones de salubridad á consecuencia de la escasez de aguas potables, de modo que los Monjes, en vista de esta grave contrariedad, se instalaron de una manera provisional en *Ancosa*, en donde no llegaron á tener más que una granja, sin separarse definitivamente de *Valle de Laurea*, hasta que encontraron un lugar que fuese saludable y á propósito para la vida religiosa contemplativa.



Que ocuparon *Ancosa* provisionalmente ó que se instaló una parte de la Comunidad, lo prueba que en Santas Creus se celebraba un aniversario solemne, que se ofrecía todos los años con otros piadosos sufragios para las almas de los monjes enterrados en *Ancosa*. No obstante, el Abad de la Comunidad continuó con el nombre de *Valle de Laurea*, hasta que se trasladaron á Santas Creus.

Después de muchas investigaciones de los monjes, eligieron éstos un territorio, lindante con el rio Gayá y á 20 kilómetros próximamente de *Ancosa*, conocido comunmente por el *campo de la contrariedad*, á causa del litigio que sobre su dominio sostenían los señores de Montagut y del Albá. Solicitaron y obtuvieron de los nobles litigantes la propiedad de dichos terrenos, concesión hecha con sumo gusto, en atención al objeto piadoso de su destino, como lo confirma el documento que insertamos á continuación, traducido de una copia del que existía en el Archivo de Santas Creus:

«Aquí y para siempre sea esto manifiesto á todos, que yo Gerardo Alemany y mi esposa Saurina y mis hijos Geraido y Hugo, y yo Geraido de Jorba y mi esposa Saurina y mi hijo Pedro de Casas, y yo Guillermo de Montagut y mi madre Guyla y mi esposa Berengaria y todos mis hermanos Bernardo de Montagut, y Pedro de Monteclar, Raimundo y Geraido, á honor de Dios, que honra á los que le honran y para remisión de nuestros pecados y salvación de nuestras almas, damos y concedemos á Dios y á Santa María de Valle de Laurea, y á Pedro, Abad y á todos los hermanos que sirven allí á Dios, tanto presentes como futuros, la misma tierra de Santas Creus con todos sus términos y pertenencias, con sus entradas y salidas, con sus prados, pastos y aguas con sus viaductos, con los terrenos de cultivo y los yermos, con todas las cosas existentes que caen bajo sus términos ó que de cualquier modo le pertenezcan, con los diezmos y primicias, para que lo tengan y posean libre y pacíficamente, conforme á su voluntad para siempre.

Esta tierra termina por la parte que mira al mediodía en el torrente de Rubió, que baja al Gayá. Por la parte de Oriente termina en el torrente que está debajo de San Pedro de Gayá y sube hasta el camino que viene del collado de Cabra y se dirige á Selma. Por la parte occidental termina hasta Cabra. Y si alguno en lo sucesivo quisiese romper ó violar esta donación, nada logre, sino que pagado el doble de lo convenido, incurra en la ira de Dios y la escritura de esta donación firme y perenne permanezca. La cual fué hecha á 26 de Enero del año de la Encarnación del Señor 1158, reinando el rey de los francos Ludovico.— Sig ✠ no de Gerardo Alemany, etc.»

Dueños ya del terreno, emprendieron los Monjes en 1160, aproximadamente, la edificación de las primitivas construcciones del Monasterio, que se denominó de Santas Creus, nombre que también se daba al territorio por las muchas cruces que se encontraban esparcidas en aquellos sitios, y que sin duda alguna colocaban á trechos los pastores que conducían sus rebaños á invernar en país marítimo, y según una piadosa tradición, eran los mismos sitios que durante la noche los pastores, en sus vigiliyas y guardias, observaban el brillo de resplandecientes luces.

Las obras de construcción del Monasterio se paralizaron á consecuencia del pleito que sostuvieron el Arzobispo de Tarragona y el Obispo de Barcelona, pretendiendo que el sitio de Santas Creus pertenecía á sus respectivas diócesis.

Pusieron término á la contienda las Bulas apostólicas, que á instancia de los monjes, espidieron los Papas Alejandro III y Urbano III, ordenando la prosecución de las obras y mandando á los citados Prelados que se abstuviesen de impedir las, cuyas Bulas por su interés histórico se transcriben traducidas.

«Alejandro, Obispo, siervo de los siervos de Dios. A mis queridos hijos P. Abad y hermanos de Valle de Laurea, salud y bendición apostólica. De la carta de nuestro querido hijo A. Cistercien y por la relación de vuestro Abad y nuncio hemos sabido, que como la estrechez y malas condiciones de vuestro lugar os obligan á trasladaros á otro, nuestro venerable hermano el Obispo de Barcelona os cedió en el confin de su episcopado cierta heredad, donde debéis edificar vuestro convento; y que habiendo empezado las obras, nuestro venerable hermano Hugo, Arzobispo de Tarragona, opuso su autoridad, asegurando que aquel lugar pertenecía á su diócesis. De ahí que nosotros, puesto que esta contradicción de poderes os apartó de vuestro propósito y os obliga á sostener en vuestro lugar muchas incomodidades, á ambos hemos mandado por medio de escritos nuestros, que por concordia ó por juicio se ponga fin á esta cuestión dentro del tiempo que resta hasta el día de la festividad de la Asunción; á fin de que por obstáculo de este Prelado, vosotros no debáis ser defraudados de la utilidad del último beneficio concedido. Si por lo tanto este asunto no se hubiese terminado durante aquel plazo, desde entonces tenéis licencia nuestra de habitar aquel lugar sin perjuicio de las partes. Dado en Benavento á 12 de Abril de 1160.»

«Alejandro, Obispo, siervo de los siervos de Dios. A mis queridos hijos el Abad y hermanos de Valle de Laurea, salud y bendición apostólica. Puesto que sobre el derecho parroquial del lugar, en que empezasteis vuestro Monasterio, se ha originado una cuestión entre nuestros venerables hermanos el Arzobispo de Tarragona

gona, Legado de la Sede apostólica, y el Obispo de Barcelona, os mandamos por medio de estos escritos apostólicos, que no prestéis obediencia, ni reverencia en el derecho parroquial á ninguno de ellos hasta tanto que se haya determinado á quien de ellos debe corresponder de derecho el lugar antes citado. Dado en Benavento á 10 Septiembre de 1160.»

«Urbano, Obispo, siervo de los siervos de Dios. A los venerables hermanos Arzobispo de Tarragona y Obispo de Barcelona, salud y bendición apostólica. Nos han significado nuestros amados hijos el Abad y el Convento de Santas Creus, que como el Monasterio de los mismos haya sido fundado en el confín de vuestras parroquias y haya surgido una cuestión entre vosotros sobre á quien debe corresponder por derecho la obediencia que reclama del Abad mientras dure la cuestión: Y puesto que no es justo que el predicho Abad hasta que la concordia ó el juicio haya determinado á quien el citado Monasterio compete, deba manifestar á alguno de vosotros obediencia por derecho parroquial, á vuestra fraternidad mandamos por medio de las letras apostólicas, que mientras dura este juicio ó amigable arreglo, desistais enteramente de exigir obediencia y otras molestias al mismo Abad, ni intentéis agravar en ninguna cosa al mismo Monasterio. Dado en Verona á 28 Enero 1186.»

Resueltos ya todos los inconvenientes por las dos Bulas de Alejandro III, los Monjes resueltamente continuaron las edificaciones, y concluidas las obras más precisas para la instalación del Monasterio, se trasladó la Comunidad á Santas Creus en 1169, época que regía los destinos de la misma el Abad D. Pedro de Puigvert. La tercera de las citadas Bulas, la de Urbano III, confirmó posteriormente lo dispuesto por su antecesor Alejandro III.

2.º

## Preeminencias y dominios de Santas Creus

---

El número é importancia de las prerogativas y derechos que tenían los Abades de Santas Creus y su Convento, daban al Monasterio en todos tiempos una gran influencia, que por su trascendental interés, se manifestaba en algunos casos hasta en los destinos de la Nación.

Bajo dos conceptos pueden ser consideradas las prerogativas de Santas Creus, pues unas se referían al orden religioso y otras á la potestad civil.

## PREEMINENCIAS

### Y PREROGATIVAS CONCERNIENTES AL ORDEN ECLESIASTICO

---

Las Bulas transcritas en el artículo anterior, expedidas por los Sumos Pontífices Alejandro III y Urbano III, manifiestan de un modo evidente que los deseos de la Santa Sede eran declarar neutral el territorio de Santas Creus, pues así se consigna en dichas Letras Apostólicas, dirigidas á los Prelados de Tarragona y Barcelona. En corroboración de tal propósito, el Papa Clemente X en la Bula de 9 de Noviembre de 1192, declara de una manera terminante, *vere nullius* ó terreno neutral, á toda la comarca propiedad de Santas Creus, y como tal, no debía depender de ningún Obispado, sino de Roma directamente, mandando al propio tiempo al Monasterio que cuidase de proporcionar el servicio de parroquia á todo el territorio que del mismo dependiese, por cuyo motivo el Abad nombraba á uno de los Monjes, Vicario, desempeñando las funciones de Cura Párroco para la administración de los Santos Sacramentos, con residencia en la casa próxima á la Capilla de Santa Lucía, destinada para Iglesia Parroquial.

Desde el año 1835, fecha de la salida de los Monjes, hasta el año 1867, continuó aún con el mismo carácter, desempeñando el cargo de Párroco uno de los Monjes procedentes del mismo suprimido Monasterio, nombrado por el general de la Orden del Cister. Actualmente pertenece á la jurisdicción diocesana del Arzobispado de Tarragona, conforme acredita el siguiente decreto Apostólico, que obra en el Archivo parroquial de Santas Creus:

«Hay un membrete impreso que dice: Arzobispado de Tarragona.—El Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos, con fecha treinta del finido Marzo, me dice lo siguiente: «Estando enclavado en la diócesis del digno cargo de V. E. Ilma. el territorio de Aiguamurcia y las Poblas, que forma la Parroquia de Santa Lucía de Santas Creus y Aiguamurcia, y que estuvo sujeto á la jurisdicción *vere nullius* del Abad y Comunidad de Monjes Bernardos del Monasterio de Santas Creus, en virtud de las facultades que me tiene concedidas el Santo Padre por su

Breve de diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, y acuerdo del gobierno de S. M., encargo á V. E. Ilma. la administración apostólica del mismo territorio y parroquia hasta la general circunscripción de Diócesis, con la misma extensión de autoridad que le compete en la suya propia.

»En su consecuencia, de hoy en adelante reconocerá V. mi autoridad como la de su legítimo Prelado, á quien acudirá para cuanto se le ofrezca y sea necesario y conveniente para el debido desempeño de la cura de almas de esa Parroquia que tiene á su cargo.—Dios guarde á V. muchos años.—Tarragona 1.º Abril de 1867.—Francisco, Arzobispo de Tarragona.—Rdo. Cura Párroco de Santas Creus.»

La Comunidad de Santas Creus tenía la distinguida prerogativa otorgada por Su Santidad Clemente IV, confirmada y cumplida por Pío II, de poder verificar las solemnes elecciones de su Abad, presidiendo dichas asambleas religiosas tan solo el Abad de la Gran Selva, ó en su defecto cualquiera de los Abades de los Monasterios más próximos.

El Abad ya bendecido, entre otras prerogativas, poseía por la Bula de Clemente VI, el derecho de usar mitra y báculo y otras insignias pontificales, y bendecir solemnemente al pueblo en la Capilla Real y en otros sitios, mientras no estuviesen presentes algún Legado Apostólico ú Obispo, y podía dar también bendiciones solemnes en la Misa y en las vísperas.

El Abad de Santas Creus era por derecho propio Abad de los dos Monasterios, de Valldigna situado en Valencia, y de Altofonte residente en Sicilia, ambos fundados por él de Santas Creus y por consiguiente hijos ó dependientes del mismo. Estos dos Monasterios fueron creados en el gobierno del Abad D. Boronato de Vilaseca; el de Valldigna en 1297 y á petición de D. Jaime II, en agradecimiento de haber sido nombrado por el Papa Bonifacio VIII, almirante general de la armada de la Iglesia, quien le dió de sus propias manos el Sacro Estandarte; y el de Altofonte instituido en 1307, á instancia del Rey de Sicilia D. Federico III.

La gerarquía eclesiástica del Abad de Santas Creus era muy considerada, y tanto fué así, que en las asambleas religiosas se le reservaba puesto distinguido, de modo que en todos los actos ocupaba uno de los primeros sitios, y siempre el preferente al de su poderoso hermano el Abad de Poblet.

El Abad de Santas Creus tenía el derecho de designar Prior al

Convento de Leula en Perpiñan, ya que le debía su fundación en 1247.

Le correspondía también el título de Prior del Monasterio de San Jorge de Montesa, situado en el reino de Valencia. El Abad D. Pedro Alegre envió en 1319 al Prior y diez religiosos de Santas Creus, al Castillo de Montesa, cabeza de aquella orden, y por este motivo el Abad de Santas Creus intervenía en la elección de Gran Maestre de la Orden, y D. Jaime II de Aragón confirió el cargo de Prior y visita al mismo Abad de Santas Creus.

Desde el reinado de D. Jaime II tenía también el Abad de Santas Creus el elevado cargo de Capellán mayor de los Reyes de Aragón, cuyo título fué concedido por el mismo monarca en virtud del Real Decreto promulgado en Valencia á 23 de Febrero de 1297, competentemente autorizado por la Bula del Papa Bonifacio VIII de fecha 28 de Marzo de 1296. El mismo Sumo Pontífice en otra Bula de 29 Junio de 1299 confirió *in perpetuum* dicha dignidad. El Papa Pío II concedió al Abad de Santas Creus jurisdicción sobre los capellanes, cantores, etc., de la Capilla Real.

El Rey D. Alfonso IV, hijo de D. Jaime II, confirmó en 1327 todo lo resuelto por su buen padre, según lo prueba el notable documento que á continuación se transcribe, literalmente traducido de una copia del original que existía en un cartulario del propio Monasterio.

«Nos Alfonso por la gracia de Dios Rey de Aragón, Valencia, Cerdeña y Córcega y Conde de Barcelona, atendiendo que nuestro padre el serenísimo Rey D. Jaime, de feliz memoria, concedió al Abad y al Monasterio de Santas Creus cierto privilegio con bula de plomo de nuestro dicho señor padre, cuyo tenor se conoce ser éste: «Nos, Jaime, por la gracia de Dios, Rey de Aragón, Mallorca, Valencia y Murcia y Conde de Barcelona, y Portaestandarte, almirante y capitán general de la Santa Iglesia Romana, hacemos saber á todos: Que nosotros deseando con todo el interés, tiempo y proveer á perpetuidad de personas idóneas á la capilla regia que celebrasen en ella dignamente el oficio divino y se hiciesen voluntariamente esclavos del Altísimo, acudimos en humilde súplica al Santísimo Padre Bonifacio VIII, para que no obstante la concesión de la predicha capilla hecha por nuestro hermano el Excelentísimo Señor Alfonso, Rey de Aragón, de esclarecida memoria, al Abad San Victoriano y de la confirmación obtenida por Nos sobre esto, el Abad del monasterio de Santas Creus, que actualmente es de la Diócesis de Tarragona, y el que con el tiempo fuese, sea capellán perpétuo de la predicha Capilla regia, se dignase concedernos de la acostumbrada benignidad de la Sede

»Apostólica. El cual accediendo á nuestra súplica nos otorgó la  
»concesión por medio de sus sagradas letras en la forma siguiente:  
»Bonifacio, Obispo, siervo de los siervos de Dios. A Jaime, hijo  
»carísimo en Cristo, ilustre Rey de Aragón, salud y bendición apos-  
»tólica. A la manera que has sometido á nuestra deliberación como  
»tu hermano y el Abad del Monasterio de San Victoriano de  
»Suprario, de la orden de S. Benedicto, de la diócesis de Lérida,  
»con motivo de cierto tratado habido entre vosotros, que se ordenó  
»y convino que el mismo Abad de la régia Capilla, de la que el  
»mismo Alfonso entonces se servía y de sus sucesores, fuese capellán  
»y asociado al rey de Aragón, por esta orden lo confirmaste para  
»entonces y en lo sucesivo. Mas como el citado Abad, á causa de la  
»pobreza de dicho monasterio, que está situado en medio de la más  
»perversa nación y en los confines de tu reino no pudiese seguir  
»cómodamente el servicio real y asistir á los servicios de dicha  
»capilla como conviene, Nos queriendo en este asunto proveer con  
»solicitud paternal, inclinados por tus súplicas, concedimos á tu  
»alteza por autorización de los presentes, para que nadie se opusiera  
»á esta orden y confirmación, que el Abad del Monasterio de Santas  
»Creus, de la orden Cisterciense, de la Diócesis de Tarragona, el  
»que ahora es y el que con el tiempo fuese, sea capellán perpétuo  
»de dicha capilla. Dado en Roma á 28 de Marzo, en el año tercero  
»de nuestro pontificado.»

»Así pues Nos Jaime por la gracia de Dios Rey antes citado,  
»por el grande fervor religioso, la comunicación honesta, la obser-  
»vancia de las reglas y otros actos piadosos que en el Abad y  
»monjes de dicho Monasterio de Santas Creus que hasta aquí han  
»tenido y ahora tienen y que espero tendrán en lo sucesivo, Dios  
»mediante, habiendo examinado cuidadosamente acerca de perso-  
»nas idóneas para nuestra dicha capilla, como queda dicho, que-  
»riendo proveer perpetuamente por nosotros y nuestros sucesores,  
»para honor y gloria de Nuestro Señor Jesucristo y de la beatísima  
»y gloriosísima Virgen María, su madre, os concedemos á vos  
»venerable y religioso varon Bononato, el presente abad del citado  
»Monasterio de Santas Creus y á todos los Abades que en dicho  
»Monasterio os sucedan y al mismo Monasterio vuestro para siempre  
»nuestra capellanía régia mencionada. Así pues, vos Bononato Abad  
»ya dicho mientras vivais y todos los otros Abades de dicho  
»Monasterio que en lo sucesivo fuesen, seáis unos después de  
»otros sucesivamente capellanes perpetuos de nuestra capilla para  
»nosotros y para nuestros sucesores. Y á fin de que no tengáis  
»que servir á expensas vuestras, queremos y ordenamos que vos  
»y los otros Abades sucesores vuestros todo el tiempo que estuvi-  
»esen á nuestro cuidado por el servicio de dicha capilla, residiendo  
»personalmente, recibáis provisión para siete animales según cos-  
»tumbre. Si, empero, vos ó vuestros sucesores os ausentaseis de  
»nuestro cuidado, á fin de tener siempre servicio en dicha capilla  
»regia tendréis, en lugar vuestro, dos Monges presbíteros de dicho

«Monasterio, idóneos y suficientes para dicho servicio, los cuales  
«recibirán para su provisión la cantidad correspondiente á tres  
«animales según costumbre. Dado en Valencia á veinte y dos de  
«Febrero en el año del Señor 1297.—Sig ✕ no de Jaime, por la  
«gracia de Dios Rey de Aragón, etc.»

Y ahora el venerable y religioso Pedro, Abad de dicho Monasterio, nos suplica humildemente que dicho privilegio arriba citado y todas y cada una de las cosas contenidas en él, nos dignásemos confirmarlas de la benignidad regia. Por lo tanto Nós, adheriéndonos á los ejemplos de nuestro Señor padre, inclinados favorablemente á la súplica de dicho Abad, alabamos, aprobamos y ratificamos y de ciencia cierta confirmamos dicho privilegio antes transcrito, con todas y cada una de las cosas sobredichas en él contenidas. En testimonio de lo cual, mandamos que se haga la presente carta autorizada con bula de plomo. Dado en dicho Monasterio de Santas Creus á 18 de Noviembre del año del Señor 1327.—Sig ✕ no de Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Aragón, Valencia, Cerdeña y Córcega y Conde de Barcelona. Testigos son, etc.»

---

## DOMINIOS

### Y PRIVILEGIOS CONCERNIENTES AL ORDEN CIVIL

---

Los privilegios y dominios que en el sentido que indica el epígrafe de este artículo, se otorgaron á Santas Creus, eran muchos y muy valiosos, concedidos por los Papas, Reyes, Prelados y magnates. No corresponde á la índole de esta GUÍA, exponer con todos sus detalles las concesiones de tales privilegios, pero no consideramos desacertado reseñar las principales, que prueban entre otras cosas el predominio que en el orden temporal alcanzó aquella famosa Comunidad.

• El Monge que el Abad designaba para el ejercicio del cargo de Archivero del Convento, ejercía todos los derechos que competían á un Notario público, pudiendo dar fé en todos los instrumentos ó escrituras públicas. Este privilegio fué concedido por D. Pedro II, por Real Decreto dado en Lérida en el mes de Abril de 1210, y posteriormente ratificado por varios de sus ilustres sucesores.



El Rey D. Alfonso II de Aragón decretó en 1173, que en todos los juicios civiles que debía intervenir el Monasterio de Santas Creus, era bastante para dar fe en el acto la sola palabra del Abad ó Prior, sin necesidad de prestar juramento, y en su consecuencia dictar el fallo, conforme á lo manifestado por los mismos. Al propio tiempo ordenó, que en los asuntos llamados hoy día de menor cuantía, bastaba también, sin obligación de juramento, lo expresado por los simples Monjes, y en algunos casos lo dicho por los conversos.

Las acciones civiles que interponía el Monasterio para la defensa de sus derechos, debían ventilarse forzosamente ante la jurisdicción superior de la Real Audiencia, no pudiendo entender en dichos juicios los jueces ordinarios, cuyo privilegio fué concedido á Santas Creus en 13 de Junio de 1446.

La Comunidad estaba exenta de los tributos del sello, concepción otorgada por varios Monarcas y elevada á perpetuidad por el Rey D. Juan II.

Muchos otros varios derechos y privilegios disfrutaba Santas Creus, como el de poder cortar leñas en distintos montes del Estado; el de la construcción de fortificaciones para el resguardo del recinto monacal; el derecho del paso gratuito en las barcas de tránsito de varios ríos navegables; el de poder construir un estanque en las salinas de Mora; la posesión de varias casas de Barcelona; el derecho de edificación en Tarragona, concedido por el Cabildo Catedral, etc., etc.

Uno de los privilegios de valía y de los más antiguos que poseía el Convento, era la donación de los vizcondes de Cardona, de poder arrancar cada semana de las canteras salinas de su nombre y propiedad, la cantidad de sal bastante para los usos del mismo Convento. Esta donación se remontaba al año 1151 (28 de Mayo) ó sea en la época en que los Monges residían aún en *Valle de Laurea*, siendo posteriormente ratificada por los descendientes de la misma noble casa en los años de 1282 y 1659.

Copiamos á continuación la traducción literal del documento, que existía en el archivo de Santas Creus:

«Tanto á los presentes como á los venideros sea manifiesto como yo, Ramón de Cardona y Guillermo hermano mío y la señora Guillerma Condesa; y Ramón Folch su hijo; nosotros, juntos á una para remedio de nuestra alma y de nuestros padres, damos al Señor Dios y á la Iglesia de Santa María de *Valle de Laurea*, que

se edifica junto á San Martín de Cerdañola y á los frailes que allí habitan del orden del Cister, una *somata* de sal cada semana y siempre mientras exista sal en Cardona. Y si aconteciese que una semana no recibiesen dicha *somata* de sal, que la reciban en otra; de modo que en cada semana reciban la expresada cantidad de sal en todo tiempo, mientras, como queda dicho, haya allí sal. Cuyo decreto de nuestra donación, cualquiera que se atreviese á quebrantarlo ó adulterarlo en algo, incurra en la ira de Dios, y esta escritura de nuestra donación permanezca siempre firme é inconcusa. Fué hecho esto á 28 de Mayo el año de la Encarnación de Cristo 1151.—Sig ✠ no de Ramón de Cardona, etc.»

Los dominios en inmuebles eran extensísimos, y como los de mayor interés para nosotros son los que comprendían el territorio donde está enclavado el Monasterio, de aquí que para poderlos apreciar, bastará copiar íntegra la traducción de uno de los documentos que se guardaban en el archivo del Monasterio, y que por su contenido y detalle manifiesta cuán extensa era la superficie que comprendían tan dilatados terrenos.

«Sepan tanto los presentes como los venideros que yo Berengario por la gracia de Dios Arzobispo de Tarragona á voluntad y ruego de D. Alfonso, Rey de Aragón, con consejo y asentimiento de nuestros hermanos Canónigos de Tarragona, y llevados principalmente de la caridad, llegué á la casa de Santas Creus para designar los términos á dicho Monasterio á la otra parte del Gayá en territorio de la Iglesia de Tarragona. Así, pues, oída la humilde súplica del Abad y hermanos, como mejor pude, les señalé el término conveniente en compañía de Raimundo Preponto, Arcediano, y Juan de San Baudilio, en presencia de Raimundo, Obispo de Barcelona y Berengario de Palaciolo, Sacristán y de otros muchos hombres probos. Son, pues, los antes citados términos, desde el camino que se extiende por el campo del Monasterio llamado de Vilarrodona hácia Cabra, hasta la nueva posesión de Raimundo Estiva, en la hondonada menor, cerca la hondonada mayor y más larga y de la misma posesión según está terminado por una hora directa desde la hondonada mayor hasta el camino que sube desde San Pedro del Gayá hácia Cabra, y también á la otra parte de la misma vía en una hora, camino recto desde la predicha cumbre á la parte opuesta del término superior de laboración que hace el jornalero de la Iglesia de Santas Creus. Cuanto en estos términos se encierra, yo, el sobrescrito Berengario, Arzobispo, por consejo y consentimiento de nuestros hermanos Canónigos de Tarragona, por amor de Dios y caridad fraternal, te asignamos y concedemos á ti, Ugon, Abad del antes citado Monasterio de Santas Creus y á los hermanos del mismo lugar presentes y futuros, con esta condición: que todo el laboreo que hicieréis allí tanto de pan, como de

vino y de aceite, nos deis fielmente la duodécima parte, lo mismo que de las otras plantaciones que hagais en el territorio de Tarragona. Pero se exceptúa de esta condición *la cumbre de Gase*, lo mismo que las aguas que afluyen á la misma en su longitud y latitud, de la cual nada debeis dar por la constitución hecha entre nosotros y todo lo que está contenido desde dicha cumbre hasta el Monasterio. Esto fué hecho á 27 de Marzo del año de la Encarnación del Señor 1193.—† Berengario, por la gracia de Dios, Arzobispo de Tarragona, etc.»

---

## RESUMEN

### DE LAS PREROGATIVAS Y PRIVILEGIOS QUE POSEIA SANTAS CREUS, SEGÚN DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO DEL MONASTERIO

---

No puede considerarse desprovista de interés la relación de los principales privilegios que se concedieron á Santas Creus, recopilados en uno de los volúmenes procedentes del Monasterio y que en la actualidad forma parte de la Biblioteca provincial de Tarragona. Es un manuscrito en latín, cuyo título, traducido al castellano, dice lo siguiente:

«Compendio del Reverendo Pedro Bernardo Mallol, Monge, recogido por el R. P. Juan Salvador, que describe el Patrimonio, tanto honorífico como útil del Monasterio de Santas Creus, con los instrumentos de los títulos, traer, sacar, echar. Restituído é ilustrado por obra del Reverendo P. Isidro Domingo, Prior, Juan Pedret V. J. D. ciudadano honorable de Barcelona y Juan Bautista Salvany, notario. Del Ilustrísimo Sr. D. D. Anselmo Soler, Abad y demás Monges del citado Convento.—Año 1720.»

Por la importancia que tiene y á fin de dar á conocer el número y valía de los privilegios de Santas Creus, daremos un extracto de todos los que se citan en el citado libro, omitiendo en algunos de ellos, los datos y detalles que hemos mencionado anteriormente, á fin de que la relación resulte tan sobria y breve como pueda desearse.

1. *De los privilegios de los Sumos Pontífices.*— Los Pontífices concedieron muchos privilegios á la orden del Cister y por consiguiente á los

Monjes de Santas Creus, cuya Comunidad ostentaba los privilegios pontificales y los que gozaba por otras especiales concesiones.

2. *Del primer Monasterio del Cister.*—En 1098 había en Molesme, (Francia) un Convento de la orden de S. Benito, cuyos Monjes se dedicaban más á las cosas temporales que á las divinas; uno de los Monjes llamado Roberto, determinó en unión de 21 de sus compañeros, separarse de la Comunidad para establecerse en un sitio solitario, eligiendo un bosque llamado del Cister, muy retirado, donde construyeron chozas y casas casi todas de madera.

3. *De la fundación del Monasterio del Cister.*—Un esclarecido varón llamado Otón, Capitán de la Borgoña, estando de caza con sus vasallos, llegó providencialmente al bosque del Cister, y se enteró de la residencia de aquellos santos Monjes, de su vida y costumbres, determinando cederles toda la propiedad perpetua de sus tierras, edificándoles además un Monasterio, que fué por consiguiente el primer Monasterio del Cister.

4. *De la vuelta del Abad Roberto al Monasterio de Molesme.*—Sentida por los habitantes de Molesme la ausencia del Abad Roberto, rogaron á los Monjes pidiesen al Papa Urbano que ordenara á Roberto para que volviera á regir el antiguo Monasterio de Molesme, y habiéndolo verificado éste á invitación del Pontífice, fué reemplazado en la Abadía del Cister, por cierto varón honestísimo llamado Alberico.

5. *De la primera exención de la Orden del Cister.*—De vuelta el Abad Roberto al Monasterio de Molesme, intentaron los Monjes del mismo, promover la sumisión de los Cistercienses, y considerarles como hijos suyos, ya que tenían el Monasterio del Cister como hijo de la Casa-matriz de Molesme. Acudió el Abad Alberico al Papa Urbano II y éste decretó que el Monasterio del Cister no fuese súbdito de nadie, sino directamente del Papa (1100).

6. *Privilegio del Papa Calixto, sobre la institución y fundación de las cartas de caridad.*—El Abad Alberico gobernó la Orden 7 años y medio, sucediéndole el Abad Esteban, (1107) de origen inglés, el cual consiguió del Papa Calixto, elegido en 1122, la aprobación de unos estatutos llamados *cartas de caridad*. Durante el gobierno del Abad Esteban, tomó el hábito á la edad de 22 años S. Bernardo, gloria que había de ser de la Orden, y cuyos nombres habían de estar unidos.

7. *De la confirmación de la fundación y honor del Monasterio.*—Estaban bajo la protección de la Sede Apostólica, la fundación del Convento, sus privilegios, bienes que poseían y podían adquirir. Así lo confirmaban distintas Bulas Pontificias, y entre ellas, la de Adriano IV expedida el tercer día de las nonas de Marzo de 1162; la de Urbano III dada en Verona el día tércero de los idus de Diciembre de 1186, y otras varias, como la de los Papas Honorio y Pío II.

8. *Del M.ltre. Sr. Abad.*—Los privilegios de los Abades de Santas Creus eran muchos y muy eminentes. Además de los que hemos mencionado en el curso de esta guía hicieron á los Abades las siguientes concesiones:

La Bula de Clemente IV concedía á los Monjes la libre elección del Abad, sin intervención de ningún Prelado, ni otra persona, debiendo tan solo presidirla el Abad de la Gran Selva. Como este Monasterio estaba á bastante distancia, á fin de evitar dilaciones y gastos, obtuvieron del Papa Pío II autoriza-

ción para poder ser presididos por uno de los Abades de los Monasterios más cercanos.

El privilegio que Urbano II concedió á D. Pedro, Rey de Aragón, dándole la facultad de proveer las prelacías y beneficios de sus reinos, no alteró en nada la elección del Abad de Santas Creus, puesto que dicho Monarca renunció los derechos que podía corresponderle en dicho Monasterio.

Después de la elección, el Abad debía ser bendecido por el Obispo diocesano, y como éste podía aplazar el nombramiento, el Papa Urbano III concedió á Santas Creus el derecho de que el nuevo Abad pudiese ser bendecido por cualquier Obispo, y Gregorio IX, (1234) ordenó además que la bendición fuese sin exención alguna.

El Abad podía dar la bendición á los Monjes de la Orden, con las ceremonias acostumbradas, gracia concedida por decreto del Cardenal de Fuxio, Legado del Papa Martino V. También por la concesión de Alejandro IV tenía la facultad de absolver á los hermanos de la excomuni6n, escepto en los casos enormes, que debían ser remitidos á la Santa Sede.

9. *De los Reverendísimos Sres. Monjes y demás religiosos.*—Los Monjes estaban bajo la protecci6n de la Sede apost6lica y salvaguardia Real, sin que nadie pudiera molestarles bajo ningún concepto. Podían conceder ingreso en el Monasterio á cualquier persona libre. Desde el momento que eran admitidos, se les podía absolver de todo pecado y excomuni6n. Estaban exentos de ser trasladados á la Orden de Predicadores.

10. *De la exención de la jurisdicci6n de los Obispos y de otros.*—Antiguamente los Monjes del Cister estaban sujetos á la jurisdicci6n diocesana de los respectivos Obispos, pero después se les eximi6, dependiendo solo de los Abades.

Los Monjes no podían ser excomulgados por los Obispos, ni por Legados Apost6licos. Estaban exentos del fuero y jurisdicci6n de los Obispos y otros jueces eclesiásticos, á los cuales no tenían obligaci6n de presentarse, á escepci6n de muy pocos casos de derecho. Tampoco estaban sujetos á las Letras apost6licas, sino se hacía expresa menci6n de la Orden del Cister. No podían ser visitados, corregidos, ni castigados, sin6 por los superiores de la Orden.

11. *De la prerogativa de celebrar la Misa en Altar portátil.*—El Concilio de Basilea, año 1438, concedió al Abad Guillermo, la facultad de celebrar Misa en Altar portátil. Se suponía que esta concesión fué solo personal, sin trasmitirse á los Abades sucesores.

12. *De la exención de asistir á los Sínodos diocesanos.*—Atendiendo la Santa Sede á la clausura que observaban los Monjes del Cister, les concedió, á su elecci6n, el derecho de asistir ó no á los Concilios y Sínodos diocesanos, á escepci6n de los casos de necesidad para la fé cat6lica.

13. *De la exención de las Comisiones apost6licas.*—Por el propio motivo expuesto en el privilegio anterior, los Abades obtuvieron del Papa Gregorio IX la exención de aceptar forzosamente Comisiones dimanadas de Letras apost6licas, á fin de que los Monjes pudiesen dedicarse completamente á una vida de abstracci6n de las cosas temporales.

14. *De los privilegios de las Granjas.*—Como eran muchas las granjas que poseía el Monasterio, los Monjes obtuvieron la concesión de construir

capillas en todas ellas, para que los religiosos y servidores que las habitaban, pudieran celebrar y oír Misa.

15. *Privilegio de celebrar la Misa antes de la aurora.*—El Monasterio tenía el privilegio de celebrar Misa antes de la aurora, para ser oída por los familiares, conversos y criados del mismo, sin detrimento de los actos de servicios, trabajos y labores á que debían dedicarse durante el día.

16. *De la sucesion de los monjes en los bienes laicales.*—Según la Bula de Inocencio IV, los Monges del Cister tenían el privilegio de poder heredar y usufructuar durante la vida cualesquiera bienes, muebles é inmuebles, á escepción de los feudales, cuyos bienes pasaban á la propiedad del Convento, á la muerte de su poseedor.

17. *De la sucesión en los bienes adquiridos por los Religiosos fugitivos.*—El Convento tenía el derecho de heredar los bienes que pertenecían á los Monjes que por cualquier motivo hubiesen dejado el hábito.

18. *De la dispensa de irregularidad á favor del Padre Gobernador.*—El Monasterio de Santas Creus tenía jurisdicción civil y criminal sobre varias poblaciones y territorios, y á fin de poderla ejercer debidamente, el Papa Urbano VIII en 25 de Noviembre de 1629, concedió al Convento el derecho de poder designar á uno de sus Monjes, investido de la facultad de poder dictar sentencias, escepto las de sangre.

19. *De la habilitación de los Monjes para hacer de testigos por el Monasterio.*—El mismo Papa Urbano concedió á los Monjes del Cister el privilegio de poder asistir como testigos en las causas propias, en toda clase de tribunales.

20. *De la parroquia de Santa Lucía.*—Los Señores de Montagut y de Albá cedieron al Convento los derechos que tenían sobre los terrenos de Santas Creus. Los Monjes no podían cultivarlo todo por su mucha extensión, por cuyo motivo cedieron varias porciones á título de *enfiteusis*, transformándose enseguida la comarca en muchas *masías* habitadas por los colonos y sus familias, siendo en tan crecido número, que fué preciso determinar el modo que debían recibir los Sacramentos, ya que dicho territorio, según hemos antes dicho, era de incierta Diócesis por el pleito pendiente entre las de Tarragona y Barcelona, La Santa Sede por delegación al Legado Apostólico Cardenal de Fuxio, concedió al Abad de Santas Creus, que mientras durara el pleito, tuviera la facultad de nombrar un Monje revestido de todas las prerrogativas de Párroco, erigiéndose por este concepto la iglesia parroquial de Santa Lucía.

21. *De la facultad de admitir seglares á la sepultura.*—El Concilio de Lyon concedió la prerrogativa de admitir seglares en las sepulturas del Convento.

22. *De los diezmos personales y otros impuestos eclesiásticos.*—La Orden del Cister estaba exenta del pago de los diezmos papales, y de otros cualesquiera impuestos. Hasta las Monjas gozaban del mismo privilegio, y era tan lato que alcanzaba á los tributos de recuperar la Tierra Santa.

23. *De la exención de los diezmos de prados y primicias.*—Los diezmos y primicias fueron canónicamente instituidos para que los sacerdotes pudieran dedicarse exclusivamente al bien temporal de los pueblos, sin necesidad de preocuparse en lo temporal.

Su aplicación y distribución dependía de la Santa Sede, y como la Silla Apos-

tólica había observado que la Orden del Cister desde su fundación cumplía ejemplarmente las obligaciones del cargo sacerdotal, la eximió de dichos tributos siendo notables las palabras de Alejandro III en su Bula: «Decretamos también que en los trabajos, ya mensuales ó recogidos, ningún clérigo ni seglar se atreva á exigiros diezmos ó primicias», cuyas franquicias fueron confirmadas y aumentadas por varios Pontífices, especialmente por Martino V, que las hizo extensivas, además de los terrenos contiguos al Monasterio, á las tierras de las Granjas, así adquiridos como por adquirir.

24. *De la exención de colectas y contribuciones.*—Los Reyes, príncipes, magnates, rectores de las Universidades etc., no podían exigir tributos al Monasterio sin expresa autorización de la Santa Sede.

25. *De la libertad de los molinos y hornos del Monasterio.*—Los molinos y hornos del Monasterio podían admitir libremente á los que á ellos acudían de cualquier parte, á diferencia de los otros molinos y hornos que tenían su acción limitada.

26. *De la exención de los Ordenandos del examen de los Obispos.*—Desde su origen los Monjes de la Orden del Cister eran promovidos á las sagradas órdenes, sin ningún examen, cuyo privilegio lo confirmó Inocencio IV, exceptuando los notoriamente criminales ó de eporme defecto criminal.

27. *De la extensión de los privilegios á las Monjas.*—El Papa Urbano IV por letras apostólicas dadas en Viterbo, (1261) concede á las Monjas del Cister los privilegios generales de la Orden y que no sean contrarios á su sexo.

28. *De la confirmación general de los privilegios Apostólicos.*—Varios Pontífices y entre ellos Inocencio V confirmaron los privilegios generales de la Orden y los especiales del Monasterio.

29. *De los conservadores.*—Para garantía y seguridad de los privilegios Apostólicos, los Papas designaban personas constituidas en autoridad, encargadas de ve'ar y hacer respetar, en donde conviniere, los derechos del Monasterio. Elevadas dignidades desempeñaron tan honroso cargo, con el nombre de *Conservadores*, entre las cuales se tiene noticia que lo tuvieron el Arzobispo de Tarragona, los Obispos de Valencia y Vich, el Abad del Monasterio de Ripoll, etc.

30. *De la confirmación y comunicacion de los privilegios de los Mendicantes.*—El Papa Pío V hizo extensiva á la Orden del Cister los muchísimos privilegios que él y sus predecesores tenían concedidos á las Ordenes mendicantes.

31. *De las Indulgencias.*—Eran innumerables las Indulgencias que muchas Letras Apostólicas concedían á la Orden del Cister.

32. *De la Orden y Monasterio de Montesa.*—La nobilísima y militar Orden de Montesa, sujeta bajo la regla del Cister, y análoga á la de Calatrava, fué instituída por el Papa Juan XXII á petición de D. Jaime II.

El Abad intervenía en la elección del Gran Maestre, y tenía derecho de visita. La jurisdicción espiritual dependía del Prior. En los episodios históricos daremos más detalles de tan insigne Orden.

33. *De otros privilegios.*—Además de los privilegios Pontificios que se han enumerado, existían otros de orden general y secundario que sería interminable detallar.

34. *De la facultad de constituir enfiteusis.*—En sus primeros tiempos el Monasterio podía cultivar las tierras que poseía; pero como sus propiedades fueron estendiéndose notablemente, de aquí que fué preciso dar las Granjas y

tierras más distantes á *enfiteusis*, y como este contrato tenía sus inconvenientes legales, debía antes de verificarse ser consultado a la Santa Sede.

35. *De las Santas Reliquias*.—Todas las Santas Reliquias que poseía el Monasterio estaban relacionadas y detalladas en un libro formado por el Prior que fué del Convento, Rdo. P. Isidro Domingo. En el artículo correspondiente damos á conocer varias de las Santas Reliquias, de que se tiene noticia.

36. *De los privilegios reales y Salvaguardia*.—Además de las gracias dadas por decretos pontificios, recibió también Santas Creus privilegios concedidos por decretos reales, siendo el primero el llamado de Salvaguardia real, dado por Berenguer IV en 1160, en virtud del cual estaba el Convento bajo la real protección, del mismo modo que por los rescriptos de la Santa Sede, estaba bajo la protección del Papa. Las concesiones reales fueron confirmadas y ampliadas por Alfonso II en 1164, Pedro II en 1210, Jaime I en 1255, Jaime II en 1298, Pedro IV en 1339, Alfonso III en 1431, Fernando II en 1480, Carlos I en 1519 etc., y también por el Conde de Urgel en cuanto á sus territorios.

De manera que casi todos los Monarcas confirmaron dicha Real gracia.

Los pleitos que se relacionaban con los privilegios de Santas Creus, únicamente debían ser tratados en la Real Audiencia, y estaba expresamente dispuesto que debían inhibirse los demás jueces, según decreto expedido por la Reina María en Barcelona en 13 de Junio de 1446.

37. *De la Real confirmación en cuanto á los bienes*.—Imitando á los Príncipes, las casas más ilustres y nobles del reino concedieron también gran número de bienes, campos, cosechas, diezmos, etc., todos los cuales recibieron la Real confirmación y beneplácito de los monarcas.

38. *De la inmunidad del pago de peajes, medidas y otros semejantes*.—Las poblaciones desde muy antiguo han tenido establecidos contribuciones ó arbitrios municipales, que se denominaban *levas*, *portazgos*, *pasages*, etc. De todos ellos estaba exento el Monasterio, por la concesión otorgada por Alfonso II en 1163 y varios monarcas sucesores, y todas confirmadas por Carlos I.

39. *De la exención de otros servicios*.—De otros varios arbitrios tenía derecho de exención el Monasterio y algunos de ellos los disfrutaban hasta los vasallos del mismo. Estaban exentos de los tributos denominados vulgarmente *dret real*, *bovatje*, *terratje*, *maridatje*, *bagatje*, etc. Del *bagatje* estaban excluidos aunque fuese para servicio del Rey.

40. *De la exención de colectas*.—El privilegio concedido por D. Jaime II en Barcelona en 1298, podríamos llamarle el *gran privilegio*, puesto que no solo era confirmación de todos los anteriores concedidos, sino que los aumentó notablemente y cedió otros nuevos. Entre ellos había el de la inmunidad de todas las colectas.

41. *De la exención de «empenyoramens»*.—En tiempo de guerra, suelen existir represalias entre las naciones beligerantes. Antiguamente, en virtud de las continuas contiendas que se suscitaban para dirimir las discordias habidas entre los Señores de los diversos territorios, había también represalias llamadas vulgarmente *empenyoramens* ó *marca*, y consistían en la confiscación de los bienes pertenecientes á las personas afectas al bando contrario. De estas represalias estaba libre el Monasterio.

42. *De la inmunidad de pago de portazgo y barcaje en el río*



*Llobregat*.—Siendo en aquellas épocas navegable en parte el río Llobregat, era preciso atravesarle en puentes, cuerdas y barcas. Tanto los Monjes como sus servidores tenían libre el paso, sin pagar tributo alguno.

43. *De la servidumbre de pastos*.—Con motivo de los limitados recursos que para el sustento tenían los primitivos Monjes, el conde D. Ramón Berenguer IV, les concedió la facultad de poder apacentar los rebaños del Convento, por varios territorios del Estado.

Este privilegio fué confirmado, y comprendiendo nuevas comarcas, por Alfonso II en 1163, Pedro II en 1210, Jaime I en 1255 y Jaime II en 1295. Los rebaños del Monasterio podían apacentar con igual franquicia herbácea y libertad, que podían verificarlo los ganados del Rey.

44. *De la servidumbre de hacer ó cortar leña*.—Estando en construcción varias de las edificaciones del Monasterio, Alfonso II concedió á los Monjes el derecho de cortar de los montes del Estado toda la madera necesaria para las obras. Dichos montes radican en la comarca de Ciurana, denominados hoy *montes de Prades*. Este privilegio subsistió hasta la terminación del Convento.

45. *De la inmunidad á favor de los que habitan las casas del Monasterio*.—La Comunidad ordenó la construcción de varias casas en distintas poblaciones del Reino, destinadas á servir de habitaciones para los Monjes y servidores que debían administrar y cuidar de los valiosos bienes que constituían parte del patrimonio del Monasterio, y radicaban en lejanos países. Tanto los habitantes de los mismos como los edificios estaban exentos de la jurisdicción ordinaria y cargas municipales de las poblaciones en donde estaban situados, dependiendo exclusivamente del Abad de Santas Creus, y en señal de este Señorío, existían en varias de dichas casas las medias horcas, llamadas *Costell*.

46. *Del testimonio de los Religiosos*.—Como prueba de la confianza que tenía Alfonso II en la recta conciencia y legalidad de los Monjes, decretó que, en todos los juicios de menor cuantía, bastase el solo testimonio de un Monje ó converso de Santas Creus, y si los juicios eran de mayor cuantía, diesen plenamente fé las manifestaciones solas del Abad ó Prior. Este privilegio lo confirmó D. Jaime II en su famoso del 1296, expresando que las declaraciones debían tomarse sin juramento alguno.

47. *De los gastos judiciales*.—D. Jaime I dispuso que fuesen condenados en costas, todos los que intentaren temerariamente establecer pleitos contra el Monasterio; fundándose que no era justo molestar á los Monjes, en perjuicio de la soledad de su vida y del culto divino á que estaban dedicados.

48. *De la fe de los instrumentos ó escrituras hechas por los Monjes*.—D. Pedro II concedió al Monasterio la prerogativa que todo Monje, designado por el Abad ó Prior del mismo, tuviese la facultad de redactar documentos sobre hechos, negocios ó contratos, considerándolos con toda la fuerza legal como si fuesen extendidos por Notario público. Este privilegio fué dado en la ciudad de Lérida en el mes de Abril del año 1210. D. Jaime II lo confirmó en 1298 y D. Felipe II en 1605. Generalmente el Monje archivero era el designado para la redacción de escrituras.

49. *De la franquicia del sello real*.—Era antiguamente costumbre fijar en los rescriptos reales el sello real, ya emanasen del mismo Rey ó de sus

Consejeros, con el objeto de dar al documento la mayor fuerza y valor. La colocación del sello devengaba un crecido tributo, denominado *dret de sello*.

Del pago de este impuesto estaba immune el Monasterio, en todos los negocios ó rescriptos que le convenían. Esta gracia fué concedida por Alfonso IV en 1319; Pedro IV en 1340 y 1341; Fernando I en 1414; Alfonso V en 1416 y Juan I en 1387; pero como estos Monarcas concedieron la franquicia solamente para durante su vida, el Rey D. Juan II, en 1459, la hizo extensiva á perpetuidad, gracia confirmada por Fernando II en 1480 y Felipe II en 10 de Julio de 1605.

50. *De la Real Capellanía Mayor.*—Hemos ya explicado anteriormente que D. Jaime II, en fecha de 1297, concedió á perpetuidad, con la autorización de Bonifacio VIII, á los Abades de Santas Creus, la alta dignidad de Capellan mayor de la Real Capilla. Confirmaron este privilegio Alfonso IV en 1327, Pedro IV en 1336, Fernando II en 1480 y Carlos I en 1520.

Felipe II en un documento Real dirigido al Monasterio, entre otros pasages decía: «..... *por lo cual como por vuestra parte venerables y devotos Religiosos, Abad del Monasterio de Santas Creus del Orden del Cister de la Diócesis de Tarragona, nuestro Capellan mayor.....*»

51. *De la guardia militar del Monasterio.*—Por decreto dado en Manresa á 20 de Julio de 1373, D. Pedro IV de Aragón concedió á perpetuidad al Monasterio el privilegio de poder rodearse de fosos, torres y otras defensas, á fin de que en su recinto pudieran tener refugio seguro, no solo los Monjes, si que también los vasallos del Monasterio de los pueblos y lugares hasta tres leguas alrededor.

Para pago del coste de las obras de defensa del Monasterio, el mismo Monarca concedió en fecha 26 Enero 1384, que durante diez años el Convento pudiera percibir todos los derechos correspondientes á los impuestos del pan, vino, carnes y otras mercancías en los pueblos y aldeas del Monasterio. Don Juan II confirmó este derecho de defensa, facultando además al Abad de que en tiempo de guerra pudiese designar capitanes de su confianza, que en el territorio del Monasterio mandasen hasta á los capitanes del Rey, exceptuando al capitán general de la provincia.

52. *De la regalía de los metales.*—Por decreto de D. Jaime II publicado en Lérida á 1297, se ordenaba á los oficiales Reales, que no pusieren impedimento alguno al Monasterio ó sus delegados, á las operaciones que practicasen en varios montes del Estado y especialmente en el término de Pontons, para la extracción de la piedra mineral llamada *mena*, de la cual se obtiene el plomo; cuya concesión era á perpetuidad.

53. *De las jurisdicciones pertenecientes al Monasterio.*—El Monasterio ejercía en todas las poblaciones que poseía ó podía poseer, omnimoda jurisdicción civil y criminal y hasta el *mero imperio*.

54. *Del territorio general para las causas criminales y enfitéuticas.*—Los reyes D. Felipe I en 1599 y Carlos IV concedieron al Monasterio el privilegio, que los oficiales ó delegados del mismo podían encarcelar y juzgar á los vasallos empadronados en los territorios de la Comunidad y que habían delinquido, en todas y cualesquiera ciudades, villas y aldeas de Cataluña, pudiendo trasladarlos por todas las jurisdicciones y territorios á las cárceles del Monasterio.

55. *De la confirmacion general de los privilegios Reales.*—En cada privilegio real que se promulgaba á favor del Monasterio, además de los nuevos ó particulares que se concedían, por lo general se confirmaban también los anteriores ya concedidos. Dictaron órdenes en este sentido D. Pedro II en 1201, D. Jaime I en 1255, D. Jaime II en 1298, D. Juan I en 1388, D. Pedro IV en 1336, D. Martín en 1397, Alfonso V en 1447, la Reina María en 1422, Fernando II en 1480, Felipe II en 1564, Carlos I en 1519 y Felipe III en 1605. Los de más valía fueron los de D. Jaime II, D. Carlos I y D. Felipe II, puesto que en los tres decretos estaban comprendidos todos los privilegios reales.

56. *Del Monasterio de Valldigna.*—Este Monasterio, situado en el reino de Valencia, fué fundado en 15 de Marzo de 1297 por D. Jaime II, siendo los Monjes fundadores procedentes de Santas Creus.

57. *Del Monasterio de Altofonte.*—Federico III ordenó su fundación en Mesina á 28 de Junio de 1307. En el decreto después de hacer grandes elogios de los Monjes de Santas Creus, pide que sean los fundadores del Monasterio de Altofonte (Sicilia).

58. *De los mercados en los pueblos.*—D. Jaime II concedió al Monasterio tener mercado; los martes en Pontons, los miércoles en Conesa y los sábados en Pont de Armentera.

59. *De los pastos particulares.*—Además del derecho de poder apacentar los rebaños del Convento en los territorios propios del Rey ó del Estado, se le concedió también la servidumbre de pastos en varios señoríos ó pueblos como Tarragona, Tortosa, Ciurana, Bonastre, Albiñana, etc., etc.

60. *Del Priorato de Leula en la ciudad de Perpiñán.*—En 1247 se fundó en Leula un Convento de Monjes cistercienses, que no pudo subsistir á causa sin duda de los pocos recursos que contaría para su vida. Fué por esta causa extinguido, trasladándose los tres Monjes que quedaban al Monasterio de Vallbona y al de San Hilario de Lérida. Previa autorización del general de la Orden quedó erigido en Priorato, incorporándose de todos los bienes de Leula el Monasterio de Santas Creus. En 1603 le fué incorporado el Priorato de San Pablo.

61. *De la sal de Cardona.*—Ya hemos dicho anteriormente que fué concedida á la Comunidad, cada semana, una cantidad de sal llamada *somata*. Esta concesión databa de 1151, á los pocos meses de la fundación del Monasterio.

62. *Del Patronato.*—Trata del mismo el concordato de 1753, entre Benedicto XIV y el Rey de España.

63. *Privilegios Apostólicos.*—El Papa Inocencio VIII concedió al General y á los cuatro Abades primeros de la Orden del Cister, la facultad de poder consagrar las vestiduras sagradas, los cálices, altares, etc., tanto de la Orden como de fuera de ella.

Benedicto XIV lo amplió á los Abades del Reino de Aragón, y Gregorio XIV lo concedió á los de la corona de Castilla.

## Ornamentos Sagrados del Monasterio

---

Los ornamentos sagrados eran muchos y muy valiosos, no solo para el uso de todos los Monjes del Monasterio, sino de los demás sacerdotes celebrantes en sus altares, y que acudían á su Iglesia.

Poseía Santas Creus toda clase de ornamentos destinados al culto divino, que se celebró siempre con todos los honores y ceremonial que prescriben los ritos en las grandes festividades, ordinarias, ó de Pontifical, puesto que ya sabemos que el Abad tenía la facultad de usar mitra y báculo, y dar la bendición papal al pueblo, siempre que no estuvieran presentes algún Legado Apostólico ú Obispo.

En cuanto á joyas religiosas para el culto las había también valiosas y de gran mérito artístico, bastando hacer mención de algunas de las más notables para que se comprenda la inmensa riqueza que existía acumulada en el célebre Cenobio.

Por las crónicas del Convento y por la interesante obra *Viaje literario á las Iglesias de España* del sábio Dr. D. Jaime Villanueva, sabemos que existían en Santas Creus, entre otras de mucho mérito, las preciosas joyas siguientes:

1.<sup>o</sup> Una hermosísima cruz de grandes dimensiones, decorada de piedras preciosas, con las armas de los Reyes de Aragón en una cara, y en la opuesta las de Moncada; que contenía en su centro otra cruz de relieve, que tras un cristal que servía de concha, guardaba pedazos de *Lignum crucis*, formando la cruz que el Monasterio tiene por escudo, siendo joya de gran estima.

2.<sup>o</sup> Dos ricos camafeos, uno de figura humana y otro de caballo, formando un relicario que tenía depositado un pedazo de *Lignum crucis*.

3.<sup>o</sup> Una cruz de ébano con un precioso Santo Cristo de plata sobredorada, á escepción de la cabeza, que era toda maciza de oro, de mayor valor artístico que intrínseco.

4.<sup>o</sup> Un portapaz de los monarcas de Aragón D. Jaime II y su

esposa D.<sup>a</sup> Blanca, de gusto análogo al orden corintio, teniendo en su centro pintada sobre el cobre y tratada al fuego la Adoración de los Santos Reyes.

5.<sup>o</sup> Un precioso cáliz cónico del siglo XIV con el cráter de forma cónica, de doce centímetros de diámetro y seis centímetros de altura.

6.<sup>o</sup> La espada y el baston de mando del piadoso y buen Rey D. Jaime II.

7.<sup>o</sup> El sello que usaba la Reina D.<sup>a</sup> Blanca de Anjou, esposa de D. Jaime II.

4.<sup>o</sup>

### Sagradas Reliquias.

---

En preciosos relicarios, de verdadero mérito artístico y de valioso coste, estaban depositadas las venerandas Reliquias que honraban el Monasterio. Por las crónicas del mismo se sabe que estaban depositadas y se adoraban en Santas Creus las siguientes Reliquias:

- 1.<sup>o</sup> San Bernardo Abad, reliquias.
- 2.<sup>o</sup> San Bernardo Calvó, hueso de la pierna, la mitra y su testamento de 1215.
- 3.<sup>o</sup> San Benedicto Mártir, reliquias.
- 4.<sup>o</sup> San Dimas, el Buen Ladron, una parte de la cruz.
- 5.<sup>o</sup> Santa Clara, virgen y mártir, una de las once mil vírgenes mártires, cuerpo entero.
- 6.<sup>o</sup> San Deodato, la cabeza. Entregada al Monasterio por el Marqués de Aytona descendiente de los Moncadas, en 17 Marzo de 1702.
- 7.<sup>o</sup> Nuestro Señor Jesucristo, un pedazo de *Lignum crucis*. Una espina de la Corona, una moneda de Judas.
- 8.<sup>o</sup> San Juan Limosnero, un dedo.
- 9.<sup>o</sup> Santa María, Señora nuestra. Leche, cabellos, reliquias del manto y un zapato.
10. Moisés, reliquias de la vara.
11. Santa Magdalena, la lengua.
12. *Santa Mano*, entera hasta la muñeca, con toda la carne y

ñas, en además de bendecir. En los episodios históricos, que después se esplicarán, se relata la historia de esta reliquia.

13. Santiago Mayor, unas muelas.
14. Santiago Menor, unas muelas.

5.º

### Abades de Santas Creus

---

Desde la fundación del Monasterio hasta principios del siglo XVII, los Abades de Santas Creus ejercían la dignidad durante toda su vida, por cuyo motivo se les denominaba Abades perpétuos, y únicamente cesaban en su cargo ó por renuncia voluntaria del mismo ó por traslación ó elevación á otras dignidades.

En el año 1617, con motivo de las reformas introducidas en las reglas cistercienses, se erigieron todos los Monasterios de la misma Orden en Congregación, y establecieron que la dignidad Abacial durara cuatro años. Algunos Monasterios del Cister habían ya determinado medio siglo antes la supresión de los Abades perpétuos ó vitalicios, fijando la duración del cargo en tres años. Pero luego unificados los estatutos de todos los establecimientos de la Orden, conforme hemos manifestado, las elecciones se verificaron cada cuatro años, quedando por consiguiente regidos los Monasterios del Cister por los Abades llamados cuadriales.

El número de Abades que ejercieron durante su vida tal dignidad en Santas Creus ascendió á 35, y el número de elecciones que en el mismo Monasterio se efectuaron para la designación de Abades cuadriales fué el de 59. Pero como los Abades cuadriales podían ser reelegidos, después de transcurridos cuatro años de haber cesado del cargo, como lo fueron dos veces el Abad Maldolell, y una los Abades Miracle, Montagut, Oliver, Huguet, Padró, Comas y Burset, de aquí que, á pesar de haberse efectuado 59 elecciones para la designación del Abad, solo figuran como Abades 50 candidatos que resultaron elegidos ó reelegidos. De modo que si bien en Santas Creus se verificaron hasta el número de 94 designaciones para la dignidad de Abad, comprendiendo los perpetuos y cuadriales, solo van continuados en el catálogo de los Abades, los nombres de 85 personas que ejercieron aquel superior y elevado cargo.

Debemos observar, que los tres primeros Abades rigieron la Comunidad cuando estaba establecida en Valle de Laurea, y que durante el Abadiato del cuarto Prelado D. Pedro de Puigvert, se verificaron los dos traslados que acordó la Comunidad, según hemos explicado al tratar de su fundación. El primer traslado fué á Ancosa y el segundo á Santas Creus, siendo por lo tanto el mismo D. Pedro de Puigvert el primer Abad que gobernó la Comunidad residente en el mencionado punto.

El último Abad del Monasterio fué D. Pedro Carreras, que terminó su misión á 14 de Septiembre de 1834. Desde esta fecha hasta Julio del siguiente año 1835, fecha de la salida definitiva de los Monjes, rigió los destinos del Convento, conforme á los estatutos de la Orden, el presidente Prior del mismo.

A continuación se detalla la serie correlativa de los Abades vitalicios ó perpetuos y cuadriales, que gobernaron el Monasterio desde su fundación hasta el año 1835.

*Abades Perpetuos*

| N.º de orden | Año de la elección | NOMBRES DE LOS ABADES             | OBSERVACIONES                                                                                                                                      |
|--------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1            | 1151               | D. Guillermo . . . . .            | Primer Abad de Valle de Laureá, y antes Prior de la <i>Gran Selva</i> .                                                                            |
| 2            | 1155               | D. Hugo . . . . .                 |                                                                                                                                                    |
| 3            | 1156               | D. Gerardo . . . . .              |                                                                                                                                                    |
| 4            | 1158               | D. Pedro de Puigvert . . . . .    | Pertenece á la noble familia de Puigvert. Durante su gobierno el convento se trasladó á <i>Ancosa</i> y luego á Santas Creus. Fué Obispo de Urgel. |
| 5            | 1185               | D. Hugo . . . . .                 |                                                                                                                                                    |
| 6            | 1200               | D. Bernardo de Ager. . . . .      |                                                                                                                                                    |
| 7            | 1222               | D. Ramón de Rifano. . . . .       |                                                                                                                                                    |
| 8            | 1226               | San Bernardó Calvó. . . . .       | Tomó el hábito de la Orden en 1214. Después de Abad fué Obispo de Vich.                                                                            |
| 9            | 1233               | D. Raimundo . . . . .             |                                                                                                                                                    |
| 10           | 1235               | D. Arnaldo . . . . .              |                                                                                                                                                    |
| 11           | 1249               | D. Geraldo . . . . .              |                                                                                                                                                    |
| 12           | 1260               | D. Berenguer Aymerich. . . . .    |                                                                                                                                                    |
| 13           | 1265               | D. Januario. . . . .              |                                                                                                                                                    |
| 14           | 1293               | D. Bononato de Vilaseca . . . . . | El primer Abad que ejerció el cargo de <i>Capellán</i> mayor de los Reyes de Aragón.                                                               |
| 15           | 1308               | D. Pedro de Arters . . . . .      | Fué después Obispo de Santa Justa de Cerdeña y como tal bendijo parte del Claustro principal.                                                      |
| 16           | 1309               | D. Pedro Alegre . . . . .         | Uno de los fundadores de la Orden de Montesa.                                                                                                      |
| 17           | 1335               | D. Francisco Miró . . . . .       |                                                                                                                                                    |
| 18           | 1347               | D. Guillermo de Ferrara . . . . . |                                                                                                                                                    |
| 19           | 1375               | D. Jaime Gener . . . . .          | Catedrático de Valencia.                                                                                                                           |

| N.º de orden | Año de la elección | NOMBRES DE LOS ABADES          | OBSERVACIONES                                                                                      |
|--------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20           | 1379               | D. Bartolomé de la Darroza     |                                                                                                    |
| 21           | 1380               | D. Andrés Porta . . . . .      |                                                                                                    |
| 22           | 1402               | D. Januario. . . . .           |                                                                                                    |
| 23           | 1404               | D. Bernardo Dalmau. . . . .    | Desempeñó el cargo de Embajador de Cataluña en Sicilia.                                            |
| 24           | 1413               | D. Pedro Cenijo . . . . .      |                                                                                                    |
| 25           | 1418               | D. Domingo Vinader. . . . .    |                                                                                                    |
| 26           | 1430               | D. Juan Piñana . . . . .       |                                                                                                    |
| 27           | 1438               | D. Guillermo Blanch . . . . .  | Fué Comisario general de la Orden.                                                                 |
| 28           | 1458               | D. Bernardo Abella . . . . .   | En su época se suscitó la cuestión del Monasterio de Bonrepós.                                     |
| 29           | 1466               | D. Pedro Blanch . . . . .      |                                                                                                    |
| 30           | 1479               | D. Pedro de Mendoza . . . . .  | Diputado que fué por Cataluña.                                                                     |
| 31           | 1519               | D. Bernardo Tolrá . . . . .    |                                                                                                    |
| 32           | 1534               | D. Jaime Salvá Valis . . . . . | Mandó construir en 1549 el puente que existe sobre el Gayá.                                        |
| 33           | 1560               | D. Gerónimo Contijoch. . . . . | Desempeñó el cargo de Comisario general de la Orden y mandó construir el <i>Palacio del Abad</i> . |
| 34           | 1593               | D. Pedro Nogués . . . . .      | Fué también Comisario general del Cister.                                                          |
| 35           | 1608               | D. Jaime Carnicer . . . . .    | Ultimo de los Abades perpétuos.                                                                    |

*Abades Cuadrienes*

| N.º de orden | N.º de cuadrienesales | Año de la elección | NOMBRES DE LOS ABADES        | OBSERVACIONES                                                                                                                                   |
|--------------|-----------------------|--------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 36           | 1                     | 1619               | D. José Barberá . . . . .    | Elegido el mes de Noviembre. El primer Abad cuadrienal, y el primer Vicario General de la Orden de Aragón y Navarra. Falleció en Abril de 1624. |
| 37           | 2                     | 1624               | D. Bartolomé Rovira.         |                                                                                                                                                 |
| 38           | 3                     | 1628               | D. Juan Carreras . . . . .   |                                                                                                                                                 |
| 39           | 4                     | 1632               | D. Rafael Bultor . . . . .   |                                                                                                                                                 |
| 40           | 5                     | 1636               | D. Ramón Pagés . . . . .     |                                                                                                                                                 |
| 41           | 6                     | 1640               | D. Hilarión Gil. . . . .     |                                                                                                                                                 |
| 42           | 7                     | 1642               | D. Juan Bosch . . . . .      |                                                                                                                                                 |
| 43           | 8                     | 1644               | D. Pedro Salla . . . . .     |                                                                                                                                                 |
| 44           | 9                     | 1650               | D. Juan Segriá . . . . .     | Elegido solo por dos años, para unificar la elección.                                                                                           |
| 45           | 10                    | 1652               | D. Ambrosio Soler . . . . .  | Falleció en 1654.                                                                                                                               |
| 46           | 11                    | 1654               | D. Antonio Suelves . . . . . |                                                                                                                                                 |
| 47           | 12                    | 1656               | D. Pascual Sobías. . . . .   |                                                                                                                                                 |
| 48           | 13                    | 1660               | D. Antonio Sacasa . . . . .  | Falleció el mismo año de su elección                                                                                                            |
| 49           | 14                    | 1660               | D. Jaime Porta. . . . .      |                                                                                                                                                 |
| 50           | 15                    | 1664               | D. Juan Paguera . . . . .    |                                                                                                                                                 |
| 51           | 16                    | 1668               | D. Celso Maldolell. . . . .  |                                                                                                                                                 |
| 52           | 17                    | 1672               | D. Antonio Lleó . . . . .    | Falleció en 1673.                                                                                                                               |



| N.º de orden | N.º de cuadrantes | Año de la elección | NOMBRES DE LOS ABADES                 | OBSERVACIONES                                                                                             |
|--------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 53           | 18                | 1673               | D. Celso Maldolell . . .              | Por segunda vez elegido.                                                                                  |
| 54           | 19                | 1676               | D. José Canals. . . .                 |                                                                                                           |
| 55           | 20                | 1680               | D. Celso Maldolell. . .               | Por tercera vez elegido y falleció en 1681.                                                               |
| 56           | 21                | 1681               | D. Pablo Miracle . . .                |                                                                                                           |
| 57           | 22                | 1684               | D. Juan B. Montagut.                  |                                                                                                           |
| 58           | 23                | 1688               | D. Pablo Miracle . . .                | Segunda vez elegido, y en 1689 fué nombrado Vic.º general de la Orden                                     |
| 59           | 24                | 1693               | D. Gerónimo de Vidal y de Nin . . . . | Terminó en 1696 por haber sido nombrado Abad de Serrateix.                                                |
| 60           | 25                | 1696               | D. Jaime Oliver. . . .                |                                                                                                           |
| 61           | 26                | 1700               | D. Juan B. Montagut.                  | Segunda vez elegido.                                                                                      |
| 62           | 27                | 1705               | D. Jaime Oliver. . . .                | Segunda vez elegido. Se ausentó para tomar parte en la guerra de Sucesión. Después fué Abad de San Cugat. |
| 63           | 28                | 1706               | D. Juan Torrens . . .                 | Falleció el mismo año.                                                                                    |
| 64           | 29                | 1706               | D. Tomás de Vidal y de Nin . . . .    | Fué Arzobispo de Messina.                                                                                 |
| 65           | 30                | 1713               | D. Francisco Guiu. . .                | Desde 1708 á 1713 sede vacante, con motivo de las guerras de Sucesión.                                    |
| 66           | 31                | 1716               | D. Anselmo Soler . . .                | Vicario general de la Orden, 1725.                                                                        |
| 67           | 32                | 1720               | D. Mauro Vallés . . .                 |                                                                                                           |
| 68           | 33                | 1725               | D. Francisco Huguet.                  |                                                                                                           |
| 69           | 34                | 1728               | D. Agustín de Campderós y Figarola.   |                                                                                                           |
| 70           | 35                | 1732               | D. Francisco Padró . .                |                                                                                                           |
| 71           | 36                | 1736               | D. Francisco Huguet.                  | Segunda vez elegido y falleció en 1739.                                                                   |
| 72           | 37                | 1739               | D. Juan Bta. Papiol . .               |                                                                                                           |
| 73           | 38                | 1740               | D. Benito Llor Monguió                |                                                                                                           |
| 74           | 39                | 1744               | D. Francisco Padró . .                | Segunda vez elegido. Murió en 1747 y quedó el Abadiato un año vacante.                                    |
| 75           | 40                | 1748               | D. Miguel Lladó . . .                 |                                                                                                           |
| 76           | 41                | 1752               | D. Pablo Comas . . . .                |                                                                                                           |
| 77           | 42                | 1756               | D. Raimundo Burset . .                |                                                                                                           |
| 78           | 43                | 1760               | D. Felipe de Moxó. . .                |                                                                                                           |
| 79           | 44                | 1764               | D. Pablo Comas . . . .                | Segunda vez elegido.                                                                                      |
| 80           | 45                | 1768               | D. Raimundo Burset.                   | Segunda vez elegido.                                                                                      |
| 81           | 46                | 1772               | D. José Franquet . . .                |                                                                                                           |
| 82           | 47                | 1776               | D. Antonio Folch . . .                |                                                                                                           |
| 83           | 48                | 1780               | D. José Tarros . . . .                |                                                                                                           |
| 84           | 49                | 1784               | D. Juan Sabater . . . .               | Fué Vicario general de la Orden.                                                                          |
| 85           | 50                | 1788               | D. José Mestres . . . .               |                                                                                                           |
| 86           | 51                | 1792               | D. Francisco Aldivert.                |                                                                                                           |
| 87           | 52                | 1796               | D. Tomás Riera . . . .                |                                                                                                           |
| 88           | 53                | 1800               | D. José Bassas . . . .                | Fué Vicario general de la Orden.                                                                          |
| 89           | 54                | 1804               | D. Bernardo Moretó . .                |                                                                                                           |
| 90           | 55                | 1808               | D. José Roca . . . . .                |                                                                                                           |
| 91           | 56                | 1815               | D. Juan Barba . . . . .               | Con motivo de la guerra de la Independencia y por decreto del                                             |

| N.º de orden | N.º de cuadrantes | Año de la elección | NOMBRES DE LOS ABADES | OBSERVACIONES                                                     |
|--------------|-------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 92           | 57                | 1819               | D. Benito Vives . .   | Nuncio se prorrogó su Abadiato hasta siete años.                  |
| 93           | 58                | 1826               | D. Matías Balart . .  | Con motivo de la guerra civil se prorrogó su Abadiato hasta 1826. |
| 94           | 59                | 1830               | D. Pedro Carreras. .  | Terminó en Septiembre de 1834. Ultimo Abad.                       |

6.<sup>a</sup>

### Biblioteca del Monasterio

En la descripción de la Clausura interior hemos indicado, que la Biblioteca del Monasterio estaba situada en un interesante local del extremo Sur del Dormitorio de Monjes jóvenes.

La Biblioteca de Santas Creus contenía libros de gran valor científico y literario, y algunos de ellos eran notables por los excelentes trabajos calígrafos magistralmente dibujados.

Existían códices de mucha estima, manuscritos de interés histórico general y regional, y libros interesantes de historia y ciencias eclesiásticas. La inmensa mayoría de aquellos valiosos frutos intelectuales, han desaparecido por completo. Algunos volúmenes de la antigua Biblioteca del Monasterio enriquecen Bibliotecas extranjeras, otros están en poder de particulares, y varios se conservan en la Biblioteca pública de Tarragona, los cuales, con otros volúmenes procedentes de los extinguidos Monasterios de Poblet, Scala-Dei y Escornalbou, fueron, por decirlo así, la base de la Biblioteca de nuestra Diputación provincial.

No consideramos desacertado ofrecer á nuestros lectores la interesante descripción que de la Biblioteca de Santas Creus presenta el P. Villanueva en sus excelentes «Viajes literarios á las Iglesias de España», obra digna de la mejor estima, puesto que su autor fué testigo presencial y tuvo ocasion de aquilatar el mérito de tan importante colección. Dice textualmente el P. Villanueva:

«..... Esta última—la Biblioteca—es de lo más precioso de este Monasterio, y merece un lugar distinguido entre las de la nación. Era antes lo que ahora son muchas de las Catedrales y Conventos: un depósito de suciedades

literarias. Mas el celo de los PP. MM. Fr. Tomás Riera, ex-Abad, y Fr. Pedro Freixes, dieron en esta parte un ejemplo digno de la gratitud del público, reencuadrando por sí mismos gran parte de los libros, y haciendo trabajar en los restantes á Fr. Pablo Badía, de la obediencia, y aseando y clasificando estos Monumentos del saber, á quien en vano se jacta de ser aficionado el que los deja perecer entre la basura. En toda esta empresa ha tenido gran parte el actual señor Abad, singularmente en el discernimiento de los manuscritos. Así han sabido estos doctos Monjes honrar su casa, quitando de ella un borrón que todavía tienen sobre sí otros cuerpos de la nación. Mas la hermosura que presentan todos los libros encuadrados de nuevo, es nada respecto de lo que ellos son. Desqueellan entre todos una porción de manuscritos en número de 262, con la limpieza que pudieran desear sus mismos autores. Sería molesto dar un catálogo de todos ellos; bástete saber que lo más despreciable que en esta clase suele reputarse, que son los Sermonarios, abunda aquí muy poco. También son pocos los libros de teología, expositores y decretalistas. Diré de algunos otros, aunque solo sea el título, los cuales todos son del siglo XIV y XV, y algunos poco anteriores; deteniéndome más en los que por su materia, lenguaje ó autor, merecieren la atención de los literatos.

*Cronica Mag. Martini Poloni.* Dos ejemplares vit. De esta obra ya dije desde Valencia; pero estos de acá solo alcanzan al año 1276, y aquel de al á llega hasta la elección de Honorio IV.—*Epistolæ Petri Blesensis.*—Raym. Martini *Pugio fidei*, ms. del 1434.—*Amalarius de divinis officiis*, del siglo XIII.—*Clementis VI. Sermones et Tractatus varii.*—Un vol. fol. vit., que contiene: *Liber gestorum Barlaam et Josaphat a S. Johann. Dámasceno. Vita S. Bramdani Abbatis. Vita et obitus Sancti Martialis Episcopi. Vita S. Johan. Eleemosinarii à Leontio Episcop. Neapolit. Passio B. Eulaliæ Virg. et Mart. Barchin. Translatio corporis ejusdem. Alai translatio. D. Prosperi de vita contemplativa. Vita S. Nicolai, Episcopi.*—Un vol. en 4.º, comprende: *Tractatus de miraculis B. Mariæ Virg. Calixti Papæ Argumentum de miraculis S. Jacobi. Passio B. Jacobi Apost. Calixti Papæ de translatione ejusdem. De S. Jacobi expedimento et conversione Hispaniæ et Galliciæ, auctore Turpino. Vita S. Eutropii, Conversio Petri Alphunsi ex Judo Christiani, et in Oscensi civitate baptizati. Tractatus eiusdem Alphunsi de sua conversione.*—*Collationes dominicales vel Themata divisa super Summam prædicabilium edita per Fr. Bernardum de Deo, de ordine fratrum Minorum, provinciæ Aragoniæ, et custodiæ Illerdiens.*—*Catholicon qui tractat de derivatione, expositione et declaratione vocabulorum editus a Fr. Johanne Januensi, ord. Præd. Vo. fol. vit. con miniaturas.* Al fin: *Finitus ab autore anno 1286, nonis martii.* Del mismo, *Prosodia* y otros tratados gramaticales.—*Arbor vitæ Crucifixi Jesu.* Su autor Fr. Ubertino de Casalis, Franciscano, mss. del siglo XIV.—Formulario de cartas latinas de varias clases y para varios sugetos. Item de escrituras. Vol. 4.º vit. sæc. XIV.—*B. Gualdi, canonici Tollensis Tractatus morales.*—*Breviarius Constantini, qui Viaticus nominatur, cum glosula Geraudi.* En el prólogo dice: *Unde ego Constantinus Affricanus, montis Cassianensis monachus.* Habla de este autor Andrés (*Hist. de la literat., tom. I., cap. IX*).—*Origines omnium rerum a Fr. Johanne de Alemania inferiori ord. Min. Lectore Eifordensi.*—*Tractatus de ludo scacorum, et proverbis Arabum,* con su correspondencia ad lemosin.—*Constitutiones Cathalonæ.*—*Sermones dominicales, Fr. Guidonis, ord. Præd. in conventu Ebroycensi.*—Las obras de Dante, en italiano, ms. precioso.—*Raym. Lulli opera.*—*Collectio canonum ex*

*varii libris PP. et conciliis.*—*Sermones Innocentii Papæ III.*—*Historia ecclesiastica Eusebii Cæsariensis, ex translatione Sancti Hieronymi.*—*Concordia Regularum B. Benedicti, Macarii, Pachomii, Basilii, etc.*—*Adhortationes SS. PP. perfectionesque monachorum, quas de græco in latinum transtulit Pelagius, diaconus Ecclesiæ Romanæ.*—*Fr. Bernardi Oliverii Excitatorium mentis ad Deum, Raymundo Episcopo Valentino dicatum.* El autor es el Obispo de Tortosa, de que hablé en su catálogo. La obra es conocida por Bayer en sus notas á Nicolás Antonio, pero inédita.—Varias obras de Santos Padres algunos ejemplares de las obras de Aristóteles, Boecio. Item de las sentencias de Pedro Lombardo y de las obras de Santo Tomás de Aquino, algunas de ellas anteriores á su canonización. Hállanse también dos ejemplares de la Suma de San Raimundo, y *Distinctiones Mag. Rodulphi de Longo campo*, y otros pocos de esta clase. Una buena porción de Brevariarios, Rituales y Ceremoniales Cistercienses: algunas Biblias no muy antiguas, señaladamente las que están con la glosa de Lira.

En lengua lemosina hay libros apreciables: tal es uno en fol. con este epígrafe: *Començen los canons de les taules de Jacob, fill de David Boniorn.* Es un tratado breve de astronomía: siguen los cánones ó reglas para hallar las conjunciones y otros cálculos astronómicos: al fin dice: *Aquesta lectura fou acabada de scriure dividendes quis comptava 29 dies del mes de maig de la Nativitat 1444 per Ausias Sancho, notari:*

*Non videat Christum quisquis furabitur istum.  
Detur pro pœna scriptori pulcra puella.  
Non sit in villa, quæ sit formosior illâ.*

Otro tratado de astronomía en latin y lemosin, cuyo autor parece que suena en el epígrafe del fin: *Acabat es á 13 dies de març del any 1334 en la ciutat de Sibilia per mestre Alfonso Dionis, clergue et metge del illustre Princep et Senyor Nalfonso, Rey de Portugal, é de la Senyora sa filla Na Maria, Reina de Castella é de Leon.* Vol. fol., pap.—*Miracles por orden alfabético.*—El Egidio Romano *De regimine Principum*, excelente traduccion al lemosin.—De Fr. Franciscó Eximeniz *Llibre de las Donas y la vida de Cristo*, dos vol. fol. del siglo XV.—Otro que contiene: *En nom de Jhu. Crist. é de Madona Sancta Maria: començe lo llibre de Benvençut de Cirurgia, compilat per mestre Benvençut Grateffe.* Princip. *Al honrat amich Bñ: yo enten á tu fer hun libre..... posare açi segons la tua demanda medecines provades de nafres, de ajustamens, de plagues antigues, de cranch, de fistoles, algunes cirorgies dulls e un poch de algebra.* En el mismo código sigue otro tratado con este título: *Asi comença la Cirurgia de maestre Bru, ço es, lo compendi seu.* Prólogo: *O Andreu Latzer de Padua, tu mas feta petició é demande que compones I llibre de la operació manual de medicina, pus breu é pus ubert que io haya compost; é iat sesia io agues á treballar per altres obres, no e pas aço volgut alargar..... Reeb dons, og Latzer, etc.*—*Dialogos de San Gregori*, vol. en 4.º del siglo XV; otro ejemplar del 1340, ambos lemosines.—*Constitucions de Valencia per lo Rey don Marti.*

Sobre todos estos es apreciable un volúmen en 4.º que contiene los pareceres de algunos Obispos del Concilio de Trento sobre la corrección de los decretos y cánones que se formaban para publicar en las sesiones. Casi todos son del mes de Abril de 1562, y tratan por lo común de lo que se estableció sobre el sacramento de la Eucaristía. He copiado algunos de los pocos que hay

de nuestros Españoles; entre los cuales no debía omitir el de D. Antonio Agustín y el del Obispo de Segovia (\*).

Después de estos códices examiné otros cuatro mss. griegos, y son: *Olympiodori Opera*.—*Hippocratis Aphorismi*.—*Hermes Trismegistrus de universi pulcritudine*.—*Darinus Neapolitanus de felicitate*. Siguen á estos preciosos códices muchas obras de autores griegos y con su texto nativo, de ediciones apreciables; tales son: *Galení Opera*. cuatro vol. (Basilea, 1538).—*Plausanias*.—*Claudius Aelianus: Stobæi Eclogæ*.—*Opera Hippocratis, Aristotelis, Suidæ, Athenæi, Appiani, Herodoti, Demosthenis, Homeri, Eurypidis, Hesiodi, Pindari, Theophrasti, Eschyli* y otros muchos.—*Plutarchi opera* (Basilea, 1533 y 1542).—*Diodoro Siculo*, 1559, por Henr. Stephano.—*Icones Philostrati, Heroica, Descriptiones Callistrati* (Florent. 1517).—*Dictionarium Græcum de Maciuchi* (Ferrara, 1510.) *Thucydides* 1540.—*Biblia entera en griego* (Venet., 1518).—*Moschi Poætæ Opera* (Paris, 1512).—*Anacreontis Opera* (1544 por Stephano).—*Arati Phænomena* (Venetis, 1499).—*Theoprasti Opera* (ibidem, 1497).

De esta clase son todos los que hay hasta el número de noventa y uno. En las obras de Paulo Aegineta he leído en la primera hoja estas palabras: *Empt. ex bibliotheca D. D. Antonii Augustini, Archiep. Tarraconens.*, 1594. Hállase la misma nota en varios libros, los cuales se advierte además que los compró el Dr. Juan Bautista Tolra, médico, por estos mismos años. De donde es fácil inferir, que no todos los libros de aquel Prelado fueron llevados al Escorial, y también el gusto y erudición selecta que tenía en las humanidades.

Viniendo ahora á los libros latinos y castellanos de varias facultades, baste saber que los hay exquisitos en todas ellas y que honran bien la mano que los adquirió para el monasterio. En la clase de humanidades ó filológicos y poéticos, acaso no cederá este monasterio á muchas bibliotecas, aunque los que posee son antiguos. Ediciones del siglo XV tendrá más de 150, y entre las extranjeras merecen particular lugar las obras en fól. de Pedro de Aillac, que están sin nota de año ni impresor, pero por la semejanza con los mss. me parecen de los primeros ensayos de la tipografía. También son notables unos rudimentos de gramática en exámetros que comienzan:

*Scribere clericulis paro doctrinale novellis,  
Pluraque doctorum sociabo scripta meorum.*

A lo que entiendo será del 1470, pero de lo mejor impreso de aquel tiempo. Por otro volumen, que contiene un comentario de estos versos, se sabe que su autor era un maestro Alejandro. De ediciones españolas he escogido por muestra las siguientes: un vol. fol. que empieza así: *Comença lo llibra appellat Visio delectable, compost á instància del molt noble senyor Don Johan de Beamunt, Cancellor y Cambrer maior del Illustrissimo Senyor Don Carles, Príncep é primogenit de Aragó y de Navarra: compilat per Alfonso de la Torra, Bachaller del dit Senyor Príncep*. Al fin se lee: *Migençant la divina gracia venguda es á la fi de esser impressa la Visio delectable de Alfonso de la Torra, Bachaller. Impresa en la ciutat de Barcelona á despeses de Matheu Vendrell, mercader ciutada de la dita ciutat, lo disable sanct de Pascua á XVII del mes de abril lany de nostra salut mil é CCCC. LXXXIII*. La segunda muestra es del libro impreso en Tortosa en 1477, de

(\*) Aps. núms. XIX y XX.

que ya te hablé en las cartas de aquella ciudad. Son los Rudimentos de gramática de Nicolás Perotto, y la nota de la edición dice así: *Præsens hujus gramaticæ opus magnum præclarumque Dertusiæ, impressum per magistrum Petrum Brun., Gebennis genitum, et Nicolaum Spindeler de Cruickau, Germanum, anno christianæ salutis M. CCCC. LXXVII., die vero XVI mensis junii, finem perfectum feliciter sumpsit. Deo gratias.* Es un tomo en 4.º sin páginas, de 141 fo'. Y baste de libros y biblioteca.»

Entre los libros que se conservan en la Biblioteca provincial de Tarragona, hay interesantes volúmenes que se refieren á la historia particular del Convento, y debemos hacer mención de dos volúmenes, escritos en latín, que contienen datos curiosos referentes á los sucesos del mismo.

Merece especial mención, entre ellos, el denominado por los Monjes «Lo llibre blanch», que contiene diversos instrumentos ó escrituras á favor del Real Monasterio de Santas Creus. Forma un grueso tomo ó cartulario, cuyas hojas de pergamino están escritas en bellísimos caracteres góticos.

El otro volumen, que ya hemos dado á conocer en el artículo que trata de los privilegios del Convento, es sin duda una copia del célebre libro denominado *Pedret*, cuyo manuscrito original se halla actualmente en poder de las Rdas. Madres Monjas de Vallbona de la Orden del Cister, y cuyo título, vertido al castellano, es como sigue:

«Guía de los Archiveros del Monasterio de Santas Creus que averigua la noticia de la fundación y de las excelencias y títulos de su patrimonio. Por obra absolutamente del Reverendo P. Fray Isidro Domingo, Prior, Juan Pedret, ciudadano honorable de Barcelona V J. D y Juan Bautista Salvany, notario. Del Ilustrísimo Señor D. J. Anselmo Soler, Abad y demás Monjes de dicho Monasterio. Año 1720.»

Este tomo está dividido en tres partes ó libros subdivididos en capítulos. El primer libro trata de las vicisitudes de la fundación y origen del Monasterio y de otros asuntos históricos religiosos. La segunda parte refiere los cuantiosos bienes y rentas que disfrutaba Santas Creus, y la tercera enumera las preeminencias y privilegios otorgados á la Comunidad del insigne Cenobio.

## Fechas de varias edificaciones de Santas Creus

---

Por una *nota* original del siglo XIV, que se refiere á época muy remota, y que existía en el archivo del mismo Monasterio, se han podido saber las fechas de la construcción de varias de las más importantes obras y edificaciones de Santas Creus. Esta *nota* se halla escrita en la última página de un precioso Códice procedente del Convento que conserva la Biblioteca de Tarragona, y cuyo título es: *Fr. Joanni Summa Confessorum*.

Hay que observar, sin embargo, que se advierte una contradicción entre la mencionada *nota* y el Catálogo de los Abades, que antes hemos publicado, puesto que de los datos del referido escrito, aparece como inmediato sucesor de D. Guillermo de Ferrara, D. Bartolomé de la Darnosa, siendo así que, según dicho Catálogo de los Abades, resulta que rigió los destinos de Santas Creus desde 1375 á 1379, el Abad D. Jaime Gener, relacionado entre los dos primeros.

La referida *nota*, traducida literalmente del latín, es como sigue:

«En el año de la Encarnación del Señor 1174 en el mes de »Septiembre empezó á ser edificada la iglesia de Santas Creus en »honor de la gloriosa y siempre Virgen María, Madre de Dios, »estando presente D. Pedro, Abad del mismo lugar, con todo el »Convento. Ciertamente en el año del Señor 1191 fué puesta la »primera piedra en los cimientos del dormitorio á 29 de Julio, »estando presente el Abad D. Hugón. Asimismo en el año 1211 á »21 de Junio en el día de Pentecostés cerca de la hora tercia el »Convento de dicho Monasterio se transformó en una iglesia nueva »presidiendo D. Bernardo, Abad, con 45 monges. Asimismo en el »año del Señor 1225 á 22 de Marzo, el predicho Convento fué »cambiado por un aposento mayor de la iglesia para las vigili- »matutinas. Asimismo en el año del Señor 1302 en el día de la »fiesta de la degollación de San Juan fué empezada la obra del »refectorio. Asimismo en el año del Señor 1313 el día 13 de »Septiembre fué puesta la primera piedra de los cimientos del »claustro del Convento. Y se concluyó en el día del Abad San »Benito en el año 1341 viviendo el Abad D. Francisco. Las cosas

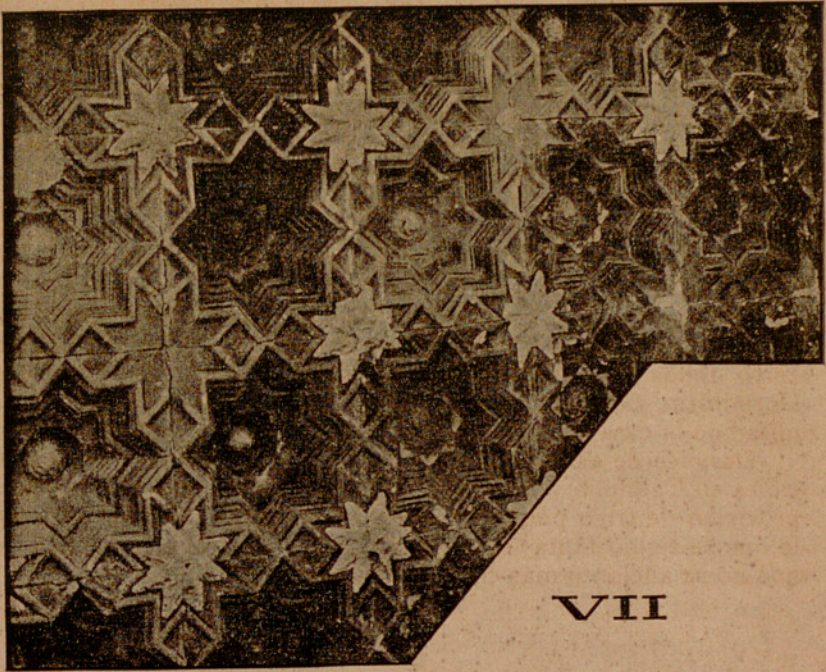
»anteriormente dichas fueron sacadas de algunos libros antiquí-  
»simos de dicho Monasterio, en donde ya empezaban á deteriorar-  
»se y fueron escritas por mí, Fr. Bartolomé de la Darnosa en este  
»libro en el mes de Junio del año del Señor 1367.

»Después muerto D. Guillermo, Abad del predicho Monaste-  
»rio, Fr. Bartolomé, Abad del mismo Monasterio, empezó en el día  
»1.º de Enero del año del Señor 1376, á construir los muros de  
»cerca de la Iglesia, del Claustro y del Dormitorio de dicho  
»Monasterio, á causa de la gran escasez de víveres que había en  
»todas partes, escasez que no se recordaba otra igual en todo el  
»siglo. Y continuando las obras de dichos muros desde dicho día  
»1.º de Junio hasta el 23 de Febrero del año del Señor 1378, con-  
»cluyó todos los muros y todas las obras sobre la Iglesia y el  
»Dormitorio y el Claustro del mencionado Monasterio y cerca la  
»mitad de la casa contigua al Claustro y Dormitorio sobredichos.

»Después de esto vino tanta baratura y abundancia de come-  
»tibles en Cataluña y casi por todo el mundo, que se conseguía  
»provisión de trigo por un año para un hombre por 23 sueldos; por  
»lo que se siguió tanta escasez y penuria de trabajos jornaleros  
»que no se adelantó más en aquellas obras.»







## VII

### Episodios históricos y tradiciones

---



Los hechos históricos que hemos referido en los artículos anteriores, manifiestan los acontecimientos más importantes que se desarrollaron mientras subsistió la Comunidad. Relataremos ahora algunas leyendas y tradiciones de no escasa importancia, de las cuales se tienen noticias por las crónicas del Archivo del Convento, y por los datos históricos de varios escritores antiguos y modernos.

Al tratar de los hechos de los personajes, solo referiremos los que se relacionaron directamente con el Monasterio de Santas Creus.

1.º

## SAN BERNARDO CALVÓ

---

Refiere una piadosa tradición, que en el verano del año 1233, se incendiaron casual ó intencionadamente las gavillas depositadas en una de las eras del Convento, destinadas para la trilla del trigo.

Ejercía la dignidad abacial, el que hoy día es venerado en los altares, San Bernardo Calvó, quien, al tener conocimiento del hecho, se constituyó al momento en el lugar del siniestro, llevando una de las reliquias que poseía la Comunidad, consistente en un pedazo de *lignum crucis*, y tirándola sobre la hoguera, que había tomado ya inmenso desarrollo, la apagó instantaneamente, sin experimentar la reliquia el menor deterioro, ni el Santo daño alguno.

Esta veneranda reliquia se halla actualmente en poder del Convento de las monjas de Vallbona.

San Bernardo Calvó era natural de *Mas Calvó*, caserío ó manso próximo á Tarragona. Hasta 1870 se conservaba intacta la celda en la cual había vivido muchos años el Santo.

2.º

## SAN GUILLERMO DE MONTPELLER

---

Guillermo, primer Abad de Santas Creus y Prior que fué de la *Gran Selva* (Francia), tuvo por compañero en la fundación del Monasterio á Fray Guillermo de Montpellier, varón muy noble y esclarecido, tanto en el siglo como durante la época del ejercicio de su augusto ministerio, y venerado después en los altares.

Dicho Fray Guillermo de Montpellier, había sido Señor de la Baronía de Montpellier, y por la admiración que sentía por las virtudes del gran P. San Bernardo, renunció por completo todos los bienes terrenales y se hizo religioso del Monasterio de la *Gran Selva*.

Fué tanta la veneración que se le tenía en el Monasterio, que en muchas donaciones y escrituras de su época se observa el nombre del Santo, escrito con el del Abad, y existían documentos con el nombre de Guillermo de Montpellier, en casos especiales y sin duda por delegación expresa del Abad, por cuyo motivo algunos creyeron que dicho Guillermo había sido el primer Abad.

Refiere la tradición, que al mismo Guillermo se le apareció San Bernardo en la hora de su tránsito, indicándole el camino por donde pasó al cielo.

3.º

LA SANTA MANO

---

En el artículo que expresa las sagradas Reliquias que poseía el Monasterio, hemos referido que existía la denominada *Santa mano*, esto es, una mano de carne y hueso con los dedos en ademán de bendecir, colocada dentro de un relicario, y dedicada al culto con la debida autorización de la Santa Sede, y el día de las ánimas se exponía á la pública veneración, cuya reliquia se conserva hoy día en el Convento de las Monjas de Vallbona.

Relata la historia de esta reliquia el M. I. Fray Angel Manrique, en el capítulo 5.º núm. 5 de los Anales ordinarios cistercienses del año 1157, de la siguiente manera, que traducimos del latín: «Además floreció el Convento de Santas Creus en varones santísimos..... y aquel Santo (pereció ¡ay! el nombre) perenne capellán de las almas del purgatorio y ministro, á quien rogando por ellas en el cementerio, una mano salida de la tierra bendijo; lo que como lo hiciese una y otra vez, permitió que fuese sacada ó cortada por él, unida á su brazo; lo que ya fuese de un varón santo sepultado allí, ó ya fuese formado de nuevo por Dios, para memoria del milagro, hoy persevera entero con la carne y piel y del todo ileso.»

Las crónicas del Monasterio daban detalles del mencionado portento, explicando que uno de los Monjes iba, al declinar de la tarde y antes del retiro, al Cementerio á rezar un *De profundis* en sufragio de las almas de los cuerpos que estaban enterrados en el mismo, y según otros, en cumplimiento á la promesa mútua que

en vida había tenido con otro Monje, comprometiéndose los dos, que si uno falleciese, el que restaba vivo quedaba obligado de ir cada día sobre la sepultura del muerto, á orar por su alma.

Al concluir el Monje su rezo, pudo observar que después de haber dado la bendición, aparecía una mano sobre la superficie del terreno, verificando todas las actitudes para darle la bendición.

Como el prodigio se repetía muchas veces, el Monje participó el hecho al Abad, quien pudo cerciorarse de la exactitud de lo ocurrido y, en su consecuencia, determinó presentarse con toda la Comunidad, en el momento que el Monje practicaba su rezo, á fin de rogar al Santo muerto, autor del milagro, que su mano permaneciese en el mismo sitio de la aparición sin ocultarse. Accediendo Dios á las súplicas, se recogió la mano depositándola en un relicario, conforme hemos ya indicado, y autenticado el milagro, el Papa permitió darla al culto.

En conmemoración de lo que explicamos, existía en el Cementerio de Santas Creus, una cruz de piedra de regulares dimensiones, colocada, según la tradición, en el propio sitio en donde aparecía la Santa mano.

Refieren las crónicas del Monasterio, que habiendo la Comunidad cedido á la Duquesa de Nájera un dedo de la Santa mano, se vió dicha dama, tan pronto lo tuvo en su poder, atacada de una horrible fiebre, de cuya enfermedad curó tan pronto devolvió la reliquia al Convento.

4.º

#### D. PEDRO III DE ARAGÓN

---

Conforme hemos manifestado antes, el sepulcro que ocupa el cadáver de D. Pedro III, es una de las mejores obras artísticas del interior del Templo de Santas Creus. Por la celebridad del hecho que dió origen á tan bello monumento, y por referirse á uno de los períodos históricos más interesantes de nuestra patria, nos permitimos consignar á continuación algunos datos, que no creemos consideren ociosos nuestros lectores.

D. Pedro III rey de Aragón, hijo mayor de D. Jaime I *el Conquistador*, contrajo matrimonio el año 1262 con la infanta doña Constanza, hija de Mamfredo, rey de Sicilia.

En 16 de Noviembre del año 1272, se celebró en la Iglesia de San Salvador de Zaragoza la solemne ceremonia de la coronación, siendo el celebrante el Arzobispo de Tarragona D. Bernardo de Olivella. D. Pedro y su esposa D.<sup>a</sup> Constanza, fueron los primeros Monarcas que recibieron en Zaragoza la corona del reino, cuya gracia fué otorgada á los monarcas de Aragón por una Bula del Papa Inocencio III.

En 1285 estãba D. Pedro III resuelto á apoderarse de Mallorca y demás estados de su hermano D. Jaime, en castigo á la traición por la ayuda que éste habìa prestado á sus eternos enemigos los franceses. Al salir de Barcelona para dirigirse á Salou (Tarragona), en cuyo puerto tenia la armada, se sintió enfermo, y de tal gravedad, que á la distancia próximamente de 15 kilómetros, tuvo que hacer alto en un caserío, llamado *Hospital de Cervellón* y desde allí conducido con grandísimo cuidado á la próxima población Villafranca del Panadés, y observando que la enfermedad empeoraba, mandó llamar á su hijo heredero D. Alfonso, para comunicarle su plan de campaña contra Mallorca, ordenándole que al momento marchase á ponerse al frente de la expedición.

Al propio tiempo mandó llamar al Arzobispo de Tarragona, Obispos de Valencia y Huesca, Abades de Poblet y Santas Creus, y otras muchas dignidades, para hacerles los correspondientes encargos y declaraciones, y entre las varias manifestaciones que hizo, declaró solemnemente á todos los presentes, que la resistencia que habia hecho contra el Papado, no queriendo entregar el reino de Sicilia, la habia motivado tan solo la creencia de que le asistían todos los derechos civiles para su posesión y para defender la herencia de sus hijos.

Falleció en 11 de Noviembre del propio año, á los dos días de haber enfermado, en sábado, vigilia de San Martín, á la hora de completas y á la edad de 46 años. Antes de morir confesó con dos religiosos, el guardián de frailes menores de Villafranca, y Fray Galcerán de Tous, Monje de Santas Creus.

Fué tan sentida la muerte de D. Pedro III y tan general el sentimiento público, que hubo una verdadera manifestación de duelo, que describe Muntaner en las siguientes frases:

«Como ya os dije, pues, grande fué el duelo que se hizo por toda la tierra, porque es de saber, que á todas partes se dirigieron mensajeros. Acudieron al día siguiente miles de personas, y solamente de Tarragona más de cinco mil y de todo el campo de

Panadés; así que, tanta fué la gente que se reunió, que no podían caber en Villafranca, ni en el espacio de dos leguas á la redonda. Dicho día, con gran procesión, llevaron el cuerpo al Monasterio de Santas Creus, y aquí celebraron un muy solemne oficio, en razón de que estaba ya absuelto y había jurado respeto á la Iglesia; hubo además, sermones y toda aquella solemnidad que correspondía hacer á un señor tal. Allí hubierais visto, desde que espiró hasta que fué sepultado, más de diez mil personas, cada una con su correspondiente blandón en las manos, y enterrado que fué el señor Rey, volvióse cada cual á sus tierras, de modo que por todas partes se percibían grandes llantos, y por doquier se lloraba grandemente. Dios, por su merced, tenga su alma, Amen. Muerto es aquel que hubiera sido otro Alejandro en el mundo, si solo diez años más hubiera vivido.»

Su hijo D. Alfonso, de regreso de la toma de Mallorca, desembarcó en Alicante, desde donde se fué á Valencia á recibir los homenajes de fidelidad de sus ricos hombres. Desde esta ciudad salió para Santas Creus con el objeto de celebrar en el Monasterio solemnísimas exequias al alma del Rey su padre, y con este fin escribió anticipadamente á todos los magnates de Cataluña, para que estuviesen el día 13 de Febrero de 1286 en Santas Creus para asistir á los funerales. En el tránsito desde Valencia á Santas Creus se le juntaron muchos caballeros, engrosando la comitiva, compuesta de Prelados y ricos hombres de Valencia y Aragón, saliéndoles al encuentro en Cataluña los condes de Ampurias, Urgel y Pallás, D. Ramón Folch, vizconde de Cardona, D. Dalmau, vizconde de Rocaberti, D. Guerao y D. Alemany de Cervelló, D. Berenguer de Eutenza, D. Ramón de Moncada, señor de Fraga, D. Guillen y D. Ramón de Anglesola, Jazbert de Castellnou, D. Guillen de Peralta, D. Ramón y D. Guerao de Caberra, D. Berenguer de Puchuert, Ponce de Ribelles, D. Ramón, vizconde de Vilanova, Arnaldo de Corzavi, Bernardo Ugo de Cabaus, D. Gilabert de Cruillas y otros muchos nobles de Cataluña. Las exequias se celebraron con gran aparato y ceremonia.

El citado cronista Muntaner refiere dicho acto, en los siguientes términos:

«El primer viaje del Rey (D. Alfonso III) fué á Santas Creus, donde hizo comparecer al Arzobispo de Tarragona, á todos los Obispos de la tierra, y á todos los demás Prelados, de suerte que se reunieron allí más de trescientos báculos, y además diez frailes

de cada una de las Ordenes de todos sus reinos. Aquí tuvo un duelo el Rey con todas sus gentes, hizo cantar Misas, predicóse, y luego, con gran procesión, mandó decir responsos sobre el sepulcro de su padre, el buen rey En Pedro, lo que se repitió continuamente por espacio de diez días. Pasado esto, hizo varios dones y muchas gracias al Monasterio, en honor del alma del señor Rey, su padre, á fin de que en adelante se cantasen siempre Misas en sufragio del alma de dicho señor Rey, las que habían de ser cincuenta diariamente. Hecho esto, despidióse de todos, y se fué á Lérida....»

En su testamento, otorgado en Portfangos en 1282, nombró D. Pedro testamentarios al Arzobispo de Tarragona D. Ruíz Perez Ponce, comendador de Alcañiz, á D. Artal de Alagón, á D. Artal de Foces y á D. Gilabert de Cruillas, mandando ser sepultado en Santas Creus, legando diez mil morabatines en oro al Monasterio y otros tantos á Poblet para que se celebrasen Misas, aniversarios y rogasen á Dios por él y por sus progenitores. En dicho testamento instituyó heredero universal al infante su hijo D. Alfonso, sustituyéndole los demás hijos por orden de primogenitura y en los casos que determinaba dicho testamento.

5.º

D. JAIME II DE ARAGÓN

---

Hemos indicado anteriormente, que el rey D. Jaime II de Aragón, fué uno de los monarcas que más predilección manifestaron por Santas Creus, y como por otra parte el panteón que guarda sus cenizas es otra de las bellezas artísticas de la Iglesia, creemos también muy oportuno explicar algunos sucesos históricos de su reinado.

D. Jaime II demostró tener tanto interés en proteger al Monasterio de Santas Creus, como tuvo su abuelo D. Jaime I en proteger el de Poblet. Si bien D. Jaime *el Conquistador*, llegó á vestir el hábito de Monje Cisterciense de Poblet, su nieto D. Jaime II, en compensación, dotó á Santas Creus de muchas prerrogativas y privilegios.

D. Jaime II casó en primeras nupcias con D.<sup>a</sup> Isabel de Cas-

tilla, matrimonio anulado por parentesco; en segundas, con doña Blanca de Anjou, que falleció en Barcelona el año 1310. Casó luego D. Jaime en 1315 con la infanta D.<sup>a</sup> María, hija del Rey de Chipre D. Hugo de Suriñano. Y por último, en 1322 con doña Elicenda de Moncada, hija de D. Pedro de Moncada, señor de Aytona, la cual, durante los 37 años que sobrevivió al Rey su marido, estuvo retirada en el Convento de Santa Clara de Pedralves, falleciendo en 1364.

D. Jaime solo tuvo sucesión de su matrimonio con D.<sup>a</sup> Blanca, le dió diez hijos, cinco varones y cinco hembras.

Los cinco hijos fueron por orden de edad: 1.<sup>o</sup> D. Jaime, que renunció la corona y tomó estado religioso; 2.<sup>o</sup> D. Alfonso, que heredó el reino; 3.<sup>o</sup> D. Juan, que fué Arzobispo de Toledo, luego de Tarragona y Patriarca de Alejandría; 4.<sup>o</sup> D. Pedro, conde de Ribagorza, que vistió el hábito religioso de la Orden de los Menores; y 5.<sup>o</sup> D. Ramón Berenguer, Conde de Prades.

Y las cinco hijas: 1.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María que casó con D. Pedro, Infante de Castilla; 2.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Constanza, que celebró matrimonio con D. Juan Manuel, Infante de Portugal; 3.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Isabel, mujer de D. Federico, Duque de Austria; 4.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Blanca que fué Priora de Sigena; y 5.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Violante, esposa del príncipe de Tarento y después de D. Lope de Linza, señor que fué de la ciudad de Segorbe.

El infante D. Jaime, primogénito del Rey D. Jaime II, renunció la corona é ingresó en la Religión, entrando al servicio de las Ordenes religioso-militares. No se saben á punto fijo los motivos que indujeron al Príncipe á realizar tan trascendental acto, los cuales no se relacionaron con su actitud, que fué de constante rebeldía contra la autoridad de su padre.

En 1311 y á la edad de 14 años, había ya el Príncipe manifestado deseos de ingresar en alguna Orden monástica, sin duda para imitar el ejemplo del infante D. Jaime, primogénito del Rey don Carlos de Nápoles, pero no debían ser muy arraigadas sus convicciones en vista de los actos que después realizó.

Suponen algunos, que el despecho que le causaron las observaciones y advertencias que sobre actos de gobierno le hizo su padre D. Jaime II, determinaron sus futuras resoluciones. El príncipe D. Jaime era gobernador general de los reinos, y desplegó tanto rigor en el mando, que promovió serias reclamaciones cerca del monarca, el cual no ignoraba que existían muchos abusos que corregir; no obstante comprendía que debían estirparse sin violen-



cias, y en este sentido se manifestó al infante, recomendándole más suavidad en sus medidas. Pero como éste era de carácter violento, parece que tomó á mal las prudentes observaciones del Rey, y desde entonces no dejó de aprovechar todas las ocasiones para deprimirle ó agraviarle. Sabía el príncipe que la idea de ingresar él en una Orden religiosa, disgustaba á su padre, y esto bastaba para que procurase que la noticia de su decidida vocación la supiese el monarca.

Deseando D. Jaime II conocer los verdaderos propósitos de su hijo D. Jaime, determinó que se efectuasen los esponsales que desde mucho tiempo tenía proyectados con la infanta D.<sup>a</sup> Leonor, hermana del rey de Castilla, y que desde la infancia vivía en Aragón para que cobrase afecto al país que se le destinaba para ser Reina. Celebrada en Gandesa la bendición nupcial por Don Jimeno de Luna, Arzobispo de Tarragona, el infante D. Jaime tuvo la audacia de salirse del Templo, sin dar la paz á su esposa, marchándose á divertirse á un lugar llamado Ezledo. A pesar de tan gran escándalo, el Rey procuró atraerlo benévolamente, hasta ofrecer D. Jaime II la abdicación de la corona, y por más exhortaciones que se hicieron, todo fué en vano para el rebelde príncipe.

En vista de la actitud del Infante, D. Jaime II, aprovechando la convocatoria á Cortes que debían reunirse en Tarragona, en el Convento de frailes menores, hoy día edificio de las Excmas. Diputación provincial y Ayuntamiento, en 23 de Diciembre de 1319, conjuró á su primogénito D. Jaime, á presencia de los magnates de la Nación, para que eligiese estado, y habiendo contestado el príncipe, que su vocación era ser religioso, el Rey lo declaró emancipado de su patria potestad, y el infante, mayor ya de 22 años, dijo, que si bien en Gandesa de palabra había contraído esponsales, deseaba ser religioso, y por consiguiente, desde aquel momento renunciaba la corona, relevando á los presentes del juramento de fidelidad que le habían prestado. Aceptada la renuncia, acataron todos, como heredero de la corona de Aragón, á D. Alfonso II hijo de D. Jaime II. Luego después de la renuncia, el infante D. Jaime hizo profesión de fe en la Capilla de Santa Catalina del mismo Convento, revistiéndole el Hábito de San Juan de Jerusalén, estando presentes su hermano el infante D. Juan, arzobispo de Toledo, D. Jimeno de Luna, Arzobispo de Tarragona, el Obispo de Vich, Fr. Ramón de Ampurias, Prior de la Orden en Cataluña, D. Jofre de Rocaberti, comendador de la Espluga de

Francolí, D. Arnaldo Soler, comendador de Aliaga y otros muchísimos caballeros del consejo del Rey.

Como en su infancia había manifestado el príncipe deseos de entrar en la Orden del Cister, el Papa Juan XXII, en un breve de 20 de Mayo de 1320, le otorgó las dispensas eximiéndolo de dicho voto. En la misma fecha tomó el hábito de la nueva Orden de Montesa, investidura que recibió de manos de su ayo y maestro Fray Arnaldo Soler, nombrado Gran Maestre de aquella Institución religiosa militar. Dicho acto se celebró en el Monasterio de Santas Creus, según expresa la carta que el mismo Gran Maestre escribió al Rey D. Jaime II, dándole cuenta de lo sucedido.

Los que opinan que el príncipe D. Jaime no abrigaba ninguna idea de ingresar en una Orden religiosa, se fundan en los hechos realizados después de la renuncia de la corona. Fué tan escandalosa la vida del príncipe, que el rey no pudo menos que decretar desde Barcelona, en 25 de Noviembre de 1323, que el infante D. Pedro, uno de sus hijos, se hiciese cargo del infante D. Jaime, residente en aquella época en Valencia, pues aún estando separado de su padre, fueron tantos los escándalos, que llegaron hasta el rey residente en Barcelona. Además ordenó el rey que le acompañasen personas de entera confianza, con el encargo de que le vigilasen constantemente, y lo condujeran hasta su presencia, aunque se tuviese que apelar á la fuerza. Se designaron el ya nombrado Fray Arnaldo Soler, Gran Maestre de Montesa y D. Guillen de Santa Coloma.

Al llegar la comitiva á Cataluña, estaba D. Jaime II en Santas Creus, en cuyo Monasterio recibió á su hijo.

El Rey, en vista de la mala conducta del infante y de la falta de respeto que le tuvo al reprenderle por sus desmanes, ordenó que el príncipe fuese encerrado en la Torre llamada del *Homenaje* y que hemos descrito en la Clausura interior.

Fué tan grande la desesperación del infante rebelde, que rayó en raptos de locura, hasta que fué trasladado á Tarragona al cuidado de su hermano el infante D. Juan, Arzobispo entonces de dicha Archidiócesis. A pesar de las virtudes de aquel gran Arzobispo de Tarragona, continuó el desgraciado príncipe con su vida desarreglada hasta el año 1333, que falleció, siendo enterrado en la Catedral, sin poderse precisar dónde, aunque se supone que está debajo del panteón que, situado en el Presbiterio, encierra las cenizas del infante Arzobispo, su hermano D. Juan.

Las rebeldías del infante D. Jaime lastimaron tanto la salud del Rey D. Jaime II, mayormente en sus últimos días, que apresuraron su muerte, acaecida en Barcelona á 2 de Noviembre de 1327, después de una larga y penosa enfermedad, á la edad de 65 años.

D. Jaime II ordenó en su testamento que fuesen guardados en Santas Creus sus restos mortales, como se guardaban en aquel insigne Cenobio los de su padre D. Pedro III, y los de su esposa D.<sup>a</sup> Blanca de Anjou. Lo mismo había expresado haciendo voto en la Capilla de Nuestra Señora de la Iglesia del propio Monasterio.

Al morir D. Jaime II, su cadáver fué depositado en el Convento de Frailes menores de Barcelona, hasta el año 1410 que fué trasladado, con gran pompa y solemnidad, al panteón que tenía destinado en Santas Creus.

6.º

D.<sup>a</sup> MARGARITA DE PRADES

---

Hallándose el Rey D. Martín de Aragón sin heredero, por haber muerto sin sucesión el Hijo y el Nieto, fué instado por sus vasallos en el año 1409, para que casase con una de las damas de la Casa Real. Hízolo así el Rey, eligiendo por esposa á D.<sup>a</sup> Margarita de Prades, hija de D. Pedro de Prades y de D.<sup>a</sup> Juana de Cabrera, y nieta del conde de Prades D. Juan de Aragón, nieto de D. Jaime II.

D.<sup>a</sup> Margarita, además de ser muy hermosa, se había criado en Palacio con la Reina D.<sup>a</sup> María, primera mujer del Rey. Se celebraron las bodas en la casa de Campo, llamada *Bellesquart*, cerca de la ciudad de Barcelona, á 17 de Septiembre, habiéndoles desposado, según dicen, el Papa Benedicto XIII y diciéndoles la misa de bendición San Vicente Ferrer.

Poco tiempo pudo gozar de su nuevo estado el Rey, pues al año siguiente 1410, enfermó gravemente, muriendo á 31 de Mayo del mismo año en el Monasterio de Valldoncella, de la Orden Cisterciense, fuera de los muros de la ciudad de Barcelona donde se había hecho llevar para atender mejor á la salud de su alma y cuerpo.

Un hecho hay en la historia de D.<sup>a</sup> Margarita, que por el interés novelesco que tiene y por estar relacionado con el Monasterio

de Santas Creus, vamos á reseñar brevemente. Trátase del casamiento que efectuó, después de la muerte del Rey D. Martín, con D. Juan de Vilaragut.

Ya hemos dicho antes, que D.<sup>a</sup> Margarita era una de las damas de Palacio, y que si bien hermosa y descendiente de familia nobilísima, no podía sospechar llegase á ser Reina, puesto que, el enlace con el Rey D. Martín, fué debido á una casualidad, y lo más natural es creer que sus aspiraciones se limitarían á unirse con una familia noble de las de su clase. Figuraba y tenía oficio en la corte de D. Martín, antes de su enlace con D.<sup>a</sup> Margarita, un tal D. Guillen de Vilaragut, el cual tenía un hijo de no comunes prendas personales, noble también y joven, circunstancias todas las más abonadas para inducirnos á creer que no podía ser indiferente para D.<sup>a</sup> Margarita, como tampoco que la hermosura de ésta dejase de llamar la atención de D. Juan, que tal era el nombre del hijo de D. Guillen. No sabemos á qué punto pudieron llegar las simpatías entre los dos jóvenes en su frecuente trato en Palacio; pero el hecho de haberse casado después de la muerte del rey D. Martín, indica que debieron existir antes.

Ya fuese por no dejar el nombre de reina, ya por otros poderosos é ignorados motivos, ello es que D.<sup>a</sup> Margarita casó secreta y legítimamente, en presencia de testigos, con D. Juan Vilaragut, de cuyo matrimonio nació un hijo llamado Juan Gerónimo, á quien hicieron criar ocultamente hasta la edad de seis años, para que no se descubriese el matrimonio hecho en secreto. Después, á fin de ocultarlo, fué encomendado al Abad de Santas Creus, el cual lo educó en hábito laical, mudándole el nombre con otro desconocido. Llegado á la edad conveniente, á propuesta del mismo Abad, que lo era D. Guillermo Blanch, tomó el hábito cisterciense, más por temor al origen desconocido de la calidad de sus padres, que por verdadera vocación á la vida monacal. Enfermó gravemente el Abad más tarde, y no queriendo llevar á la tumba el secreto de los padres del joven Monje, le llamó y le manifestó todo lo relativo á su nacimiento é ingreso en el Monasterio.

Conocido el secreto y la calidad de sus padres, entendió don Juan Gerónimo no ser válida su profesión religiosa y casó con cierta muger soltera, habiendo acudido, después de efectuado el matrimonio, al Papa Nicolás V para que le dispensase de los votos de profesión. Su Santidad delegó para que estudiase el asunto

á D. Domingo Capranica, Cardenal de Santa Cruz y éste lo sometió al examen del Obispo de Barcelona D. Jaime Gerardo, y resultando ser exacta la petición del suplicante, el Papa concedió á D. Juan Gerónimo la gracia que le pedía en la Bula dada á último de Marzo de 1451.

El Rey D. Alfonso V de Aragón nombró mayordomo y consejero suyo al dicho D. Juan Gerónimo de Vilaragut.

Finalmente, D.<sup>a</sup> Margarita de Prades se retiró al Monasterio de Valldoncella, donde, después de haber vivido algún tiempo en hábito laical, se hizo Religiosa. Fué más adelante Abadesa de Bonrepós y allí murió en el año 1430, habiendo sido trasladado su cuerpo, cuando se suprimió aquel monasterio, al de Santas Creus, donde tenía sepultura simple en el Presbiterio, según ya hemos explicado en el capítulo de las Sepulturas. Más abajo de media Iglesia existían unas sillas de coro, una de ellas con armas reales y báculo, lo cual, según la tradición, fué asiento de dicha Abadesa y Reina D.<sup>a</sup> Margarita.

7.<sup>o</sup>

### INSTITUCIÓN DE LA ORDEN DE MONTESA

---

La Orden de Montesa fué instituida para llenar en lo posible los servicios que estaban confiados á la Orden de los Templarios, antes de su abolición.

Las inmensas rentas que poseían los Templarios, debían adjudicarse á los caballeros de la Orden del Hospital de San Juan; pero el Rey de Aragón D. Jaime II, retuvo en su poder las que correspondían á sus estados, fundándose en la necesidad de costear los gastos de las guerras que debía sostener contra los moros fronterizos de Granada, y con los corsarios de la Berbería.

El Rey, por medio de sus embajadores, comunicaba sus resoluciones al Papa, pidiendo la creación de una nueva Orden religioso-militar, pero ninguna respuesta obtenía; hasta que, aprovechando el nombramiento del embajador Vidal de Vilanova, en virtud de la reciente elevación al Papado de Juan XXII, volvió otra vez á suplicar, obteniendo de este Pontífice, en vista de las atendibles razones que se le expusieron, una Bula fechada en Avignon, á 10 de Julio de 1317, concediendo la fundación de la nueva Orden de Montesa, con el establecimiento de un Manasterio en el castillo de

Montesa (Valencia), para que constituyesen una muralla, que fuera el baluarte de la fe, contra los enemigos que la religión tenía en el reino.

El Rey deseaba que la nueva Orden se denominase de *Monte-Real*; pero el Papa le dió el título de *Nuestra Señora de Montesa*.

En virtud de la concesión pontificia, se instalaron en dicho castillo un prior y diez monjes designados por el Abad de Santas Creus, que en unión de un número de Caballeros enviados por el Maestre de Calatrava, formaron la primera milicia de la insigne Orden de Montesa, creada para combatir contra los infieles.

Para su sostenimiento se le asignaron desde luego los bienes, muebles é inmuebles que pertenecieron á los Templarios, y una buena parte de los que poseían los caballeros de la Orden de San Juan en el Reino de Valencia.

Se concedió también al maestre y caballeros de la nueva Orden, los mismos privilegios y prerrogativas que se reconocían á los caballeros de Calátrava, debiendo estar sujeto á la visita del Abad de Santas Creus, con el título de Prior de Montesa, á cuya religión cisterciense pertenecía la Orden.

Como la Sede Apostólica se reservó el derecho de proveer el cargo del primer gran Maestre de la Orden, el Papa designó al caballero Guillen de Eril, noble catalán y de ilustre familia.

La solemne ceremonia de la institución de la Orden de Montesa, se celebró en la Real Capilla de Santa Agueda del Palacio de Barcelona el día 19 de Julio de 1319, con asistencia del Rey y su Corte, Obispo de Barcelona, Abades de Santas Creus, Benifazá y Vall digna, de Fray Gonzalez Gomez, comendador mayor de Calatrava en Aragón, en representación del gran Maestre y de multitud de caballeros de las Ordenes de San Juan, San Jorge y de la Merced.

Fué celebrante el Abad de Santas Creus D. Pedro Alegre. Además de Guillen de Eril tomaron el hábito los caballeros de la Orden de San Juan, Galcerán de Bellera y Grimau de Aroles, concediéndose al primero el nombramiento de gran Maestre, que le otorgó el mismo Abad por delegación del Papa.

Después de haber prestado el juramento y hacer la correspondiente profesión de fe, el Rey presentó á Guillen de Eril, ocho caballeros de las más nobles familias catalanas, para que los admitiesen y formasen, con el número de religiosos designados por Santas Creus, el núcleo de la nueva Orden, y el gran Maestre,

en uso de sus facultades, admitió y concedió desde luego el hábito á D. Bernardo de Monzonis, D. Berenguer de Eril, D. Bernardo de Aramont, D. Guillen de Aguilar, D. Bernardo Roca, D. Berenguer de Torrent, D. Arnaldo de Perdira y D. Pedro de Aragón.

Desde la publicación de la Bula del Papa Juan XXII, hasta la fecha de la fundación ó institución definitiva de la Orden de Montesa, transcurrió bastante tiempo, á causa sin duda de la resistencia que opuso el Maestre de Calatrava D. Garcí Lopez, á entregar parte de los bienes que ellos poseían y muy especialmente los que tenían en Aragón.

El gran Maestre Guillen de Eril, primero de la Orden, falleció á los pocos días de su nombramiento y después de una existencia dilatadísima. La asamblea de los caballeros de Montesa designó, dentro del plazo de tres meses, el nuevo Maestre de la Orden, haciendo uso del derecho que le fué solemnemente reconocido, puesto que la Santa Sede, solamente se reservó la designación del primero, dejando en lo sucesivo la elección de Gran Maestre á la asamblea de Caballeros hasta 1587, en que Felipe II unió á la corona el Maestrazgo de la Orden, y desde entonces los reyes de España son Grandes Maestres y administradores perpetuos de la Orden de Montesa.

Por blasón usaron, en los estandartes, escudos y armas, las mismas de Calatrava, esto es, la cruz negra flordelisada y con trabas. Clemente VII en 1393 les concedió usarlo en los vestidos exteriores.

La Orden de San Jorge de Alfama, fundada en el mismo siglo que la de Montesa, se unió á ésta á causa de los pocos recursos de que contaba, celebrándose la fusión en 13 de Abril de 1399, por lo cual la Orden se denominó en adelante de *Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama*, cambiando la cruz negra de Montesa por la roja lisa de San Jorge.

8.º

LAS FLORES MILAGROSAS

---

Durante las distintas épocas que los Reyes de Aragón D. Jaime II y su esposa D. Blanca, residieron en Santas Creus, la Reina dedicaba mucho tiempo en la repartición de limosnas entre los

pobres de la comarca, ejerciendo por este motivo constantemente actos de caridad.

Cuentan las tradiciones legendarias del Monasterio, que durante la época de una de estas estancias reales, un día llevaba doña Blanca, envueltos en su delantal, una porción de pedazos de pan para repartirlos entre los necesitados, como tenía por costumbre. Los llevaba escondidos para que el Rey, su esposo, no se enterara de la limosna; pues al monarca, á pesar de ser muy caritativo, le disgustaba la excesiva bondad de la Reina, porque sus frecuentes dádivas las consideraba perjudiciales á sus limitadas rentas. Sorprendida la Reina por su marido, á quien creía estaba lejos, éste le preguntó, qué era lo que traía escondido, contestando ella, que llevaba flores. El Rey quiso verlas y, con gran sorpresa de D.<sup>a</sup> Blanca, efectivamente flores aparecieron al descubrir el delantal; cuyo hecho milagroso estaba representado en una pintura colocada en el mismo sitio que la tradición supone haberse verificado lo referido.

9.<sup>o</sup>

UN INDULTO

---

Hemos manifestado que fueron varias las estancias de D. Jaime II en Santas Creus. En una de ellas se verificó otro hecho prodigioso, que constaba con todos sus detalles en las crónicas del convento, y que dió por resultado, colocar como ofrenda y conmemoración del mismo, las cadenas que se observaban en el presbiterio de la Iglesia.

En efecto, estando el monarca aragonés, en 1294, en el Monasterio, de paso para Lérida, sus soldados llevaban seis presos, de penas graves, pues había entre ellos tres sentenciados á pena de muerte, por cuyo motivo los tenían fuertemente atados con espigas y cadenas de hierro.

Quiso la Providencia que dichos infelices reos, á pesar de sus guardias y de los hierros que los sujetaban, pudieran ir sin estorbo alguno, desde los calabozos al templo, en donde pudieron implorar á la Virgen María su divina protección, para alivio de sus penas. Tal sería la fe y el arrepentimiento de las súplicas de aquellos seis desgraciados, que las cadenas que los oprimían quedaron tan flojas, que con mucha facilidad se las pudieron ellos mismos



quitar. Sabedor el Rey de la gracia concedida por la Virgen á los presos, decretó al momento su indulto, creyendo con dicha determinación interpretar los designios del Cielo.

10.º

### LA INVICTA AMAZONA

---

En el capítulo que describe las sepulturas del Monasterio, hemos encontrado en la nave del Claustro lindante con la Iglesia, el sepulcro de D.<sup>a</sup> Guillerma de Moncada, conocido comunmente por la tumba de la *invicta amazona*.

En las historias y crónicas de Cataluña se hace mención de muchas damas de la antigüedad, llamadas Guillermas de Moncada, pero de cierto no se tiene noticia, cual fué de dichas señoras la *invicta amazona* depositada en Santas Creus. Mientras unos suponen que fué esposa de D. Ramón de Cervelló, pues así lo expresaba la inscripción de la tablilla colocada sobre la sepultura; otros, y entre ellos el sabio Villanueva, en sus *Viajes literarios*, refiere que era muger de D. Aleman de Cervelló.

No obstante, la tradición consigna haber existido una doña Guillerma de Moncada, señora de mucho talento y valor por sus continuas discusiones con los magnates de su época, y por los repetidos hechos heroicos que llevó á cabo en los campos de batalla.

Uno de los hechos, indudablemente el más notable fué, que estando su esposo prisionero de los moros, determinó libertarle por medio de las armas; poniéndose al frente de sus vasallos, organizó un ejército y emprendió una campaña con tanto tesón y acierto, que logró obtener lo que deseaba, como era recobrar la libertad de su marido.

En tiempo de los Monjes, existían en el interior de la Iglesia, adosados en los paramentos exteriores del muro del trascoro, dos cuadros, cuyas pinturas representaban, el uno á D. Ramón de Cervelló y el otro á su esposa D.<sup>a</sup> Guillerma de Moncada, ambos armados por completo y á caballo, en actitud de matar infieles. Encima de los cuadros había, formando trofeos, los escudos y armas de los mismos caballeros.

Dichos escudos, que es lo único que hoy día se conserva, están en el Museo de Tarragona, en donde se pueden estudiar.

## LAS QUEMADURAS DE UN LIENZO

---

La tradición cuenta de varios modos las quemaduras que se observan en el mantel ó servilleta que existe aún hoy día, colocado dentro de un cuadro con su correspondiente marco y cristal, colgado en el paramento del muro de la derecha del altar de la Iglesia, llamado de las *Ánimas*.

Habiendo fallecido la madre de numerosa familia, apareció varias veces á uno de sus hijos pequeños en el trayecto del camino que conducía á las tierras que cultivaba su padre, encargándole que pedía sufragios. Según otros, la aparecida se presentaba en la misma casa, durante la ausencia de su esposo y especialmente por la mañana, á fin de cuidar del arreglo del ajuar de la vivienda, y de la compostura y limpieza de sus hijos huérfanos.

Enterado el padre por sus hijos, que la aparecida era su misma esposa, les recomendó que suplicaran á su madre dejase una señal fehaciente que pudiera dar crédito verdadero al hecho.

Cumplió uno de los hijos el mandato del padre, rogando á la aparecida le manifestara una señal indeleble para que su padre pudiese creer lo que le decían, y como precisamente el encuentro se realizó al conducir la comida al campo, fué causa que la difunta pusiera la mano sobre el mantel que cubría la comida, dejando estampados en cada uno de los pliegues cuatro agujeros con evidentes señales de quemaduras.

## LOS DOS MONCADAS

---

Por las crónicas del Monasterio se tiene noticia, que al ser trasladados á Santas Creus los restos de los dos Moncadas, don Guillermo y D. Ramón, muertos en la conquista de Mallorca, se les tributaron por los Monjes exequias tan solemnes como merecían los hechos heroicos de los dos esforzados varones, y los muchos dones y beneficios que el Convento había recibido de tan noble como ilustre casa.

Al querer los Monjes celebrar el oficio de difuntos, observaron con gran sorpresa, que en el canto de los responsos se encontraron siempre que el misal se abría, apareciendo el capítulo que correspondía al oficio de mártires, repitiendo varias veces la presentación del *Intret in conspectu tuo, Domine, genitus compeditorum*, esto es, *llegue á tu presencia, Señor, el gemido de los que están aprisionados*.

El mismo prodigio se verificó en la Sacristía, en donde los Monjes no sabían encontrar más que los ornamentos encarnados.

En vista de lo ocurrido, determinó la Comunidad entonar el oficio de mártires, y en conmemoración del hecho, colocar en el sepulcro de los Moncadas, la siguiente inscripción: *Effuderunt isti vitam pro nomine Christi, ó bien, estos sacrificaron la vida por el nombre de Cristo*.

13.º

### LA LEYENDA DE LOS PINÓS

El escritor Pujades, en su crónica universal de Cataluña, tomo 8, libro 18, capítulo 17, página 398, relata de un modo milagroso, que el Almirante Galcerán de Pinós y el Caballero Sancerni, señor de Suyl, fueron libertados del cautiverio que sufrían por haber caído prisioneros en la guerra contra los moros de Almería.

Darémos un extracto de dicha relación, sin alterar el estilo propio de la época, para que los lectores sepan cómo la tradición ha trasmitido tan interesante leyenda. Dice Pujades:

Todos cuantos sabían la victoria alcanzada en la ciudad de Almería por catalanes y genoveses, castellanos y navarros, estarían contentísimos y alegres. A nuestro conde de Barcelona D. Ramón Berenguer, al contrario le tenía contrariado, pues en la guerra había perdido á su almirante el noble Galcerán de Pinós, que además de ser tan insigne caballero y de ilustre casa, era oficial preeminente del ejército.

Venido nuestro Conde á Barcelona, se le presentaron Pedro Galcerán de Pinós y Berenguera de Moncada, padres que eran de dicho Almirante, suplicándole mandase hacer más diligencias en busca del paradero de su hijo. Se tuvo conocimiento que el Almirante y su fiel amigo el caballero Saucerni, señor del Castillo de Suyl, estaban presos y cautivos cerca de la ciudad de Granada, bajo la opresión de un moro rico y poderoso.

Sabido pues lo dicho, despachó el Conde en un bergatín embajadores al Rey moro de Granada, pidiéndole aquellos nobles cautivos por su rescate; y el moro, desde que lo supo, y quienes eran, se hizo cargo de ellos y los aherrojó con fuertes cadenas y los mandó encerrar en oscuro calabozo, que según la tradición, fué donde hoy día tienen su casa y convento los religiosos Carmelitas descalzos de la misma ciudad de Granada. En efecto, encargado el

Rey de aquellos ilustres cautivos, respondió á los Embajadores dijese al Conde, que habiéndole tomado Almería, se quería recompensar del agravio y daños que le había hecho, con la persona del Almirante de Cataluña. Y por tanto, si le quería rescatar, le había de dar por él, cien doncellas cristianas, cien mil doblas de finísimo oro, cien caballos blancos, cien paños de brocado de oro de Taurís, y cien vacas bragadas, sin que faltase cosa de esto si querían el Almirante.

Los de Bagá, luego que supieron la respuesta que el Rey moro había dado al Conde de Barcelona, se fueron á Pedro Galcerán de Pinós, padre del Almirante y señor suyo, y le dijeron: «Señor, nosotros sentimos tanto vuestra tristeza que por ello hemos determinado haceros el mayor servicio que vasallos jamás hayan hecho á señor alguno.

«Procurad alcanzar ó tener todo cuanto el Rey de Granada os pide por el rescate de vuestro hijo el Almirante, y no tengais por imposible alcanzar ó hacer las cien doncellas que entre otras cosas os pide aquel bárbaro, porque eso quedará á nuestro cargo desde luego al dáros las. De nuestras entrañas, Señor, y de nuestros corazones sacaremos esta parte del rescate de vuestro hijo, y con nuestra carne y sangre librarémos el cautiverio á nuestro jóven señor, y será en esta forma: que quien de nosotros tuviera dos hijas doncellas dará una, quien tuviera tres ó cuatro dará dos, y los que una sola, echará suertes con la del vecino, y al que le cayere dará su hija aunque sea única y sola; con lo cual hará cumplimiento al número que de ellas pide el moro, y lo tendremos á dicha todos; pues ellas y nosotros seremos ejemplo de amor y lealtad.»

Parecióle al buen anciano Pedro Galcerán de Pinós gran inhumanidad consentir en un trueque tan injusto, y les dijo; «¡Oh hijos míos! Dios os agradezca y pague la compasión y lástima que mostrais tener de mi dolor; mas ¿cómo sufriré yo que tantos de vosotros os priveis de vuestras hijas para que yo cobre un solo hijo? No lo podré hacer, ni es justo lo haga.» Pero los vasallos respondieron, que ya lo tenían resuelto; que aunque fuese verdad que perdían mucho en privarse de sus hijas, echándolas de sí y entregándolas en poder de los moros enemigos de la fé; con todo eso ganaban mucho más en hacer una acción tan heroica, dando y dejando para los siglos venideros un perpetuo ejemplo de virtud. Con esto, el padre del Almirante aceptó el servicio que le ofrecieron, procuró lo demás del rescate con la brevedad posible y señalóse día que todo junto se hallase en el puerto de Salou, cerca de Tarragona, para embarcarse en un navío que debía estar fletado con destino á Almería y de allí á Granada.

Entre tanto que las cosas aquí referidas pasaban en Cataluña, aconteció que estando triste el Almirante se acordó de que aquel día era víspera de la fiesta de la invención del cuerpo del proto-mártir San Esteban, á cuya vocación estaba dedicada y consagrada entonces y hasta hoy día la Iglesia parroquial de Bagá, en cuya veneración, estando libre, solía hacer servicios á Dios y al Santo, y mucho regocijo á sus amigos y vasallos. Estando pues con este pensamiento, empezó á invocar de todo corazón al Santo, suplicándole intercediese con Dios por su libertad tan deseada. El santo Proto-mártir apareció revestido con las insignias de diácono. Y después de haberle hablado y consolado, le dió la mano, sacándole del calabozo, sin quitarle los

grillos y cadenas. Y como Pinós advirtió que el Santo no libertaba á su amigo Sancerni, rogóle que ya que le había sido fiel compañero en las penalidades, se sirviese también darle la libertad. Pero san Esteban le respondió, que su compañero ya tenía su particular abogado que le ayudaría y sacaría también de su cautiverio, si le llamaba en su favor. El Sr. de Suyl, que presenciaba todo lo referido, se hincó de rodillas, y con las manos suplicantes, hizo oración á Dios, pidiéndole, que por los merecimientos de san Dionisio, que era su abogado y patrón de su iglesia de Suyl, le librase de aquel cautiverio. Oyó Dios su oración y luego le apareció su abogado, en figura de un ángel, y asíéndole de la mano le libró, como san Esteban había librado al Almirante. De esta manera y sin saber cómo fueron libertados de aquellas cárceles y sacados de aquella mazmorra, hallándose ambos con todas sus cadenas y grillos, al amanecer del día siguiente, en una tierra que no conocían ó no atinaban conocerla. Vieron á poca distancia una cabaña de pastores, á la cual se acercaron con gran trabajo, porque aun llevaban los hierros y los grillos en los piés. Antes de llamar ni ser oídos de los de la choza, escucharon, y conociendo que el lenguaje era el catalán, quedaron admirados, y luego por ellos supieron que se hallaban cerca de Tarragona.

Al cabo de poco tiempo vieron salir por una encrucijada mucha gente de á pié y de á caballo, con muchas acémilas y animales de carga. Acercándose vieron los caballeros que aquella comitiva se encaminaba hacia el puerto de Salou, y que venía de Tarragona. Luego que se encontraron, preguntaron á los que tenían cerca que les hicieran el favor de explicar lo que acontecía, y dijéronles que era un rescate que se enviaba al Rey moro de Granada, para sacar del cautiverio al Almirante Galcerán de Pinós, y que todo aquello se daba por él y en particular aquellas cien doncellas, hijas que eran de sus fieles y leales vasallos.

Oyendo esto el Almirante, se le rasgaron las entrañas de lástima y compasión, y derramando lágrimas de sentimiento y alegría al ver la infinita misericordia de Dios, que sacándole de la cárcel había librado á tantas doncellas de la infame servidumbre de los moros, dijo: «Hijos míos, yo soy el Almirante de Cataluña, yo soy Galcerán de Pinós, hijo mayorazgo de vuestro señor y padre mio; yo soy quien ibais á rescatar, y aquí teneis á mi fiel compañero Sancerni.» Mostráronles, los hierros que en señal de lo que les decían era verdad. Reconocieron todos á su señor, y las compasivas lágrimas se convirtieron en alegría.

Dieron todos allí reunidos infinitas gracias á Dios, y volviendo juntos á Tarragona y de allí á Barcelona, por mandato del Almirante, llenaron á toda Cataluña de contento y admiración por tan grande milagro. Y por no ser ingrato á Dios ni á los hombres respecto del servicio que le habían hecho sus vasallos, mandó el padre del Almirante, que se hallaba en Barcelona, vestir á todas las cien doncellas de verde y colorado, que son los colores de las divisas y armas de aquella familia y casa de Pinós y asimismo mandó repartir entre ellas las cien mil doblas; con lo cual quedaron dotadas. A los bayles y hombres de pró que desde Bagá acompañaban el rescate, y á los demás de los lugares de la baronía, como son Caldes, Aspa, Villanueva, Buer, Gosol, Guisclavells y Pinós, dió ricos dones, y á los pueblos concedió grandes privilegios, de todo lo que quedaron muy contentos, pues de p'ebeyos quedaron convertidos en hidalgos.

## EL ARQUITECTO MATA

---

En el brazo izquierdo ó del Evangelio del crucero de la Iglesia, y en el paramento exterior del muro más próximo á la fachada, se observa, lindando casi al ángulo de la cornisa, una lápida de estilo ojival, decorada con tres rosetones de cinco lóbulos cada uno, que encierran en su interior escudos, de los cuales los dos extremos no tienen divisa y en el central campean las barras de Aragón. Supone la tradición que dicha lápida es sepulcral, é indica el sitio de la tumba del arquitecto, que creían se llamaba Mata y era autor de las obras de la Iglesia del Monasterio.

El motivo de estar enterrado en dicho sitio, para unos era, que al morir el arquitecto, la fábrica estaba construída hasta dicha altura; y según otros, Mata experimentó una caída desde dicho sitio, de la cual falleció por su elevación.

El vulgo ha dado siempre fe á la tradición, porque precisamente al lado mismo del sepulcro, se criaba desde bastantes años un frondoso arbusto, de regulares dimensiones, conocido en Cataluña con el nombre vulgar *mata*; casualmente el nombre de la yerba era la del mismo apellido del arquitecto, que se supone en dicho sitio enterrado. En las importantes obras de reparación ejecutadas en el Monasterio durante el año 1892, tuvimos ocasión de cerciorarnos que efectivamente existe detrás de la lápida un maciso cuyas dimensiones manifiestan todas las señales de contener en su interior una sepultura, sin que lo podamos asegurar, porque se creyó prudente no continuar la investigación, ya que las excavaciones podían afectar al edificio.

Lo que sí se realizó, y con muy buen acierto, fué hacer desaparecer por completo el arbusto de que hemos antes hablado, el cual, por sus dimensiones, comenzaba ya á ser perjudicial á la solidez de las obras.

La versión de que el cadáver que se cree enterrado en el repetido sitio, sea el del arquitecto autor de las obras del Templo, es muy inverosímil, porque la lápida del supuesto sepulcro, es de puro estilo ojival, y por consiguiente, de época posterior á la arquitectura de la Iglesia; de modo que admitida la existencia del sepulcro del arquitecto Mata, este facultativo sería sin duda uno de los muchos Directores que tuvieron las obras durante las épocas de su larga duración.

## VIII

### Conclusión



DESCRITAS todas las edificaciones y principales dependencias del Monasterio, y expuestos los hechos más culminantes que en el mismo se realizaron desde su fundación hasta que dejaron de habitarlo los Monjes del Cister, réstanos solo dar una brevísima idea de los sucesos más notables que se han relacionado con el Monasterio de Santas Creus, desde la salida de los Monjes hasta nuestros días.

Con motivo de la epidemia colérica que asoló la nación, el año 1834, la mayoría de los Monjes abandonaron el Convento, dejando solo para la custodia del edificio alguno de los donados y criados que constituían la servidumbre.

Como el siguiente año de 1835, estalló el movimiento revolucionario cuyas tendencias iban dirigidas á exterminar las Ordenes monásticas de España, los Monjes, comprendiendo el peligro que corrían las asociaciones religiosas, no pudieron atreverse á regresar al Monasterio, y suponiendo los guardianes que la Comunidad no volvería á reunirse en el mismo, determinaron también abandonar el edificio, que quedó por espacio de mucho tiempo entregado á la codicia de los que quisieron devastarlo ó profanarlo, apoderándose algunos de toda clase de materiales y objetos artísticos.

Tan lamentable situación continuó hasta el año 1843, desde cuya fecha los daños han sido menores por haberse destinado el Templo al culto de la parroquia de Santa Lucía de Aiguamurcia.

Posteriormente y merced al celo de la Comisión provincial de Monumentos, secundada por la Real Academia de San Fernando, se han podido realizar en distintas épocas importantes obras de consolidación y reparación, costeadas con fondos del Estado y de la provincia, las cuales han evitado indudablemente la total ruina del Monasterio.

Puede, sin embargo, señalarse durante tal período una fecha funesta para el régio Cenobio, y es la de 1870. Durante dicho año invadió la mayor parte del litoral de la Península la epidemia de la *fiebre amarilla* y ante el temor de que tan terrible huésped se

presentara en Tarragona, las autoridades determinaron, con mejor celo que acierto, trasladar el presidio de dicha ciudad á Santas Creus, con el objeto de librarle del contagio. Traslados los penados, se practicaron obras de habilitación para albergue de los mismos, cuyas obras fueron una verdadera desdicha para la parte artística del Monasterio.

Para colmo de desastres sobrevino después la guerra civil, y como en períodos turbulentos, la vigilancia es nula en los pueblos de poco vecindario, y especialmente en Santas Creus, por las varias partidas insubordinadas que hacían parada en el edificio, unido todo á las obras de defensa verificadas en algunas de las poblaciones vecinas, que según se refiere por el país, lo han sido con materiales sacados del Monasterio, resultaron inútiles todos los esfuerzos verificados por el Estado, la Real Academia de San Fernando y la Comisión provincial de Monumentos.

Tranquilizado otra vez el país, y normalizados los negocios públicos, la Comisión de Monumentos volvió á emprender la tarea de lograr la restauración del Monasterio, gestionándola con ahinco, pues así lo demandaba el estado lastimoso en que había quedado el edificio después de tantos desastres.

Prueba evidente de lo que acabamos de indicar, fueron las muchas obras realizadas, de las cuales creemos muy oportuno dar á continuación una breve reseña, á fin de que los amantes del arte patrio puedan formarse una idea de las mismas, y vean el interés que se han tomado las Corporaciones que, por su índole, tienen el deber de velar por su conservación.

A consecuencia de los desperfectos, ocasionados en el panteón de D. Jaime II, por una de dichas partidas armadas, la Comisión de Monumentos remitió al Cura-párroco la cantidad de 497'50 pesetas. También recibió el mismo sacerdote la suma de 1497'48 pesetas que había pedido para obras de cerramiento del edificio, á fin de evitar las entradas clandestinas, cuya partida, con la de 497'50 pesetas se invirtió, además de los cerramientos, en retejos y otras reparaciones de las cubiertas, quedando en el mismo mal estado el panteón de D. Jaime II de Aragón.

En vista de la urgente necesidad de reparar tan excelente joya artística, la Academia de San Fernando remitió, en 1856, la cantidad de 625 pesetas para invertirlas en la consolidación del mencionado sepulcro de D. Jaime II, cuyas obras se realizaron con



tanto acierto y economía, que con las 625 pesetas se efectuaron además obras también de reparación en el panteón de D. Pedro III.

La propia Academia de San Fernando pidió en Julio de 1857 un presupuesto de las obras de aquellas partes del edificio que con más urgencia necesitaban reparación, y en efecto, en 6 de Octubre del propio año, se remitió á Madrid un presupuesto de 2.132'50 pesetas, importe de la cantidad que la Comisión de Monumentos consideraba de más urgente necesidad, aludiendo á las cubiertas del Dormitorio, Palacio real y Claustros. Recibida dicha suma á últimos del año 1861, se emprendieron desde luego las obras, cuya duración alcanzó hasta principios del año 1862.

Con objeto de que las cantidades empleadas en la reparación del Monasterio, obedecieran á un plan general y uniforme, y de eficaces resultados, se ordenó formar un presupuesto general de todas las reparaciones de mayor importancia, y como consecuencia de tan acertado propósito, fué remitido, en Junio de 1881, al Ministerio de Fomento, el presupuesto de 84.123 pesetas, siendo aprobado en Enero de 1883 y mereciendo satisfactorios elogios por parte de la Academia de San Fernando. De suerte, que desde dicha fecha, todas las cantidades recibidas del Estado, lo han sido en virtud de presupuestos parciales, comprendidos todos dentro de la total cantidad aprobada del presupuesto general.

Aún no se ha remitido el total de dicho presupuesto general, pero no obstante, el Gobierno ha destinado para Santas Creus varias é importantes partidas para invertir las en las más apremiantes reparaciones.

En pocas líneas daremos á conocer algunas de las cantidades que el Gobierno ha destinado á cuenta, digámoslo así, del indicado presupuesto general.

En 31 de Marzo de 1884 se aprobó un presupuesto parcial que ascendía á 4.820 pesetas.

En 2 de Julio del mismo año 1884, mereció la aprobación otro presupuesto parcial de 4.300 pesetas, cuya cantidad fué reclamada en 18 Junio del repetido año y recibida en 28 de Octubre de 1885.

A 3 de Enero de 1886 se formalizó un presupuesto, también parcial, de 4.300 pesetas, y á 30 de Junio del año 1887 se volvió á formar otro presupuesto parcial importando 3.800 pesetas, siendo aprobado en 13 de Julio del mismo año 1887.

Con las cantidades recibidas del Estado, se ejecutaron desde 1884 á 1888 importantes obras de reparación, tanto en el Palacio

Real como en el Claustro viejo y otras obras secundarias de retejos y recorridos generales.

Sin duda, una de las más interesantes reparaciones ejecutadas en el Monasterio, han sido las practicadas desde Noviembre de 1891 á Mayo de 1892, en virtud del presupuesto formado en 12 de Octubre de 1888 que ascendía á 13.382 pesetas, y fué autorizado en 4 Septiembre del año 1890. Fueron las obras más esenciales, la reconstrucción completa de los tejados de las cubiertas de la Iglesia Mayor, Sala Dormitorio de Novicios y Biblioteca, las cuales preservarán por muchísimos años las mencionadas dependencias de la acción destructora de las lluvias.

Y finalmente, las obras últimas han sido las practicadas al concluir el año 1892, para el derribo del macizo que formaba el segundo piso del esbelto patio del Palacio Real.

Bastaría lo dicho, para convencerse del celo de la Comisión de Monumentos, pero aunque á trueque de herir la modestia de los vocales que la componían en 1883, no quiero omitir un hecho cuyo recuerdo les enaltece. Era en dicha fecha, de todo punto necesario y apremiante, practicar obras de apuntalamiento y consolidación al patio del Palacio Real que se derrumbaba, y todos los individuos de la Comisión de Monumentos, en vista de que los fondos reclamados no podían remitirse con la premura que el asunto reclamaba, determinaron hacer un anticipo de su bolsillo particular para atender al pago de las obras que debían efectuarse.

Vemos, pues, que se ha reparado mucho, pero para conseguir la completa salvación del Monasterio, falta aún restaurar algunas dependencias y especialmente el bellissimo Claustro principal.

Además de las Corporaciones que por su índole han tenido á su cargo la custodia del Monasterio, y por lo tanto han contribuido á su salvación, han existido individualidades que, por su dignidad las unas y por sus cargos las otras, han cooperado poderosamente para evitar que el insigne Cenobio se haya convertido en un montón de ruinas.

Entre las que merecen especial mención y son dignas de que se les tribute un aplauso, figuran con justicia, el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Arzobispo Dr. D. Domingo Costa y Borrás, D. Buenaventura Hernandez Sanahuja y el P. Miguel Mestre.

El Sr. Costa y Borrás, de feliz memoria para la Diócesis de Tarragona (1864), tuvo tal predilección para Santas Creus, que abrigamos la creencia de que, si la muerte no hubiese frustrado su

propósito, habría acometido y acaso terminado la total restauración del Monasterio.

Hemos oído á personas, que suponemos bien enteradas, que el proyecto del Sr. Costa y Borrás era convertir el Monasterio de Santas Creus en un sitio de recreo, donde pudieran pasar el verano los Prelados de la Archidiócesis. Sería de desear que el pensamiento de aquel sabio Arzobispo fuese patrocinado por su eminente sucesor el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Tomás Costa Fornaguera, que actualmente rige la silla metropolitana de Tarragona, con gran contento de todos los fieles de la misma. De realizarse este proyecto, se obtendrían seguramente los resultados más provechosos para la conservación y mejoramiento del Monasterio.

El Sr. Hernandez Sanahuja, como Inspector de antigüedades y vocal de la Comisión de Monumentos, trabajó con gran celo, y á su iniciativa se deben la mayor parte de las obras proyectadas.

El segundo de los Párrocos que ha tenido la Parroquia de Santa Lucía de Aiguamurcia, desde la época que los Monjes abandonaron Santas Creus, fué el citado P. D. Miguel Mestre, Monje exclaustro del mismo Monasterio, designado en 1850 para el desempeño de dicho cargo por el Vicario general de la Orden del Cister, en virtud de la prerrogativa que aún subsistía del *vere nullius* que disfrutaba la Comunidad. El P. Miguel vigilaba constantemente el edificio, exponiendo muchas veces á grandes riesgos su vida, en contra de los que invadían el edificio para cometer toda clase de excesos y profanaciones.

Antes de terminar, cúmplenos dirigirnos á todas las personas amantes de las glorias del arte patrio, para que coadyuven al loable pensamiento de restaurar el Monasterio de Santas Creus. Las venerandas tradiciones que recuerdan, las augustas cenizas que guarda y los sentimientos religiosos que su historia despierta, son motivos que han de respetar las actuales generaciones, para que no desaparezca uno de los más elocuentes testimonios de las civilizaciones pasadas. A la grandeza de la obra debe corresponder la grandeza del esfuerzo, y el autor de esta GUÍA no podría recibir mejor recompensa á su modesto trabajo, que la realización del deseo que acaba de expresar, como el último de los admiradores de nuestras destruidas glorias arquitectónicas y ferviente devoto de nuestros monumentos artístico-religiosos.



Universitat Autònoma de Barcelona

Servei de Biblioteques

Biblioteca d'Humanitats

# ÍNDICE

|                                                                                        | Págs. |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>I Situación topográfica</b> . . . . .                                               | 5     |
| Puente sobre el Gayá . . . . .                                                         | 6     |
| <b>II Explicación del plano general del Monasterio</b> . . . . .                       | 7     |
| Clausura exterior . . . . .                                                            | 8     |
| Clausura interior . . . . .                                                            | 9     |
| <b>III Clausura exterior</b> . . . . .                                                 | 11    |
| Portería—Herrería—Gran Puerta—Iglesia de Santa Lucía . . . . .                         | 12    |
| Palacio del Abad—Bolsería—Administración—Hospedería—Casas de Monjes jubilados. . . . . | 14    |
| . . . . .                                                                              | 16    |
| <b>IV Clausura interior</b> . . . . .                                                  | 17    |
| Iglesia Mayor . . . . .                                                                | 18    |
| Altar Mayor. . . . .                                                                   | 22    |
| Sacristía . . . . .                                                                    | 24    |
| Puerta Real. . . . .                                                                   | 26    |
| Claustro principal . . . . .                                                           | 28    |
| Templete del Claustro . . . . .                                                        | 30    |
| Priorato—Capilla de San Benito . . . . .                                               | 32    |
| Aula Capitular—Locutorio—Claustro antiguo. . . . .                                     | 34    |
| Bodega . . . . .                                                                       | 37    |
| Lagares—Cocina—Refectorio . . . . .                                                    | 38    |
| Palacio Real . . . . .                                                                 | 38    |
| Torre del Homenaje—Primitivas construcciones. . . . .                                  | 44    |
| Capilla de la Stma. Trinidad—Enfermería. . . . .                                       | 46    |
| Dormitorio de Monjes jóvenes—Biblioteca . . . . .                                      | 48    |
| Archivo—Cementerio . . . . .                                                           | 50    |
| <b>V Sepulturas</b> . . . . .                                                          | 51    |
| 1.º Sepulturas reales . . . . .                                                        | 52    |
| 2.º Sepulturas en general. . . . .                                                     | 57    |
| A.—Sepulturas de la iglesia . . . . .                                                  | 58    |
| B.—Sepulturas en el Claustro principal. . . . .                                        | 61    |
| a.—Nave Sur ó del Priorato. . . . .                                                    | 62    |
| b.—Nave Este, ó del Aula Capitular . . . . .                                           | 66    |
| c.—Nave Norte, lindante con la iglesia . . . . .                                       | 74    |
| d.—Nave Oeste, lindante á la fachada . . . . .                                         | 79    |
| C.—Sepulturas en el Cementerio común . . . . .                                         | 82    |
| <b>VI Noticias históricas.</b> —1.º Fundación del Monasterio. . . . .                  | 83    |
| 2.º Preeminencias y dominios de Santas Creus . . . . .                                 | 91    |
| Resúmen de las prerrogativas y privilegios . . . . .                                   | 99    |
| 3.º Ornamentos sagrados del Monasterio . . . . .                                       | 108   |
| 4.º Sagradas Reliquias . . . . .                                                       | 109   |
| 5.º Abades de Santas Creus . . . . .                                                   | 110   |
| 6.º Biblioteca del Monasterio . . . . .                                                | 114   |
| 7.º Fechas de varias edificaciones de Santas Creus . . . . .                           | 119   |
| <b>VII Episodios históricos y tradiciones.</b> . . . . .                               | 121   |
| 1.º San Bernardo Calvo . . . . .                                                       | 122   |
| 2.º San Guillermo de Montpellier . . . . .                                             | 122   |
| 3.º La Santa Mano . . . . .                                                            | 123   |
| 4.º D. Pedro III de Aragón. . . . .                                                    | 124   |
| 5.º D. Jaime II de Aragón . . . . .                                                    | 127   |
| 6.º D. <sup>a</sup> Margarita de Prades . . . . .                                      | 131   |
| 7.º Institución de la Orden de Montesa. . . . .                                        | 133   |
| 8.º Las flores milagrosas. . . . .                                                     | 136   |
| 9.º Un indulto . . . . .                                                               | 136   |
| 10.º La invicta amazona . . . . .                                                      | 137   |
| 11.º Las quemaduras de un lienzo. . . . .                                              | 138   |
| 12.º Los dos Moncadas. . . . .                                                         | 138   |
| 13.º La leyenda de los Pinós. . . . .                                                  | 139   |
| 14.º El Arquitecto Mata . . . . .                                                      | 142   |
| <b>VIII Conclusión</b> . . . . .                                                       | 143   |



Universitat Autònoma de Barcelona

**Servei de Biblioteques**

Biblioteca d'Humanitats

Res/1082

---

---

---

EXCLÒS DEL PRÉSTEC

RES  
/1082